

SOBRE "A" OFERTA TÉCNICA

COPIA



EQUIMAX S.A.

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO
PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA
REFERENCIA: LPN-CPJ-30-2017**

**Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de
Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, de
Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D.**

Fax: 809-532-2906

Teléfono: 809-533-3191 Ext. 2052/2249/2079

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

COPIA



Índice



Documento

Página

SOBRE A: PROPUESTAS TÉCNICAS Y CREDENCIALES

Formulario de Presentación de la oferta.....	1
Formulario de Información sobre el oferente.....	3
Carta manifestando su interés de participar en esta Licitación Pública Nacional, debidamente firmada.....	4
Copia de los estatutos sociales, última asamblea y lista de suscriptores, debidamente registrados por la Cámara de Comercio correspondiente.....	5
Copia del Certificado del Registro Mercantil Vigente.....	38
Poder debidamente legalizado o Asamblea Extraordinaria registrada en la Cámara de Comercio correspondiente, designando al Representante Legal con sus generales y en calidad de qué puede asumir compromisos, firmar contratos, entregar y recibir, cheques y otorgar descargos.....	43
Copia de Cédula Sr. Juan Carlos Perez.....	45
Copia de Cédula Ing. Jose Arturo Espiritusanto.....	47
Copia certificación de no antecedentes penales del representante legal y de cada miembro de la junta Directiva de la Sociedad.....	48
Copia del Registro de Proveedores del estado (RPE).....	51
Declaración jurada debidamente notariada. (Usar el modelo denominado Anexo 4, que se encuentra al final del Pliego).....	52
Certificación DGII.....	55
Certificación TSS.....	56
Copia de los tres (03) últimos estados bancarios.....	58
Copia de los dos (2) últimos estados financieros firmados por un contador público autorizado (CPA).....	87

Fichas técnicas generadores eléctricos ofertados.....115

Mínimo de (3) cartas de recomendación, emitidas por clientes que han recibido servicio del
Oferente.....128

Las empresas oferentes deben demostrar por escrito su capacidad, tanto técnica como de
suministro de piezas y servicios para poder sustentar la garantía.....133

Certificación emitida por el oferente estableciendo Garantía de los productos ofertados.....134



COPIA





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

COPIA



No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-30-2017

30 de Enero de 2018

PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA



Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:
 - GENERADOR ELÉCTRICO DE 29.5 KW ENCAPSULADAS MONOFASICAS.
 - GENERADOR ELÉCTRICO DE 60 KW ENCAPSULADAS TRIFASICAS.
 - GENERADOR ELÉCTRICO DE 100 KW ENCAPSULADAS TRIFASICAS.
 - INTERRUPTOR DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO (ATS) 200A.
 - INTERRUPTOR DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO (ATS) 250A.
 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIÓN MECÁNICA, MATERIALES VARIOS, MANO DE OBRA, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y SERVICIOS PROFESIONALES.
- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 90 días hábiles, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con las Especificaciones Técnicas de este proceso. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana



PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ORIGINAL

COPIA

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE (ANEXO 3)

LPN-CPJ-30-2017

Fecha: 30/01/2018

1. Nombre o Razón Social del Oferente: EQUIMAX, S.A.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC del Oferente: 1-01-58436-1
4. RPE del Oferente: 3625
5. Domicilio legal del Oferente: Aut. Duarte Km. 21, Los Garcia, Paraje Yaco Pedro Brand, Republica Dominicana
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Juan Carlos Perez Sallent Dirección: Aut. Duarte Km. 21, Los Garcia, Paraje Yaco Pedro Brand, Republica Dominicana Números de teléfono y fax: 809-561-2222 Ext.3643 Dirección de correo electrónico: Jc.perez@equimax.com.do

Jc.



LPN-CPJ-30-2017

COPIA

ORIGINAL

Carta de manifestación de interés de participar en esta Licitación

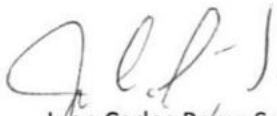
30 de Enero de 2018

Señores
CONSEJO DEL PODEL JUDICIAL DOMINICANO

Referencia: LPN-CPJ-30-2017

Distinguidos Señores:

EQUIMAX, S.A. tiene a bien informarles su intención de participar en la licitación de referencia, aceptando todas las condiciones que establecen las bases de este concurso.


Juan Carlos Perez Sallent
Presidente
Equimax, S.A.



ORIGINAL

COPIA



**Copia de los estatutos, última
asamblea general anual
ordinaria y lista de
suscriptores, debidamente
registrados por la Cámara de
Comercio y Producción
correspondiente**

ORIGINAL

COPIA

EQUIMAX, S.A.

Autopista Duarte Km. 21, Santo Domingo Oeste
Registro Mercantil No. 16388SD
Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-58436-1
Capital Social Autorizado: RD\$180,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$177,651,700.00



ESTATUTOS SOCIALES

TITULO I

NOMBRE, MODALIDAD, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN

ARTICULO 1. Nombre.- La Sociedad se denominará EQUIMAX, S.A., Tendrá un sello gomígrafo o seco con las siguientes inscripciones: "EQUIMAX S.A., SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA", el cual será estampado en los certificados de acciones y en los demás documentos en que lo requieran las leyes, los Estatutos Sociales o las costumbres comerciales.

ARTICULO 2. Modalidad.- La Sociedad ha adoptado la modalidad de Sociedad Anónima. Se regirá por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del 2008, y sus modificaciones, la legislación que la sustituya o complemente y estos Estatutos Sociales.

ARTICULO 3. Objeto.- La Sociedad tiene por objeto principal la importación, distribución y venta de equipos industriales, repuestos y servicios para los mismos, así como cualquier otro negocio o actividad de lícito comercio.

ARTICULO 4. Domicilio.- El domicilio social ha sido establecido en la ciudad de Santo Domingo Oeste, Distrito Nacional, República Dominicana. La Asamblea General de Accionistas podrá modificar el lugar del domicilio social, así como establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

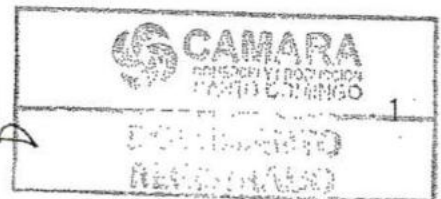
ARTICULO 5. Duración.- La duración de la Sociedad es ilimitada y solo podrá ser disuelta en la forma y por las causas previstas en la ley, estos Estatutos o por resolución de la Asamblea General de Accionistas.

TITULO II
CAPITAL SOCIAL

ARTICULO 6. Capital Social Autorizado.- El Capital Social Autorizado es de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (RD\$180,000,000.00), dividido en UN MILLON OCHOCIENTOS (1,800,000.00) acciones de CIEN PESOS ORO (RD\$100.00) cada una.

ARTICULO 7. Aumento del Capital Suscrito y Pagado.- El capital social suscrito y pagado podrá ser aumentado mediante la suscripción y el pago de acciones todavía no emitidas, de acuerdo con las reglas que a continuación se indican, y hasta completar el capital autorizado que hubiere sido fijado en los estatutos sociales. El resto del capital autorizado que no esté suscrito y pagado al efectuarse la constitución de la sociedad, sólo podrá ser cubierto por los accionistas como se indica más adelante.

[Handwritten signature]



COPIA



Párrafo I. Cada accionista tendrá el derecho de suscribir y pagar un número de acciones proporcional a la cantidad que le pertenezcan en relación con el total suscrito y pagado, según las cifras establecidas al realizarse dicha constitución.

Párrafo II. El Consejo de Directores deberá informar a los accionistas el número de acciones que tendrán derecho a suscribir y pagar de acuerdo con lo antes indicado.

Párrafo III. El derecho de cada accionista establecido en los párrafos anteriores es renunciable y transferible, y no podrá ser afectado sin su consentimiento expreso, salvo lo dispuesto más adelante.

Párrafo IV. En los aumentos del capital suscrito y pagado, los accionistas podrán ejercer dentro del plazo que a tal efecto le ofrezca el Consejo de Directores, que no será inferior a sesenta (60) días, el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor de las acciones que posean. Una vez transcurrido dicho plazo el Consejo de Directores decidirá sobre la suscripción de dichas acciones por otros accionistas o terceras personas distintas a la sociedad.

Párrafo V. Las suscripciones y los pagos de acciones en numerario serán constatados por comprobantes firmados por los administradores y el suscriptor, con señalamiento de sus documentos legales de identidad y demás generales, si fuese una persona física y la denominación o razón social, domicilio, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratase de una persona jurídica. Estas suscripciones deberán indicar, además:

- a) La denominación de la sociedad y su domicilio; y,
- b) La cantidad de acciones cuya suscripción se constata con el comprobante, así como su clase, si fuere el caso, y los valores que por ese concepto se hayan pagado en manos de los administradores.

Párrafo VI. También podrá efectuarse la suscripción y pago de acciones mediante la compensación de su valor contra créditos ciertos, líquidos y exigibles frente a la sociedad.

ARTICULO 8. Aumento del Capital Autorizado.- El capital social autorizado será fijado de manera precisa, pero podrá aumentarse mediante la correspondiente modificación estatutaria. La décima parte (1/10) de dicho aumento deberá estar suscrita y pagada al momento de su aprobación.

Párrafo I.- La Asamblea General Extraordinaria será la única competente para decidir, en función del informe del Consejo de Directores, el aumento del capital.

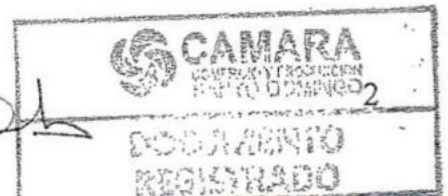
Párrafo II. El aumento del capital podrá realizarse por nuevas aportaciones en efectivo o en naturaleza; por la capitalización de reservas; por la revalorización de activos u otros fondos especiales; por la incorporación o capitalización de las utilidades retenidas o beneficios acumulados; por la fusión, por vía de absorción, de otra sociedad y por la conversión del pasivo social en acciones.

Párrafo III. El aumento del capital podrá realizarse por emisión de nuevas acciones o por el incremento del valor nominal de las ya existentes. La reserva legal no podrá ser objeto de incorporación al capital.

Párrafo IV. Cuando en ocasión del aumento del capital se realicen aportaciones en naturaleza, será preciso que conjuntamente con la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria, se ponga a disposición de los accionistas el informe del Consejo de Directores en el que se describirán con detalles las aportaciones proyectadas, las personas que habrán de efectuarlas, el número y valor nominal de las acciones a entregarse y las garantías a otorgarse.

J. J.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Párrafo V. En los aumentos del capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o preferidas, los antiguos accionistas podrán ejercer el derecho a suscribir un número de acciones proporcional a la cantidad que pertenezcan dentro del capital suscrito y pagado.

Párrafo VI.- Este derecho de suscripción preferente podrá ser renunciable por su titular y transferible; no podrá ser afectado sin su consentimiento expreso, con las excepciones que se indicarán más adelante.

Párrafo VII.- En caso de aumento con cargo a las reservas, la misma regla de distribución se aplicará para la asignación de los derechos sobre las nuevas acciones.

Párrafo VIII.- Dos (2) meses después de aprobado el aumento del capital social autorizado, la Asamblea General Extraordinaria de accionistas podrá requerir a aquellos accionistas que no lo hayan hecho, que suscriban y paguen las acciones a las que tienen derecho, con la advertencia de que después de transcurrido un (1) mes, a partir de la notificación de esa resolución, será hecha la oferta de esas acciones a aquellos accionistas que estén en disposición de suscribirlas y pagarlas. Estos últimos tendrán un derecho proporcional a las acciones que tengan al momento de la oferta, para adquirir las acciones comprendidas en la misma. A falta de accionistas que suscriban y paguen las acciones restantes, las mismas podrán ofertarse a terceros.

Párrafo IX. Cuando el aumento del capital se realice por el incremento del valor nominal de las acciones existentes, todo accionista deberá pagar el suplemento que le corresponda en un plazo de tres (3) meses. Estos pagos deberán ser completados antes de que se considere realizado dicho aumento, que será aprobado conjuntamente con la modificación de los estatutos y la comprobación del pago de los valores correspondientes.

Párrafo X. Las acciones resultantes del aumento del capital podrán ser emitidas por su valor nominal o por éste incrementado con una prima de emisión a pagar, si así lo dispone la Asamblea General Extraordinaria de accionistas. El importe de esa prima será recibido por el Consejo de Directores para ser incorporado a los activos sociales.

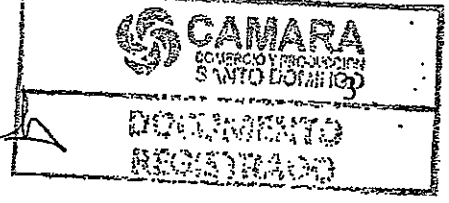
Párrafo XI. Todos los pagos a realizar, en cualquier caso, para la suscripción de las acciones provenientes de un aumento del capital autorizado, se efectuarán de acuerdo con lo previsto en los Artículos 276 hasta el 279 de la Ley No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del 2008 (Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada).

ARTICULO 9. Amortización del Capital de la Sociedad - La amortización del capital podrá ser efectuada en virtud de una resolución de la Asamblea General Extraordinaria, por medio de beneficios o de reservas, con exclusión de la reserva legal. La amortización sólo podrá ser realizada con un reembolso igual para cada acción de la misma categoría y no determinará reducción de capital. Las acciones íntegramente amortizadas serán denominadas acciones de goce y no darán derecho a otro reembolso por su valor nominal. La amortización deberá respetar la igualdad entre los accionistas.

ARTICULO 10. Reducción del Capital de la Sociedad.- 290. La reducción del capital autorizado se realizará mediante modificación de los estatutos sociales. No podrá ser disminuido el capital autorizado a una cifra inferior al suscrito y pagado. La reducción del capital suscrito y pagado deberá ser dispuesta por una asamblea general extraordinaria, la cual tendrá la facultad de delegar en el Consejo de Directores los poderes para realizar dicha medida. En ningún caso se deberá atentar contra la igualdad de los accionistas.

Párrafo I. La resolución que aprueba el proyecto de reducción de capital suscrito y pagado, deberá ser publicada en un diario de circulación nacional, dentro de los diez (10) días de adoptada la misma.

Párrafo II. La reducción podrá realizarse mediante el rescate de las acciones emitidas o con la disminución del valor nominal de éstas.





Párrafo III. La reducción del capital podrá ser voluntaria por pérdidas o por reestructuración mercantil y obligatoria.

Párrafo IV. La primera modalidad resultará de una decisión de la asamblea general extraordinaria en atención a las justificaciones que la misma pudiera aprobar, después de haber conocido un informe del comisario de cuentas.

Párrafo V. Cuando la reducción tenga por finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, deberá afectar por igual a todas las acciones en proporción a su valor nominal, pero respetando los privilegios que a estos efectos hubieran podido otorgarse en los estatutos o en la ley para determinadas clases de acciones.

Párrafo VI. La reducción por pérdidas tendrá por objeto restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Párrafo VII. Cuando la reducción sea producto de un plan de reestructuración mercantil deberá afectar por igual a todas las acciones en proporción a su valor nominal, pero respetando los privilegios que a estos efectos hubieran podido otorgarse en los estatutos o en la ley para determinadas clases de acciones.

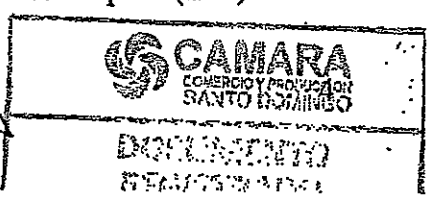
Párrafo VIII. La reducción tendrá carácter obligatorio para la sociedad cuando las pérdidas hayan disminuido su haber por debajo de las dos terceras partes (2/3) del monto del capital social autorizado y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio.

Párrafo IX. El proyecto de reducción del capital suscrito y pagado deberá ser comunicado al comisario de cuentas por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha de la reunión de la asamblea general extraordinaria que se convoque para decidir sobre dicho proyecto. La asamblea resolverá después de conocer el informe del comisario de cuentas contentivo de su opinión sobre las causas y las condiciones de la reducción.

Párrafo X. Cuando la asamblea general extraordinaria apruebe un proyecto para reducir el capital suscrito y pagado, si es necesario, deberá realizar la correspondiente modificación en los estatutos en cuanto al capital social autorizado, para ajustar el mismo a fin de que tenga un monto en el cual el capital suscrito y pagado sea por lo menos la décima parte (1/10).

Párrafo XI. La resolución de la asamblea expresará, como mínimo, el monto de la reducción del capital y su finalidad, el procedimiento mediante el cual la sociedad habrá de llevarlo a cabo, así como el plazo de ejecución.

ARTICULO 11. Suscripción y Compra de Acciones Propias por parte de la Sociedad.- La Asamblea General Extraordinaria que decida una reducción del capital social no motivado en pérdidas podrá autorizar la compra de acciones emitidas y en circulación para anularlas. En ningún caso se deberá atentar contra la igualdad de los accionistas. Igualmente, la Sociedad podrá autorizar una compra de sus propias acciones en virtud de una decisión de la Asamblea General Ordinaria únicamente con fondos provenientes de beneficios o de reservas distintas a la legal. En ambos casos, la compra solo podrá hacerse en base a un flujo de efectivo que evidencie que no se violan acuerdos con los socios o que no se afecten intereses de terceros acreedores de la Sociedad. La sociedad podrá autorizar una compra de sus propias acciones en virtud de una decisión de la asamblea general ordinaria únicamente con fondos provenientes de beneficios o de reservas distintas a la legal. Estas acciones deberán ser puestas en tesorería bajo forma nominativa. Las acciones adquiridas por la sociedad deberán ser constatadas mediante certificados nominativos conservados en el domicilio social e inscritas en el libro registro destinado a las acciones nominativas. Las mismas no tendrán derecho a dividendos, ni serán tomadas en consideración para el cálculo del quórum en las asambleas. La sociedad no podrá poseer acciones que representen más de la décima parte (1/10) del total de su capital suscrito y pagado, ni más de la décima parte (1/10) de una categoría determinada de acciones, en caso de que las hubiere.





**TITULO III
ACCIONES Y ACCIONISTAS**

ARTICULO 12. Derechos Inherentes a las Acciones.- Cada acción da derecho a la propiedad del activo social y a la repartición de los beneficios en una forma proporcional al número de acciones emitidas, suscritas, pagadas y en circulación. Los derechos y obligaciones inherentes a las acciones siguen al título, obligan a sus poseedores, cualesquiera que éstos fueren, e implican de pleno derecho, por parte de éstos, adhesión a los Estatutos y acuerdos adoptados en forma legal por los organismos competentes de la Sociedad. Cada acción da derecho a un voto, excepto en la Asamblea General Constitutiva, en la que ningún accionista podrá tener más de diez (10) votos.

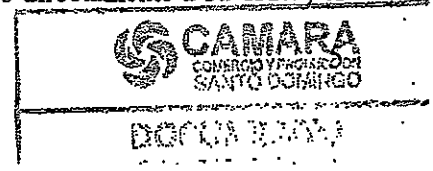
ARTICULO 13. Emisión de Acciones.- Las acciones autorizadas y no suscritas y pagadas serán emitidas por la Asamblea General de Accionistas, que determinará el precio de venta, plazos de suscripción, personas a quienes serán ofrecidas y cualesquiera otras condiciones de la emisión. Estas nuevas acciones podrán disfrutar de derecho de prioridad, ya sea sobre los beneficios o sobre el activo social, o sobre ambos. También podrán crearse acciones que disfruten de mayor o menor número de votos, o de mayor o menor valor nominal, que las ya existentes. Las acciones en efectivo deberán ser íntegramente pagadas cuando sean suscritas. Todas las otras acciones serán de aportes, y quedarán suscritas y pagadas con la aprobación regular de los mismos por un valor determinado en dicha aprobación.

ARTICULO 14. Forma de las certificados de acciones.- Las acciones serán nominativas o a la orden, a elección del tenedor. Las acciones se harán constar en certificados que pueden abarcar una o varias acciones y que deberán llevar al menos las siguientes enunciaciões:

- a) La designación "acción";
- b) La denominación, domicilio social y los datos de su matriculación en el Registro Mercantil y el Registro Nacional de Contribuyentes;
- c) El capital social autorizado y el suscrito y pagado al momento de la emisión;
- d) El número del certificado, la serie a que pertenece, en caso de que aplicare, la cantidad de acciones que representa y, en el caso de que sean preferidas, los derechos particulares que otorguen;
- e) El valor nominal;
- f) Su condición de nominativa o a la orden; si es nominativa, el nombre del accionista;
- g) Las restricciones a la libre negociabilidad, cuando se hayan establecido en los estatutos sociales;
- h) La fecha de la emisión; y,
- i) La firma del Presidente y del Secretario; y
- j) El sello social.

Párrafo I.- En el libro de acciones se harán constar el nombre, la dirección y el número de acciones que posee cada titular de acciones nominativas. Toda convocatoria a Asamblea y pago de dividendos se remitirá a los accionistas a las direcciones que aparezcan en el citado libro de acciones o en otro libro llevado con el mismo propósito.

Párrafo II.- Cualquier tenedor de un certificado que comprenda más de una acción y desee certificados por separado por cada acción, o desee dividir certificados en varios otros distintos números de acciones, podrá solicitarlo al Presidente y al Secretario para que éstos dispongan la expedición de los certificados correspondientes, por un valor igual al certificado de acciones que desee subdividir, debiendo anularse y archivarse el certificado subdividido. El mismo procedimiento se seguirá para el cambio de acciones nominativas por acciones a la orden, o viceversa, es decir, de un tipo de acciones a cualquier otro. Cuando se trate de cesiones de cualquier naturaleza de acciones nominativas, o cuando se altere el registro preexistente de esas acciones por cualquier causa, ya sea que se reciban o se expidan, deberá hacerse el correspondiente asiento en el libro de registro de las acciones nominativas de la Sociedad. Cuando el tenedor de una cantidad cualquiera de acciones a la orden, desee cambiar uno o varios certificados endosados, por certificados nuevos directamente a su orden, el



Presidente y el Secretario expedirán los nuevos certificados deseados, por la misma cantidad de acciones de los que deseen cambiar, debiendo anularse y archiversse los certificados preexistentes.



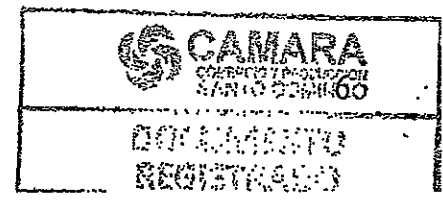
ARTICULO 15. Acciones Preferidas.- La Sociedad podrá, por resolución posterior de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas compuesta por accionistas que representen, por lo menos, las dos terceras partes (2/3) del capital social, crear acciones preferidas, con o sin derecho al voto, provistas de derechos particulares de toda naturaleza, a título temporal o permanente. Estos derechos particulares pondrán consistir en:

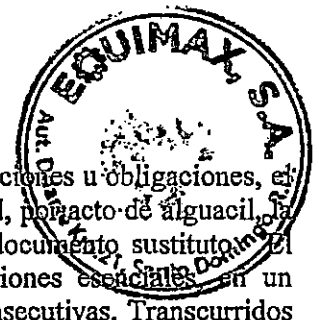
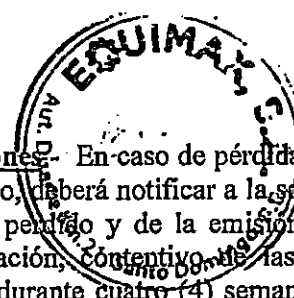
- a) Percibir un dividendo fijo o un porcentaje de ganancias, siempre que se den las condiciones para distribuirlas;
- b) Acumular al dividendo fijo, el porcentaje de ganancias con que se retribuye a las acciones ordinarias en concurrencia con las mismas; y,
- c) Conferir prioridad en el reembolso del capital, con prima o sin ella, en caso de liquidación.

ARTICULO 16. Transferencia de Acciones.- El título nominativo será transmitido, por una declaración debidamente firmada por quien haga la transferencia y por el adquirente o por sus respectivos apoderados. Ningún acto jurídico relacionado con un título nominativo surtirá efectos respecto de los terceros y de la sociedad, sino cuando sea notificado a la sociedad e inscrito en el registro correspondiente. El título a la orden será transmitido por endoso suscrito en el mismo documento, o por cualquier acto otorgado por escrito y la entrega del título. Frente a la sociedad los títulos que expida serán indivisibles. Los copropietarios de un título deberán designar una sola persona para el ejercicio de los derechos incorporados al título y responderán solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionista u obligacionista, según sea el caso. La misma regla se aplicará a los demás supuestos de cotitularidad de derechos sobre los títulos.

Párrafo I.- Cuando un accionista desee vender sus acciones a un tercero o a otro accionista, deberá previamente hacer una proposición de venta por escrito a los demás accionistas de la Sociedad por medio del Secretario, con indicación, por lo menos, de la cantidad de acciones puestas en venta, el precio solicitado por las mismas y las demás condiciones de la venta, si las hubiere. La oferta debe estar vigente durante treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se le comunique a los accionistas por escrito, en la forma indicada más adelante, sobre la venta de que se trate, y otorgará a los accionistas, en la proporción del capital suscrito y pagado que les corresponda, el derecho de adquirir preferentemente las acciones en venta, en igualdad de condiciones y por el mismo precio establecido por el vendedor. El Secretario deberá comunicar por escrito a los demás accionistas, en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la recepción del aviso escrito que en ese sentido se le formule, los términos de la oferta, además de la indicación de la cantidad de acciones que tiene derecho a adquirir cada uno de ellos en particular. En caso de que uno o más accionistas no adquieran las acciones a que tienen derecho, éstas serán ofrecidas, en las mismas condiciones antes señaladas, a los demás accionistas que hayan adquirido su proporción, y así sucesivamente hasta que todos los accionistas hayan tenido la oportunidad de adquirir las acciones que desearan. El remanente de acciones si lo hubiere, podrá ser vendido a terceros en igualdad de condiciones y precio. Las formalidades antes señaladas, relativas al traspaso de acciones, no serán aplicables si la totalidad de los accionistas de la Sociedad manifiestan la renuncia a sus derechos en ese sentido.

Párrafo II.- Los certificados de acciones nominativas serán transmitidos, respecto de los terceros y de la Sociedad, por una transferencia anotada en los registros que la Sociedad lleve al efecto. Ningún acto jurídico relacionado con un título nominativo surtirá efectos respecto de los terceros y de la Sociedad, sino cuando sea inscrito en el registro correspondiente. En este caso, el traspaso se efectuará mediante una declaración insertada en los registros y firmada por quien haga la transferencia, por el adquirente o por sus respectivos apoderados. El título a la orden será transmitido por endoso suscrito en el mismo documento, o por cualquier acto otorgado por escrito y la entrega del título.





ARTICULO 17. Pérdida de los Certificados de Acciones.- En caso de pérdida de acciones u obligaciones, el titular, para obtener la expedición del documento sustituto, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación del título perdido y de la emisión del documento sustituto. El peticionario deberá publicar un extracto de la notificación, ^{conteniendo} de las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días desde la última publicación, si no hubiera oposición, se expedirá al solicitante un nuevo título, mediante entrega de ejemplares de las ediciones del periódico en que se hayan hecho las publicaciones debidamente certificadas por el editor. El título perdido será considerado nulo. Si hubiera oposición, la sociedad no entregará el título sustituto hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial con la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los costos del procedimiento establecido por este artículo serán cubiertos por el dueño de los certificados perdidos.

ARTICULO 18. Indivisibilidad de las Acciones.- Las acciones son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual reconoce sólo un propietario por cada acción. Todos los propietarios indivisos de una acción estarán obligados a hacerse representar ante la Sociedad por una sola y misma persona, que será su mandatario. En caso de desacuerdo, éste será designado en virtud de ordenanza rendida por el juez de los referimientos en ocasión de una demanda incoada por el copropietario más diligente.

ARTICULO 19. No Disolución en Caso de Fallecimiento, Interdicción o Quiebra.- La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, interdicción o quiebra de uno o varios de sus accionistas. Los herederos, causahabientes y acreedores de un accionista no pueden, por ningún motivo, provocar la fijación de sello sobre los bienes de la Sociedad, ni pedir la partición, ni inmiscuirse bajo ninguna forma en su administración. Deberán, para ejercer sus derechos, conformarse con los inventarios y las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

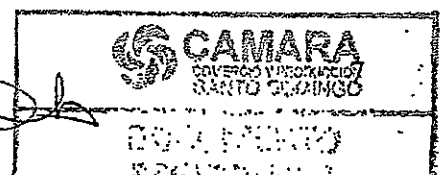
ARTICULO 20. Sujeción de los Accionistas a los Estatutos.- La suscripción o adquisición de una o más acciones, presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas de estos Estatutos y a las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, del Consejo de Directores, y de los funcionarios de la Sociedad, en consonancia con los presentes Estatutos. Por tanto, ni los accionistas, ni sus herederos, ni sus acreedores, ni ninguno de sus causahabientes, tendrán intervención en los negocios de las Sociedad, ni podrán hacer fijar sellos sobre los libros, papeles, efectos y bienes de ésta. Esto no altera en nada el derecho que tienen los accionistas de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales y de ejercer los demás derechos que les acuerdan estos Estatutos y la Ley.

ARTICULO 21. Pactos entre Accionistas.- Los pactos entre accionistas celebrados con el objeto de reglamentar, entre ellos, y por un período determinado, el control de la Sociedad, la compra y venta de acciones, el ejercicio de los derechos de preferencia, la conducción de los negocios sociales, el voto colectivo, la composición del capital social o cualquier otro interés legítimo serán válidos cuando no sean contrarios a una regla de orden público, a una disposición imperativa de los estatutos o al interés social. Estos convenios no podrán estipularse a perpetuidad.

TITULO IV
GOBIERNO, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 22. Gobierno, Dirección y Administración.- El gobierno, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de:

- a) La Asamblea General de Accionistas;
- b) El Consejo de Directores;
- c) El Presidente del Consejo de Directores y el Presidente de la Sociedad.





TITULO V
ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

ARTICULO 23. Supremacía de la Asamblea General de Accionistas.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la Sociedad, y sus resoluciones obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes, cuando hayan sido adoptadas conforme a la ley y a los Estatutos Sociales. La Asamblea General de Accionistas estará formada por los titulares de acciones de todas las categorías, convocados regularmente.

ARTICULO 24. Reuniones No Presenciales.- Las resoluciones de las asambleas podrán ser adoptadas en un acta suscrita por todos los accionistas sin necesidad de reunión presencial. Igualmente su voto podrá manifestarse a través de cualquier medio electrónico o digital. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto

ARTICULO 25 Tipos de Asambleas.- Además de la Asamblea General Constitutiva, las Asambleas Generales se dividen en Asamblea Ordinaria Anual, Asamblea Ordinaria celebrada extraordinariamente, y Asamblea Extraordinaria.

ARTICULO 26. Lugar y Fecha de las Asambleas.- Las Asambleas Generales de Accionistas se celebrarán en el domicilio social de la Sociedad o en el lugar que determine el Consejo de Directores. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá anualmente, en cualquier hora y fecha entre febrero 15 y abril 15 de cada año, según se estableciere en la convocatoria circulada al efecto. Sin embargo, en ausencia de convocatoria para otra fecha dentro de las especificadas precedentemente, la Asamblea General Ordinaria Anual deberá celebrarse el 15 de Abril de cada año a las 9:30 a.m., y si dicho día fuere festivo el próximo día laborable en el mismo lugar y hora.

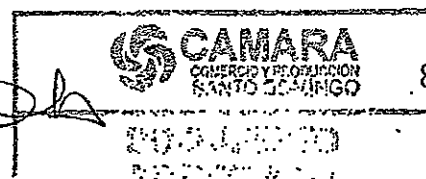
ARTICULO 27. Convocatorias.- Las Asambleas Generales de Accionistas deberán ser convocadas quince (15) días de anticipación a su celebración y las convocatorias deberán contener al menos las siguientes enunciaciones:

- a) La denominación social, seguida de sus siglas;
- b) El monto del capital social autorizado y suscrito y pagado;
- c) El domicilio social;
- d) El número de matriculación de la Sociedad en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes;
- e) El día, hora y lugar de la Asamblea;
- f) El carácter de la Asamblea;
- g) El orden del día;
- h) El lugar del depósito de los poderes de representación; y
- i) Las firmas de las personas convocantes.

Párrafo I.- Las convocatorias se harán por circular, correspondencia o correo electrónico, con acuse de recibo. Podrá prescindirse de ella cuando esté reunida la totalidad de los accionistas.

Párrafo II. La convocatoria podrá ser formulada:

- a) Por el Consejo de Directores;
- b) En caso de urgencia, por el comisario de cuentas o por un mandatario designado en justicia en virtud de sentencia rendida por el juez de los referimientos en ocasión de una demanda incoada por cualquier accionista interesado;
- c) Por titulares de acciones que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado; y



d) Por los liquidadores.



Párrafo III.- Será nula toda deliberación adoptada sobre un asunto no comprendido en el orden del día, a menos que todos los accionistas lo convengan. Sin embargo, aunque la Asamblea General de Accionistas no haya sido convocada para esos fines, en cualquier circunstancia podrá revocar uno o varios Directores o funcionarios administrativos, y proceder a sus reemplazos.

Párrafo IV.- El orden del día de la Asamblea no podrá ser modificado en las ulteriores convocatorias de la misma.

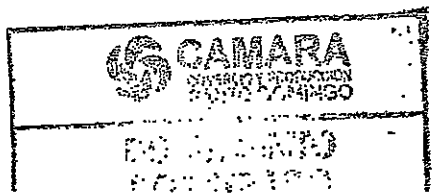
Párrafo V. En la convocatoria de la asamblea general extraordinaria llamada a modificar los estatutos sociales, se expresará con la debida claridad, los artículos que hayan de modificarse. En la misma, se hará constar el derecho de cada accionista de examinar en el domicilio social o en el lugar donde vaya a realizarse la asamblea, el texto íntegro de la modificación propuesta y el derecho de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

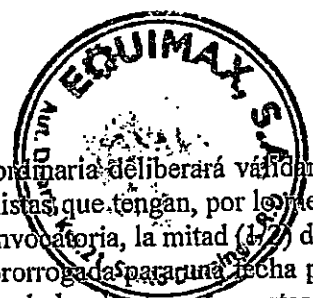
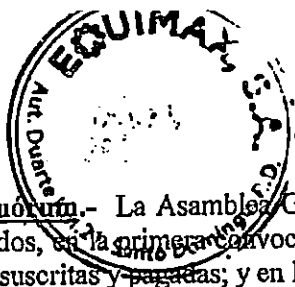
Párrafo VI.- El orden del día de la Asamblea General Ordinaria Anual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Deliberar y estatuir sobre las cuentas anuales, después de oído el informe de los comisarios de cuentas y tomar las medidas que juzgue oportunas;
- b) Nombrar y revocar a los miembros del Consejo de Directores, funcionarios administrativos, incluyendo Presidente, Vicepresidentes y Secretario, así como a los Comisarios de Cuentas, cuando procediere;
- c) Cuando procediere, fijar las retribuciones a los miembros del Consejo de Directores, funcionarios administrativos y los comisarios;
- d) Resolver sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social;
- e) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año, con cargo al capital autorizado, así como de cualquier transferencia de acciones operadas durante el mismo ejercicio; y,
- f) Nombrar los auditores externos.

Párrafo VII.- El Consejo de Directores deberá poner a disposición de los accionistas, a partir de la convocatoria, en el domicilio social, los documentos relacionados con los asuntos a tratar por la Asamblea, de manera que los accionistas puedan emitir su juicio con conocimiento de causa.

ARTICULO 28. Representación en Asambleas.- Cada accionista podrá hacerse representar en la Asamblea por otro accionista o un tercero. Salvo los casos de representación legal, el Presidente y los demás miembros del Consejo de Directores, funcionarios administrativos o gerentes, comisarios de cuentas y empleados de la Sociedad no podrán representar en las reuniones de las Asambleas generales de accionistas acciones distintas de las propias, mientras estén en el ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran; tampoco podrán votar en aquellas resoluciones vinculadas a sus actos de gestión ni en aquellas concernientes a su responsabilidad o remoción. Los poderes deberán indicar los nombres, las demás generales, los documentos legales de identidad y el domicilio del accionista y del mandatario, si fueren personas físicas; y la denominación o razón social, domicilio, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica. Estos poderes serán indelegables y deberán ser archivados en secretaría. El mandato deberá ser dado para una sola Asamblea o para dos, una ordinaria y otra extraordinaria, que se celebren en la misma fecha o dentro de un plazo de quince (15) días. El mandato dado para una Asamblea valdrá para las sucesivas, convocadas con el mismo orden del día. Los poderes deberán ser depositados en el domicilio social por lo menos un (1) día hábil antes del fijado para la reunión.





ARTICULO 29. Deliberaciones y Quórum.- La Asamblea General Extraordinaria deliberará válidamente si concurren personalmente o por apoderados, en la primera convocatoria, accionistas que tengan, por lo menos, las dos terceras partes (2/3) de las acciones suscritas y pagadas; y en la segunda convocatoria, la mitad (1/2) de dichas acciones. A falta de dicho quórum, en el último caso, la Asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes. Dicha Asamblea decidirá por la mayoría de las dos terceras partes (2/3) de los votos de los accionistas presentes o representados. En los casos de Asambleas Generales Extraordinarias que hayan de deliberar acerca de la disolución de la Sociedad, la modificación o sustitución de los Estatutos, el aumento del capital social y la creación de nuevas acciones, no estarán válidamente constituidas ni deliberarán válidamente, sino cuando estén compuestas de accionistas que representen las tres cuartas partes (3/4) por lo menos del capital social.

Párrafo.- La Asamblea General Ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con accionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de las dos terceras partes (2/3) de las acciones suscritas y pagadas; y en la segunda convocatoria, la mitad (1/2) de las acciones suscritas y pagadas. La Asamblea General Ordinaria adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes o representados.

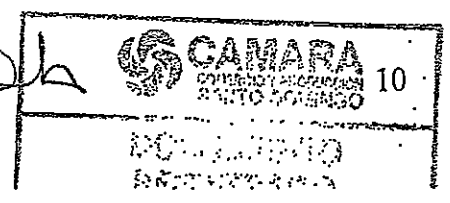
ARTICULO 30. Directiva de las Asambleas y Lista de Accionistas.- La Asamblea General será presidida por el Presidente del Consejo de Directores, si fuere accionista, o por la persona elegida por los accionistas para presidir la Asamblea. En caso de convocatoria por los comisarios de cuentas, por un mandatario judicial o por los liquidadores, la Asamblea será presidida por aquél o por uno de aquellos que la haya convocado. El Secretario de la Sociedad ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea General, si estuviere presente, y a falta o incapacidad de aquél, la Asamblea designará un Secretario ad-hoc. El presidente de la Asamblea hará redactar una lista o nómina de asistencia de cada Asamblea, que contendrá los nombres, las demás generales y los documentos legales de identidad de los accionistas presentes o representados, si fueren personas físicas; y la denominación o razón social, domicilio, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica; así como de los mandatarios de éstos últimos, y los números de acciones y de votos que respectivamente les correspondan, al igual que las fechas de los poderes de los mandatarios. Esta lista deberá ser firmada por todos los accionistas presentes o por sus representantes, haciendo constar si alguno no quiere o pueda hacerlo, y se le anexarán los poderes otorgados por los accionistas para su representación. Además, firmarán los miembros de la mesa directiva, o sea el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

ARTICULO 31. Actas de las Asambleas. Se preparará un acta de cada Asamblea que deberá contener: la fecha y el lugar de la reunión, la forma de la convocatoria, el orden del día, la composición de la mesa directiva, el número de acciones que integran el capital suscrito y pagado, el número de las acciones cuyos titulares hayan concurrido personalmente o mediante representantes, el quórum alcanzado, los documentos e informes sometidos a la Asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones; las firmas del Presidente, del Secretario de la Asamblea y de los accionistas presentes o representados. La nómina de asistencia deberá quedar anexada al acta y se considerará parte de la misma.

Párrafo I.- Si una Asamblea no puede deliberar regularmente por falta de quórum, o por otra causa, se levantará un acta para dar constancia de lo ocurrido, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

Párrafo II.- Las copias de las actas de las Asambleas de accionistas serán expedidas y certificadas válidamente por el Presidente y el Secretario de la Asamblea. En caso de liquidación de la Sociedad, serán válidamente firmadas por un solo liquidador.

ARTICULO 32. Derecho de Información de los Accionistas.- Antes de cualquier Asamblea, todo accionista tendrá derecho, durante los quince (15) días precedentes, a obtener comunicación de:





- a) La lista de los accionistas de la Sociedad, que debe estar certificada por el Presidente del consejo de Directores; y,
- b) Los proyectos de resolución que serán sometidos a la Asamblea por quien convoca.

Párrafo I.- Además, antes de los cinco (5) días precedentes a la Asamblea, uno o varios accionistas que representen por los menos la vigésima (1/20) parte del capital social suscrito y pagado, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día. Los accionistas podrán obtener comunicación de los referidos proyectos desde que sean depositados.

Párrafo II.- Todos los accionistas tendrán la facultad de plantear por escrito, con cinco (5) días de antelación a la Asamblea, preguntas que el Consejo de Directores estará obligado a contestar en el curso de la sesión de la Asamblea.

Párrafo III.- Durante los quince (15) días que precedan a la Asamblea General Ordinaria Anual, cualquier accionista que lo solicite tendrá el derecho a obtener comunicación de:

- a) Los estados financieros auditados;
- b) Los informes de gestión del Consejo de Directores y del comisario de cuentas, que serán sometidos a la Asamblea;
- c) Los proyectos de resoluciones que someterá a la Asamblea la persona que la convoca;
- d) El monto global exacto de las remuneraciones pagadas a los Directores en el año anterior, certificado por los comisarios de cuentas; y,
- e) Una relación de los contratos celebrados por la Sociedad durante el ejercicio social.

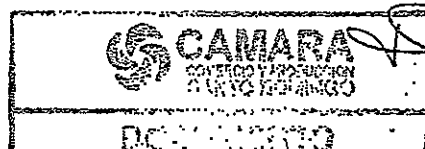
Párrafo IV.- En todo momento, cualquier accionista también tendrá derecho a obtener, en el domicilio social, la comunicación de los documentos e informaciones indicadas en el artículo anterior, concernientes a los tres (3) últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las Asambleas correspondientes a esos períodos.

TITULO VI FACULTADES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

ARTICULO 33. Facultades de las Asambleas Generales de Accionistas.- La Asamblea General de Accionistas tendrá las facultades que la ley y los estatutos les confieran expresamente, así como cualesquiera que no sean atribuidas a otro órgano de la Sociedad. Podrá delegar mediante resolución adoptada al efecto, la totalidad o parte de sus atribuciones, ya sea en el Consejo de Directores, en cualesquiera Directores, en el Presidente u otros funcionarios administrativos o terceros.

ARTICULO 34. Atribuciones de la Asamblea General Constitutiva.- La Asamblea General Constitutiva tendrá como objetivo comprobar los actos inherentes a la formación de la Sociedad y declararla regularmente constituida. Deliberará y resolverá sobre los siguientes puntos:

- a) Constatará que por lo menos la proporción del capital ha sido suscrito y pagado;
- b) Verificará el pago de las acciones en numerario y aprobará, si fuera el caso, la evaluación de los bienes aportados en naturaleza, después de conocer el informe del comisario de aportes anexo a los estatutos;
- c) Deliberará acerca de las ventajas particulares, si las hubiere;
- d) Aprobará los estatutos sociales;
- e) Nombrará el Consejo de Directores, el comisario de cuentas y el Comité de Auditoría, si lo hubiere;
- f) Otorgará descargo a los fundadores de todas las gestiones constitutivas;
- g) Declarará constituida la sociedad; y,
- h) Nombrará a los primeros auditores externos.





Párrafo I. Para deliberar válidamente, en la asamblea general constitutiva deberán estar presentes o representados los titulares de las dos terceras partes (2/3) de las acciones del capital suscrito y pagado. Si esta condición no se cumple, la asamblea general constitutiva será convocada de nuevo y deliberará válidamente con cualquier quórum.

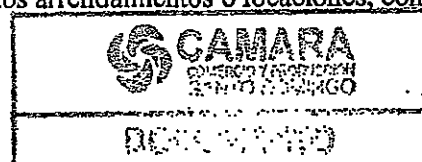
ARTICULO 35. Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual.- La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas será competente para conocer de los siguientes asuntos:

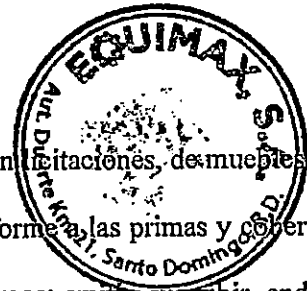
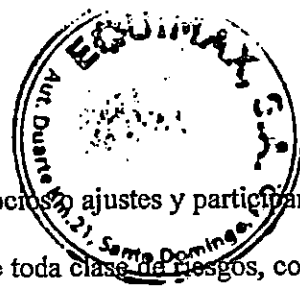
- a) Deliberar y estatuir sobre las cuentas anuales, después de oído el informe de los comisarios de cuentas y tomar las medidas que juzgue oportunas;
- b) Nombrar y revocar a los miembros del Consejo de Directores, funcionarios administrativos y a los comisarios de cuentas, cuando procediere, con las facultades establecidas por la ley y aquellas que pudiere decidir la Asamblea de Accionistas
- c) Cuando procediere, fijar las retribuciones a los miembros del Consejo de Directores, funcionarios administrativos y los comisarios;
- d) Resolver sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social;
- e) Decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en acciones, si los hubiere.
- f) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año, con cargo al capital autorizado; y
- g) Nombrar los auditores externos;
- h) Conocer de cualquier asunto atribuido también a la Asamblea General Ordinaria celebrada extraordinariamente.

ARTICULO 36. Atribuciones de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, Celebrada Extraordinariamente.-

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en sesión extraordinaria, podrá conocer y resolver de todo asunto que no sea competencia de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, quedando comprendido dentro del ámbito de su competencia cualquier asunto atribuido a la Asamblea General Ordinaria Anual y, en general, conocer y resolver de cuanto comprende el objeto social, patrimonio, capital, negocios, asuntos, operaciones, intereses y actos en general de dominio, enajenación y administración de la Sociedad, aunque estén atribuidos al Consejo de Directores, siendo su competencia para todo ello ilimitada, y además conocerá específicamente de los siguientes asuntos:

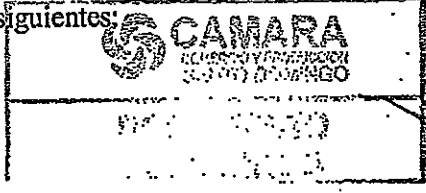
- a) Remover libremente a los miembros del Consejo de Directores y funcionarios administrativos, aún antes de haber finalizado el periodo de sus mandatos, pudiendo en esos casos realizar nuevas designaciones;
- b) Emitir acciones de cualquier clase;
- c) Autorizar la emisión de fianzas, avales o garantías de cualquier clase;
- d) Autorizar la emisión de obligaciones de cualquier clase, excepto bonos, que será atribución de la Asamblea General Extraordinaria;
- e) Delegar y conferir poderes contentivos de todas o algunas de las facultades que de estos Estatutos le resultan, a favor de cualquier persona, sea o no accionista o funcionario de la Sociedad;
- f) Acordar los actos de enajenación, venta, hipoteca, permuta, cesión, traspaso, donación y en general, todos los actos de dominio relativos a los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad;
- g) Dar y tomar dinero a préstamo, con o sin afectación de los bienes de la Sociedad;
- h) Adquirir toda clase de bienes y derechos mobiliarios e inmobiliarios;
- i) Autorizar en cada caso específico o en forma genérica indefinida a funcionarios de la Sociedad, para que actuando bajo las condiciones que se estipulen, den y tomen dinero a préstamo, afectando o no en garantía los bienes de la Sociedad.
- j) Ejercer en cualquier momento la totalidad o parte de las atribuciones conferidas al Presidente del Consejo de Directores o al Presidente de la Sociedad.
- k) Consentir y aceptar todos los arrendamientos y locaciones de muebles e inmuebles, así como todas las acciones o rescisiones de estos arrendamientos o locaciones, con o sin indemnizaciones;





- l) Acordar y autorizar todos los convenios y negocios, ajustes y participar en licitaciones, de muebles o de inmuebles;
- m) Contratar pólizas o contratos de seguros sobre toda clase de riesgos, conforme a las primas y coberturas que juzgue conveniente;
- n) Aceptar, rechazar o impugnar cuentas y balances; otorgar recibos y descargos; emitir, suscribir, endosar, aceptar, negociar y protestar pagarés, giros, letras de cambio, y demás efectos de comercio y resguardos;
- o) Tomar dinero y valores a préstamo en firme o por medio de aperturas de crédito o en forma de sobregiros o en cualquier otra forma;
- p) Otorgar garantías prendarias y cualesquiera otras garantías mobiliarias;
- q) Representar a la Sociedad en reuniones de quiebra, concordatos, liquidaciones, etc., ya sean amigables o judiciales;
- r) Concertar cuantos contratos considere convenientes;
- s) Autorizar la realización de toda clase de embargos, mobiliarios o inmobiliarios, y desistir de los mismos;
- t) Disponer la apertura de cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier otra clase de depósitos, en uno o más entidades bancarias de la República Dominicana o del extranjero, al igual que autorizar el ingreso y depósito de dinero efectivo o cheques que se hayan cobrado y percibido por la Sociedad, así como la extracción de fondos de dichas cuentas, por medio de cheques, órdenes de pago, transferencias u otras modalidades de pago;
- u) Ejercer y delegar la aprobación u objeción de estados de cuenta o liquidaciones periódicas que formulen los bancos depositarios de los fondos de la Sociedad, suscribiendo los documentos bancarios que fueren procedentes;
- v) Concertar cartas de crédito comerciales con bancos y depositar bajo custodia de éstos, bonos, acciones o cualesquiera otros valores públicos o privados, civiles o comerciales, pertenecientes a la Sociedad y contraer y abrir y cerrar y, en general, operar cajas de seguridad en bóvedas de bancos;
- w) Autorizar cuantas cantidades de dinero adeude la Sociedad por razón de sus operaciones en el negocio, disponiendo el pago de las mismas, sin limitación alguna, en efectivo o mediante cheques, por cualquier concepto u obligación, expidiendo los correspondientes recibos y cartas de pago;
- x) Formar y firmar cuantos documentos públicos y privados, civiles y mercantiles, requiera el negocio de la Sociedad, ejercitando, a nombre de la misma, todos los derechos que otorgan las leyes;
- y) Cobrar y percibir cuantas cantidades de dinero correspondan, pertenezcan o deban ser pagadas a la Sociedad por organismos gubernamentales o estatales, entidades autónomas, corporaciones, sociedades y particulares;
- z) Disponer la asistencia a reuniones de todas clases, ostentando la plena representación de la Sociedad;
- aa) Dar, vender, permutar o en cualquier otra forma enajenar o adquirir productos de los que constituyen el negocio de la Sociedad;
- bb) Celebrar, en general, cuantos otros actos y contratos sean de dominio y administración y se refieran al objeto, bienes o negocios sociales;
- cc) Conferir poderes generales o especiales para pleitos, asuntos, y negocios civiles, mercantiles, administrativos, laborales, criminales, correccionales, de simple policía o de cualquier otra índole, a favor de los abogados que designe o constituya, a fin de que éstos representen y sostengan la defensa de la Sociedad, como demandante o demandada ante los tribunales de Justicia, Secretarías de Estado, organismos autónomos y, en general, ante todo organismo gubernamental o municipal, al igual que ante particulares;
- dd) Acordar, concertar, convenir y formalizar toda clase de actos y contratos, en relación con los negocios, bienes, derechos e intereses de la Sociedad, otorgando las escrituras notariales y demás documentos públicos y privados que fueren necesarios, así como la resolución o aclaración de los actos y contratos otorgados o que en lo sucesivo se otorguen con todas cláusulas, circunstancias y requisitos propios de su naturaleza.

ARTICULO 37. Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria. La Asamblea General Extraordinaria tendrá las atribuciones siguientes:



- a) De la modificación de los estatutos sociales;
- b) Del aumento o reducción de capital social autorizado;
- c) De la transformación, fusión o escisión de la sociedad;
- d) De la disolución y liquidación de la sociedad;
- e) Enajenación total del activo fijo o pasivo;
- f) Emisión de valores; y
- g) Limitaciones del derecho de preferencia.



Párrafo I.- La Asamblea General Extraordinaria no podrá, sin embargo, aumentar las obligaciones de los accionistas, salvo la aprobación unánime de los mismos.

Párrafo II.- Las Asambleas Generales Extraordinarias que hayan de deliberar acerca de la disolución de la Sociedad, la modificación o sustitución de los Estatutos, el aumento del capital social y la creación de nuevas acciones, no estarán válidamente constituidas ni deliberarán válidamente, sino cuando estén compuestas de accionistas que representen setenta y cinco por ciento (75%) por lo menos del capital social.

TITULO VII CONSEJO DE DIRECTORES

ARTICULO 38. Composición del Consejo de Directores.- La Sociedad contará con un Consejo de Directores elegido por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, compuesto por un número impar de no menos de tres (3) y un máximo de nueve (9) Directores o miembros, ya sea personas físicas o morales, una de las cuales será el Presidente de dicho Consejo, elegido como tal por la propia Asamblea General de Accionistas o por los demás integrantes del Consejo, debiendo dicho Presidente ser una persona física. Los Directores servirán por el término de un (1) año a contarse de la fecha en que sean designados y hasta tanto sus sucesores hayan sido electos y tomen posesión. Podrán ser reelegidos indefinidamente. No se requerirá la calidad de accionista para ser miembro del Consejo de Directores.

Párrafo I.- No podrán ser miembros del Consejo de Directores de la Sociedad:

- a) Los menores no emancipados;
- b) Los interdictos e incapacitados;
- c) Los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable;
- d) Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se le hayan inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial;
- e) Los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de la Sociedad.
- f) Ningún participante en el mercado de valores tales como: miembros del Consejo Nacional de Valores, funcionarios o empleados de la Superintendencia de Valores y de la Bolsa de Valores o Productos, calificadoras de riesgos, cámaras de compensación, administradoras de fondos, compañías titularizadoras o intermediarios de valores, mientras permanezcan en sus cargos y durante los tres (3) años que sigan al cese definitivo de sus funciones.

Párrafo II.- Cuando una persona moral sea designada como miembro del Consejo de Directores, estará obligada a nombrar un representante permanente, el cual quedará sometido a las mismas condiciones y obligaciones e incurrirá en las mismas responsabilidades civil y penal que tendría si fuera Director en su propio nombre, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de la persona moral que represente. Cuando la persona moral revoque su representante, estará obligada a designar, al mismo tiempo, al reemplazante.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Párrafo III.- La Asamblea General Ordinaria designará los cargos que corresponden a cada miembro elegido dentro del Consejo de Directores. La asamblea deberá designar un Presidente, el cual deberá ser una persona física, bajo pena de nulidad de su designación.

Párrafo IV.- El Presidente será nombrado por un periodo que no podrá exceder el de su mandato como miembro del Consejo de Directores. Podrá ser reelegido indefinidamente. La asamblea general ordinaria podrá revocar al Presidente en cualquier momento.

Párrafo V.- Cuando el número de Directores ha venido a ser inferior al mínimo legal y estatutario de tres (3), los Directores restantes deberán convocar inmediatamente la Asamblea General Ordinaria para completar los miembros del Consejo.

ARTICULO 39. Reuniones No Presenciales.- Las resoluciones del Consejo de Directores podrán ser adoptadas en un acta suscrita por todos los Directores sin necesidad de reunión presencial. Igualmente su voto podrá manifestarse a través de cualquier medio electrónico o digital. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto.

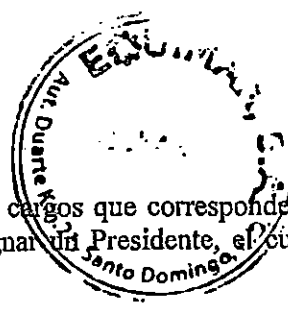
ARTICULO 40. Reuniones del Consejo de Directores. Convocatorias.- En cualquier momento, Directores que representen por lo menos la mitad de los miembros del Consejo, podrán convocar válidamente una reunión del Consejo. Las convocatorias a las reuniones del consejo se harán en forma de circular, por un medio documental o electrónico que deje constancia de su recibo, con la indicación de la agenda y un día hábil por lo menos entre la convocatoria y la reunión. Si todos los miembros del consejo estuvieren presentes y de acuerdo, podrán deliberar válidamente sin necesidad de convocatoria. Habrá reunión del Consejo cuando por cualquier medio todos los miembros asistentes puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, tales como videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar, pudiendo el voto ser expresado de forma electrónica o digital de conformidad con la ley de comercio electrónico, documentos y firma digital. Deberá quedar prueba por escrito de la votación de cada Miembro del Consejo sea por fax o correo electrónico, donde aparezcan la hora, emisor, mensaje, o, en su defecto, grabación magnetofónica donde queden los mismos registrados. La reunión se considerará realizada en el lugar donde se encuentre presente la mayoría de miembros.

ARTICULO 41. Representación.- Un Director podrá dar mandato a otro Director, por carta o por un medio electrónico, para que lo represente en una sesión del Consejo de Directores. Cada Director sólo podrá utilizar, en el curso de una misma sesión, una de las procuraciones recibidas según lo antes señalado.

ARTICULO 42. Quórum y Deliberaciones.- El Consejo de Directores deliberará válidamente cuando la mitad de sus miembros por lo menos estén presentes. Las decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros presentes o representados.

ARTICULO 43. Actas del Consejo de Directores.- Se levantará acta de cada reunión, la cual será firmada por quien presida y por los otros miembros del Consejo presentes. Si alguno no quisiere o no pudiese hacerlo, se dará constancia de ello. Las actas deberán conservarse en el domicilio social. El acta de la reunión indicará los nombres y las demás generales de los miembros del Consejo presentes, excusados, ausentes o representados, y, en estos últimos casos, el nombre del representante y el poder recibido. El acta también dará constancia de la presencia o ausencia de las personas convocadas a la reunión en virtud de disposición legal, así como de la presencia de cualquiera otra persona que, por acuerdo del consejo, haya asistido a toda la reunión o parte de la misma. Las actas deberán conservarse en el domicilio social. Harán fe frente a terceros cuando las mismas sean certificadas por el Presidente y el Secretario, debiendo llevar el sello social.

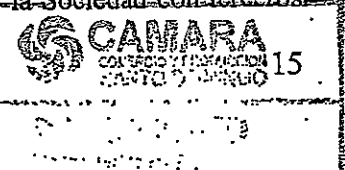
ARTICULO 44. Convenciones entre la Sociedad y los Directores o Terceros Vinculados.- Toda convención que intervenga entre la Sociedad y uno de sus Directores deberá ser sometida a la autorización previa del Consejo de Directores. Así deberá hacerse también respecto de las convenciones a celebrar por la Sociedad con terceros.



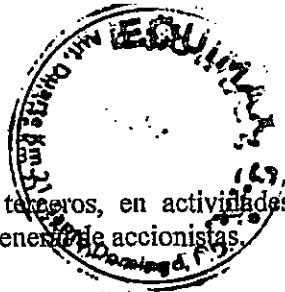
gd

gd

gd



- f) Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas.



Párrafo IX.- Los beneficios percibidos en estas condiciones pertenecerán a la Sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio.

Artículo X.- Los Directores estarán obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la Sociedad y de la información social a la que tengan acceso en razón de su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la Sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.

ARTICULO 45. Remuneraciones. - Los miembros del Consejo de Directores podrán recibir sueldos y/o dietas por sus servicios como tales, si así se acordare. Cualquier miembro del Consejo de Directores podrá también servir como funcionario administrativo de la Sociedad y recibir por tal concepto la compensación que se acuerde.

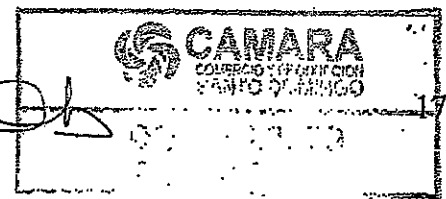
ARTICULO 46. Facultades del Consejo de Directores.- El Consejo de Directores estará investido de las facultades más amplias para actuar en nombre de la Sociedad, dentro de los límites del objeto social y bajo reserva de aquellos poderes expresamente atribuidos por la ley a las Asambleas de Accionistas. Estará obligado a dar cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y ejercerá las siguientes facultades y atribuciones:

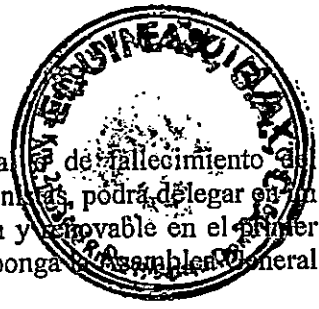
- Conferir a uno o varios de sus miembros o a terceros, accionistas o no, mandatos especiales para uno o varios objetos determinados dentro del ámbito de sus atribuciones.
- Crear comisiones encargadas de estudiar los asuntos que para su examen y opinión les sean sometidos por dicho consejo o su Presidente;
- Supervisar, dirigir y orientar las actuaciones de los funcionarios de la Sociedad;
- Adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para la buena marcha y funcionamiento de la Sociedad, siempre que no interfiera con las facultades privativas de la Asamblea General de Accionistas;
- Ejercitar cuantas facultades le delegue o confiera la Asamblea General de Accionistas.

TITULO VIII PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECTORES

Artículo 47. Facultades del Presidente del Consejo de Directores.- El Presidente del Consejo de Directores, que podrá ser el mismo Presidente de la sociedad, asumirá, bajo su responsabilidad, la dirección general de la Sociedad y representará a la misma en sus relaciones con los terceros, bajo reservas de los poderes que la referida ley y los estatutos atribuyen a la Asamblea General de Accionistas y al Consejo de Directores. Tendrá además las facultades que más adelante le son señaladas en los presentes Estatutos y cualesquiera otras que le fueran conferidas por la Asamblea General de Accionistas:

- Administrar los negocios corrientes de la Sociedad;
- Llevar a cabo y velar por el cumplimiento de todas las resoluciones autorizadas por las Asambleas Generales de Accionistas y/o por el Consejo de Directores;
- Preparar, para consideración y aprobación del Consejo de Directores y la Asamblea General de Accionistas, el presupuesto anual de gastos de manejo y administración, así como los proyectos de inversiones de capital;
- Proponer a la aprobación del Consejo de Directores o del órgano delegado, los precios de venta de los productos de la Sociedad, así como los descuentos que puedan ser acordados, a cuyos fines se asesorará como correspondiere, si fuere necesario;
- Ejercer cualesquiera otros deberes y facultades que mediante sus acuerdos le señale la Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Directores.





Artículo 48. Impedimento del Presidente.- En caso de impedimento temporal o de fallecimiento del Presidente, el Consejo de Directores, con la anuencia de la Asamblea General de Accionistas, podrá delegar en un Director las funciones del Presidente. Esta delegación será por una duración limitada y renovable en el primer caso; y con efectos hasta la elección del nuevo Presidente, en el segundo, según lo disponga la Asamblea General de Accionistas.

**TITULO IX
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD**

ARTICULO 49. Facultades del Presidente.- Sin perjuicio de otras facultades que se le concedan por la Asamblea General, el Presidente tiene los siguientes poderes:

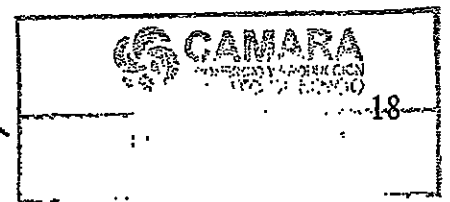
- a) Llevar a cabo y velar todas las resoluciones autorizadas por el Consejo de Directores para que sean debidamente cumplidas;
- b) Representar a la sociedad en su vida interna y en su vida externa, es decir, tanto respecto de los accionistas como respecto de los terceros;
- c) Preparar, para consideración y aprobación del Consejo de Directores, el presupuesto anual de gastos de manejo y administración, así como los proyectos de inversiones de capital;
- d) Proponer el nombramiento, revocación o suspensión de empleados, agentes y representantes de la Sociedad, así como su remuneración;
- e) Ejercer cualesquiera otros deberes y facultades que mediante sus acuerdos le señale la Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Directores.

Párrafo I. El Presidente será responsable de que la información financiera sea razonable. Deberá prestar una declaración jurada de su responsabilidad sobre los estados financieros, el informe de gestión y el control interno de la sociedad. Tal declaración deberá incluir las siguientes aseveraciones:

- a) Que ha revisado la información financiera contenida en el informe de gestión y en los estados financieros;
- b) Que en base a su conocimiento, los estados financieros y otras informaciones financieras no contienen ninguna declaración falsa de un hecho significativo ni omite declaraciones, hechos o circunstancias que permitan hacer estas declaraciones; y
- c) Que basado en su conocimiento, los estados financieros y otras informaciones incluidas en el informe de gestión, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo de la sociedad por los períodos presentados.

Párrafo II. Igualmente, deberá revelar en la aludida declaración:

- a) Todas las deficiencias significativas en el diseño u operación de los controles internos que podrían afectar adversamente la capacidad de la sociedad para registrar, procesar y reportar los datos en sus estados financieros;
- b) Cualquier fraude, significativo o no, que haya ocurrido en la empresa; y



- c) Si con posterioridad al cierre fiscal, hubo o no cambios significativos en los controles internos o en las operaciones reportadas en los estados financieros que pudiesen afectar significativamente la situación financiera, resultados de operaciones, cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo.



TITULO X OTROS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 50. La Asamblea General de Accionistas designará los funcionarios administrativos que ocuparán los cargos de Vicepresidentes y Secretario de la Sociedad, confiriéndoles las facultades que a bien tenga. La Asamblea podrá optar por designar a todos o solo a algunos de dichos funcionarios, así como a los sustitutos de dichos funcionarios.

Párrafo.- Tanto el Presidente de la sociedad como los demás funcionarios administrativos quedarán sujetos a las mismas incompatibilidades y prohibiciones establecidas para los miembros del Consejo de Directores.

ARTICULO 51. Convenciones entre la Sociedad y los Funcionarios Administrativos o Terceros Vinculados.- Respecto de los funcionarios administrativos de la Sociedad, se aplicarán las mismas restricciones establecidas en el Artículo 44 de estos Estatutos.

ARTICULO 52. Vicepresidentes.- Los Vicepresidentes designados por la Asamblea General de Accionistas ejercerán las funciones y tendrán las facultades que les sean señaladas por dicha Asamblea. El cargo de Vicepresidente podrá desempeñarse simultáneamente con el cargo de Secretario.

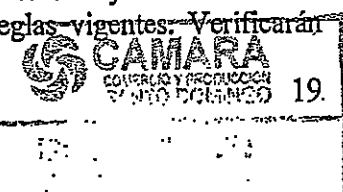
ARTICULO 53. Secretario.- El Secretario de la Sociedad lo es también de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Directores, sin que tenga que ser accionista y, además de las facultades y deberes consignados en estos Estatutos, tendrá los siguientes:

- a) Asistir a todas las Asambleas Generales de Accionistas y a las sesiones del Consejo de Directores;
- b) Llevar y custodiar los libros de actas de las Asambleas Generales de Accionistas y los de las sesiones del Consejo de Directores, las que redactará y firmará junto con el Presidente actuante o quien lo sustituya;
- c) Expedir certificaciones totales o parciales de las Asambleas Generales de Accionistas y de las actas de las sesiones del Consejo de Directores, así como de los documentos que estén bajo su custodia por razón de su cargo, con la autorización del Presidente del Consejo de Directores y/o del Presidente de la Sociedad;
- d) Llevar y custodiar el libro registro de acciones y el sello de la Sociedad;
- e) Librar y firmar las convocatorias para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y las del Consejo de Directores, cuando se lo ordene el Presidente del Consejo de Directores y/o el Presidente de la Sociedad;
- f) Ejercer los demás deberes y facultades que le señale la Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Directores.

TITULO XI COMISARIO DE CUENTAS

ARTICULO 54. Designación de los Comisarios de Cuentas.- La Sociedad será supervisada por uno o varios Comisarios de Cuentas, designados por la Asamblea General de Accionistas. Los Comisarios de cuentas serán nombrados para dos (2) ejercicios sociales. Sus funciones expirarán después de la reunión de la Asamblea General Ordinaria que decida sobre las cuentas del segundo ejercicio.

ARTICULO 55. Misión y Atribuciones de los Comisarios de Cuentas.- Los Comisarios de cuentas tendrán por misión permanente, con exclusión de toda injerencia en la gestión, verificar los valores y los documentos contables de la Sociedad y controlar la conformidad de su contabilidad con las reglas vigentes. Verificarán



igualmente la sinceridad y la concordancia con las cuentas anuales que tengan el informe del Consejo de Directores y los documentos dirigidos a los accionistas sobre la situación financiera y dichas cuentas anuales.

Párrafo I.- Los Comisarios de cuentas deberán velar por el respeto de la igualdad entre los accionistas, su derecho a la información, la transparencia y la gobernabilidad corporativa.

Párrafo II.- Los Comisarios de cuentas, conjunta o separadamente, efectuarán todas las verificaciones y todos los controles que juzguen oportunos; y podrán hacerse comunicar todas las piezas que entiendan útiles para el ejercicio de su misión y particularmente todos los contratos, libros, asientos, documentos contables y actas, en el lugar donde se encuentren los mismos.

Párrafo III.- Los Comisarios de cuentas recibirán, para su revisión, el informe de gestión anual treinta (30) días antes de ser presentado a la Asamblea General Ordinaria. Si tienen reservas sobre alguna parte del contenido de dicho informe, las comunicarán a los Directores y al Comité de Auditoría, si existiere. En caso de no recibir respuesta, hará constancia de ello en su informe a la asamblea. .

Párrafo IV.- Para el cumplimiento de sus controles, los Comisarios de cuentas podrán, bajo su responsabilidad, hacerse asistir por expertos o colaboradores elegidos por ellos, cuyos nombres comunicarán a la Sociedad, quienes tendrán sus mismos derechos de investigación.

Párrafo V.- Los Comisarios de cuentas llevarán a conocimiento de la Asamblea General de Accionistas:

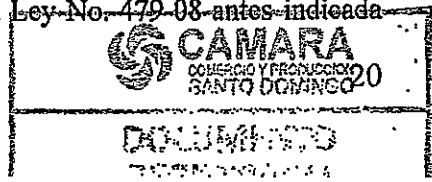
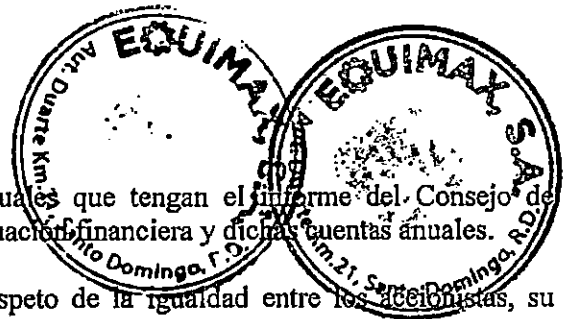
- a) Un informe escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la Sociedad, dictaminando sobre la memoria, el inventario, el balance y el estado de resultados;
- b) Los controles y las verificaciones, así como las diferentes investigaciones que realicen;
- c) Las partidas del balance y de los otros documentos contables que consideren deban ser modificados, haciendo todas las observaciones útiles sobre los métodos de evaluación utilizados para el establecimiento de estos documentos;
- d) Las irregularidades y las inexactitudes que descubran;
- e) Las conclusiones deducidas de sus observaciones y rectificaciones antes señaladas respecto de los resultados del ejercicio, haciendo la comparación de éstos con los del ejercicio precedente.

Párrafo VI. Cuando el comisario de cuentas determine, en ocasión del ejercicio de sus funciones, la existencia de hechos, que por su naturaleza, comprometan la continuidad de la explotación, deberá informar por escrito a los miembros del Consejo de Directores, a la Asamblea de Accionistas y, en el caso de las sociedades anónimas que incursionen en el mercado de valores, a la Superintendencia de Valores.

Párrafo VII. Si el comisario de cuentas constata que, no obstante las decisiones tomadas, la continuidad de la explotación permanece comprometida, deberá preparar un informe especial para ser presentado a la siguiente asamblea general de accionistas.

Párrafo VIII. Cuando el comisario de cuentas determine en ocasión del ejercicio de sus funciones, la existencia de hechos, que por su naturaleza, puedan comprometer la responsabilidad civil o penal de los miembros del Consejo de Directores, de los administradores o de cualquier funcionario o empleado o una violación a las leyes impositivas o de orden público, podrá solicitar, a expensas de la sociedad, la opinión legal de un abogado experto en la materia de que se trate y si éste indica alguna posibilidad de que la situación ocurrida haya causado daños a la sociedad o violaciones a las leyes vigentes, lo comunicará a los administradores, pudiendo convocar una asamblea general extraordinaria de accionistas para determinar los pasos a seguir.

Párrafo IX.- Los Comisarios de cuentas deberán ser convocados y asistir a la reunión del Consejo de Directores que decida sobre el informe de gestión anual, así como a las Asambleas que la Ley No. 479-08 antes indicada



exija expresamente su asistencia. Podrán igualmente convocar a Asamblea General Extraordinaria cuando lo juzguen necesario, y a Asamblea Ordinaria o Asambleas Especiales, cuando omita hacerlo el órgano competente de administración, así como solicitar la inclusión, en el orden del día, de los puntos que consideren procedentes.

Párrafo X.- Los Comisarios de cuentas tendrán facultad para dictaminar sobre los proyectos de modificación a los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumentos o disminución de capital, escisión o disolución anticipada, que se planteen ante la Asamblea General Extraordinaria.

Párrafo XI.- Los Comisarios de cuentas deberán informar a la siguiente Asamblea General las irregularidades e inexactitudes detectadas en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 56. Responsabilidad de los Comisarios de Cuentas.- Los Comisarios de cuentas serán responsables frente a la Sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales de las faltas y negligencias cometidas por ellos en el ejercicio de sus funciones. En todo caso, su responsabilidad no podrá ser comprometida por las informaciones o divulgaciones de hechos a las cuales proceda en ejecución de su misión. No serán civilmente responsables de las infracciones cometidas por los Directores o administradores, excepto en el caso de que, teniendo conocimiento de las mismas, no las revelaren en su informe a la Asamblea General.

TITULO XII

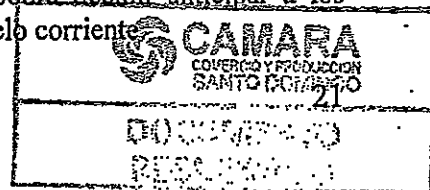
EJERCICIO SOCIAL, INVENTARIO, DIVIDENDOS, RESERVAS

ARTICULO 57. Ejercicio Social.- El año o ejercicio social comienza el día 1 de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año, salvo que la Asamblea General de Accionistas decida modificarlo.

ARTICULO 58. Inventario.- Cada seis meses se formará un estado sumario de la situación activa y pasiva de la Sociedad, el cual se pondrá a la disposición del Comisario. Anualmente se redactará un inventario general del activo y pasivo sociales. El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas se pondrán a disposición del Comisario cuarenta días, a más tardar, antes de la reunión de la Asamblea General Ordinaria, y serán presentados en esa Asamblea, por el Presidente de la Sociedad.

ARTICULO 59. Reservas.- A la terminación de cada año social, después de deducir todos los gastos de administración y demás atenciones para la buena marcha de la Sociedad, el total neto de los beneficios obtenidos cada año social, se repartirá del modo siguiente:

- a) Se podrá separar, asimilándolo a los gastos de administración, hasta un quince por ciento (15%) de los beneficios, que podrá ser distribuido en la forma y proporción que determine la Asamblea General de Accionistas.
- b) Una vez deducido el 15% a que se refiere el párrafo a), si tal deducción se hubiere aprobado, se separará un 5% que se destinará al fondo de reserva legal. Este porcentaje dejará de separarse, si así lo decide la Asamblea General Ordinaria, cuando el monto del capital de reserva alcance el diez por ciento (10%) del capital social. Cuando después de realizadas las deducciones establecidas en la Ley y en los Estatutos, los beneficios netos sean superiores al 8% del capital suscrito y pagado de la Sociedad, y siempre que se ordene la repartición entre los accionistas, de un dividendo no inferior a dicho porcentaje, la Asamblea General Anual podrá disponer que se retenga la totalidad o parte del excedente de los beneficios netos anuales para la constitución de reservas u otros fondos no previstos en la Ley o en los Estatutos. En el caso de que la Asamblea General no haga uso de las anteriores facultades, el total neto de los beneficios, o sea, el remanente después de hechas las deducciones previstas en este artículo, podrá ser distribuido entre los accionistas en la proporción señalada en sus acciones.
- c) La Asamblea General Extraordinaria o el Consejo de Directores indistintamente, después de presentado uno o más estados mensuales y rodeándolos de las mayores garantías, podrá decidir anticipar a los accionistas, dividendo o intereses de los obtenidos o percibidos durante el ciclo corriente.



ARTICULO 60. Dividendos.- La Asamblea General, después de la aprobación del informe de Gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en acciones. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos será dispuesta por la Asamblea General y deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la Asamblea y en base a un flujo de efectivo que evidencie que con su pago no se violan acuerdos con los socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la Sociedad.

**TITULO XIII
DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD**


ARTICULO 61. La disolución de la Sociedad estará regida por las disposiciones de los Artículos 298 y siguientes de la Ley No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del 2008 (Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada), y sus modificaciones, o por la legislación que la sustituya o complemente.

**TITULO XIV
CONTESTACIONES**

ARTICULO 62. Todas las contestaciones que puedan surgir durante la existencia de la Sociedad y su liquidación, sea entre los accionistas y la Sociedad, sea entre los accionistas entre sí, respecto de los asuntos sociales, serán juzgados de conformidad con la Ley y sometidos al tribunal en cuya jurisdicción se encuentre el domicilio de la Sociedad.

ARTICULO 63. Ningún accionista podrá intentar demanda alguna contra la Sociedad o sus representantes, sin que antes la someta previamente a la Asamblea General de Accionistas, cuya opinión será dada a conocer al tribunal competente apoderado de la demanda, conjuntamente con ésta.

Los presentes Estatutos Sociales han sido modificados y firmados en fecha cuatro (4) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la misma fecha, conforme a la Ley No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del 2008 en la ciudad de Santo Domingo (Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada).


DONATELLA d'AGOSTINO ALFERAZZI
Por sí y en representación de
EMPRESAS PUNTA PARQUE LTD
Accionistas



Jd.

ORIGINAL
FECHA: 21/07/17 HORA: 01:40 p.m.
NO. EXP.: 507998 R. M.: 16388SD
LIBRO: 53 FOLIO: 491
VALOR: 200.00
DOC: ESTATUTOS SOCIALES
NUM.: 1840487RD



EQUIMAX, S.A.
Autopista Duarte Km. 21, Santo Domingo Oeste
Registro Mercantil No. 16388SD
Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-58436-1
Capital Social Autorizado: RD\$180,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$177,651,700.00



**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS
CELEBRADA EN FECHA 24 DE ABRIL DEL 2017**

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), a las tres y cuarenta y cinco horas de la tarde (3:45 pm), se han reunido en el domicilio social, sito en la Autopista Duarte Km. 21, Sección Los García, Paraje Yaco, del Sector de Pedro Brand, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, en Asamblea General Ordinaria Anual, los accionistas de **EQUIMAX, S.A.**, sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana e inscrita en el Registro Nacional del Contribuyentes (RNC) con el No. 1-01-58456-1, Registro Mercantil No. 16388SD, con un Capital Social Autorizado de Ciento Ochenta Millones de Pesos (RD\$180,000,000.00), dividido en Un Millón Ochocientos Mil (1,800,000) acciones de un valor nominal de Cien Pesos (RD\$100.00) cada una, y un Capital Suscrito y Pagado de Cientos Setenta y Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Pesos (RD\$177,651,700.00), dividido en Un Millón Setecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Diecisiete (1,776,517) acciones de cien (100.00) pesos cada una.

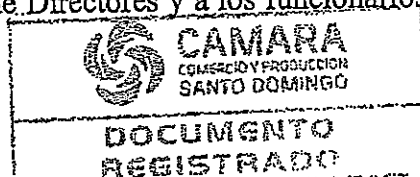
Además de los accionistas y por invitación de éstos, se encuentra presente el señor Juan-Carlos Pérez, Presidente de la Sociedad, quien por elección de los accionistas asumió la función de Presidente de la Asamblea, mientras que la señora Donatella d'Agostino Alferazzi asumió la de Secretaria.

A solicitud del Presidente, la Secretaria de la Asamblea redactó una nómina de asistencia de los accionistas presentes o representados, con sus nombres y demás generales, los números de acciones y de votos que respectivamente le corresponden. Esta nómina de asistencia, firmada por todos los accionistas presentes, así como el Presidente y el Secretario de la Asamblea, se encuentra anexa a la presente acta y se considerara parte de la misma.

El Presidente de la Asamblea manifestó que según se comprueba por la nómina de asistencia y por la exhibición que hicieron los accionistas de sus acciones, están representadas en esta Asamblea la totalidad de las acciones suscritas y pagadas, y solicitó, en consecuencia, que se diera acta de que esta Asamblea estaba regular y válidamente constituida, lo cual fue aprobado de manera unánime por todos los presentes. Estando reunida la totalidad de los accionistas, éstos han prescindido a la convocatoria, conforme lo establece el Párrafo I del Artículo 27 de los Estatutos Sociales.

Acto seguido propuso que el Orden del Día en la presente Asamblea sea el siguiente:

- Deliberar y estatuir sobre las cuentas anuales, después de conocer los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2016 y oídos los informes de gestión del Consejo de Directores y del Comisario de Cuentas y tomar las medidas que juzgue oportunas;
- Nombrar a los miembros del Consejo de Directores y a los funcionarios administrativos, así como al Comisario de Cuentas;





c) Resolver sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social distribución de dividendos, si los hubiere.

d) Nombrar los auditores externos.

Por disposición del Presidente, fueron leídos por la Secretaria los siguientes documentos puestos a disposición previa de los accionistas, conforme a lo establecido por el Artículo 40 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:

a) Los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2016; y

b) Los informes de gestión del Consejo de Directores y del Comisario de Cuentas.

Terminada la discusión de los diversos temas y no habiendo nadie más solicitado un turno para dirigirse a la Asamblea, el Presidente sometió a la votación de los accionistas presentes o representados, de manera sucesiva, la siguiente resolución:

PRIMERA RESOLUCION

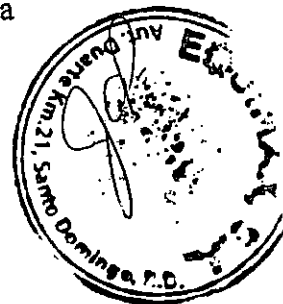
La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de EQUIMAX, S.A., válida y regularmente constituida, aprueba sin ninguna limitación ni reservas, los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2016, así como los informes de gestión del Consejo de Directores y del Comisario de Cuentas, relativos al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre del 2016. Asimismo, después de examinar las gestiones de estos funcionarios, al encontrarlas conforme, otorga total y definitivo descargo a los mismos.

Se pasó entonces a discutir el siguiente punto del Orden del Día, relativo a la elección de los Directores, funcionarios administrativos y el Comisario para el año corriente, aprobándose por unanimidad las siguientes resoluciones:

SEGUNDA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de EQUIMAX, S.A., válida y regularmente constituida, elige como miembros del Consejo de Directores de la Sociedad, por el término de un (1) año o hasta que sus sucesores sean electos y tomen posesión, a los señores:

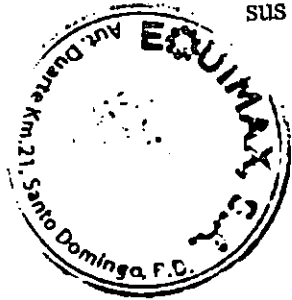
Juan Carlos Pérez	Director
José Espiritusanto	Director
Donatella d'Agostino Alferazzi	Director



TERCERA RESOLUCION

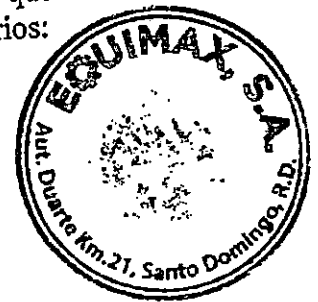


La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de EQUIMAX, S.A., válida y regularmente constituida, elige como funcionarios administrativos de la Sociedad, por el término de un (1) año o hasta que sus sucesores sean electos y tomen posesión, a los siguientes funcionarios:



Juan Carlos Pérez
José Espiritusanto
Donatella d'Agostino Alferazzi

Presidente
Vicepresidente
Secretaria



CUARTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de EQUIMAX, S.A., válida y regularmente constituida, ratifica Comisario de Cuentas, de conformidad con el Artículo 248 de la Ley No. 479-08, modificada, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, para el ejercicio social que concluirá en fecha 31 de diciembre del 2017, a la Lic. Martha A. Cruz Peña, Contador Público Autorizado.

Encontrándose presentes todos los designados y habiendo declarado la aceptación de los cargos, tomaron posesión de los mismos.

Se pasó entonces a discutir el siguiente punto del Orden del Día, relativo a la aplicación de los resultados del ejercicio social, declaración o distribución de dividendos y creación de fondos de reserva, presentándose una moción, la cual fue secundada debidamente y la Asamblea por unanimidad adoptó la siguiente resolución:

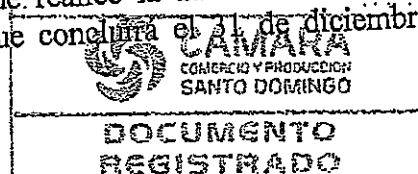
QUINTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de EQUIMAX, S.A., válida y regularmente constituida, dispone no repartir dividendos, ordenando que las utilidades acumuladas durante el ejercicio social del año 2016 quede como reserva o superávit hasta que la Asamblea General de Accionistas decida sobre las mismas.

Acto seguido y como último punto en el Orden del Día el Presidente procedió a someter a la consideración de la Asamblea de Accionistas el punto relativo a la designación de la firma de auditores externos de la Sociedad, presentándose una moción, la cual fue secundada debidamente y la Asamblea por unanimidad adoptó la siguiente resolución:

SEXTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de EQUIMAX, S.A., válida y regularmente constituida, designa a la firma de auditores BDO Ortega & Asociados, para que realice la auditoría externa de la Sociedad para el ejercicio social que concluirá el 31 de diciembre del



Jed
Ob

Jed



2017, comisionando a uno cualquiera de los miembros del Consejo de Directores para que concierte el oportuno contrato y fije la remuneración correspondiente, determinándose que esta contratación será solo para el año fiscal que termina el 31 de diciembre del 2017.

No habiendo más nada que tratar, se declararon terminados los trabajos de la Asamblea, procediéndose a la redacción de la presente acta, que después fue aprobada y firmada por los accionistas.

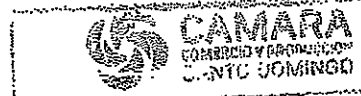
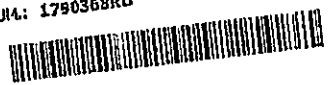
EMPRESAS PUNTA PARQUE LTD.
Accionista
Representado por la Sra. Donatella d'Agostino Alferazzi

DONATELLA d'AGOSTINO ALFERAZZI
Accionista

JUAN CARLOS PEREZ
Presidente

DONATELLA d'AGOSTINO ALFERAZZI
Secretaria

ORIGINAL
FECHA: 29/05/17 HORA: 10:21 a.m.
NO. EXP.: 493147 R. N.: 16388SD
LIBRO: 53 FOLIO: 328
VALOR: 200.00
DCC: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
HUIA: 1790368RD



DOCUMENTO
REGISTRADO





EQUIMAX, S.A.
 Autopista Duarte Km. 21, Santo Domingo Oeste
 Registro Mercantil No. 16388SD
 Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-58436-1
 Capital Social Autorizado: RD\$180,000,000.00
 Capital Suscrito y Pagado: RD\$177,651,700.00

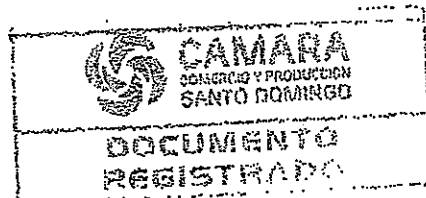
Nómina de accionistas presentes en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, en fecha 24 de abril del 2017, con indicación del número de acciones y votos correspondientes a cada uno:

NOMBRES:	ACCIONES:	VOTOS:
EMPRESAS PUNTA PARQUE LTD. (anteriormente denominada STATHAM LIMITED), sociedad comercial constituida de acuerdo con las leyes de Bahamas, con su domicilio sito en 404 East Bay St., Nassau, Bahamas, representada por su apoderada especial, señora Donatella d'Agostino Alferazzi, dominicana, mayor de edad, casada, ejecutiva de empresas, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0195337-0, domiciliada y residente en esta ciudad.	1,776,516	1,776,516
DONATELLA d'AGOSTINO ALFERAZZI, de generales antes anotadas.	1	1
TOTALES	1,776,517	1,776,517

La nómina de accionistas que antecede es fiel y conforme con los registros de la Sociedad y ha sido redactada por mí, Secretaria que CERTIFICA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 205 de la Ley No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del 2008 (Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada), y sus modificaciones.

JUAN CARLOS PEREZ
 Presidente

DONATELLA d'AGOSTINO ALFERAZZI
 Secretaria



EQUIMAX, S.A.

Autopista Duarte Km. 21, Santo Domingo Oeste
Registro Mercantil No. 16388SD
Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-58436-1
Capital Social Autorizado: RDS180,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RDS177,651,700.00



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EXTRAORDINARIAMENTE EN FECHA DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL 2017

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), a las once horas de la mañana (11:00 am), se han reunido en el domicilio social, sito en la Autopista Duarte Km.21, Sección Los García, Paraje Yaco, del Sector de Pedro Brand, Provincia Santo Domingo, en Asamblea General Ordinaria, celebrada extraordinariamente, los accionistas de la sociedad comercial EQUIMAX, S.A., organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana e inscrita en el Registro Nacional del Contribuyentes (RNC) con el No. 1-01-58456-1, Registro Mercantil No. 16388SD, con un Capital Social Autorizado de Ciento Ochenta Millones de Pesos (RD\$180,000,000.00), dividido en Un Millón Ochocientos Mil (1,800,000.00) acciones de un valor nominal de cien pesos (RD\$100.00) cada una, y un Capital Suscrito y Pagado de ciento setenta y siete Millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos de pesos (RD\$177,651,700.00), dividido en un millón setecientos setenta y seis mil quinientos diecisiete (1,776,517) acciones de cien (100.00) pesos cada una.

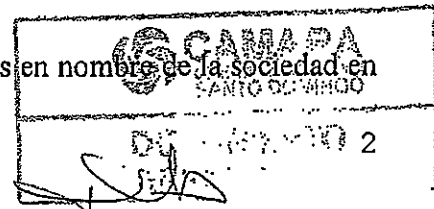
Además de los accionistas, se encuentran presentes en la Asamblea el señor Juan Carlos Pérez, Presidente Ejecutivo de la entidad, quien por elección de los estos asumió la función de Presidente de la Asamblea y la señora Donatella d'Agostino, Secretaria de la sociedad, quien asumió la función de Secretaria de la Asamblea.

A solicitud del Presidente, la Secretaria de la Asamblea redactó una nómina de asistencia de los accionistas presentes o representados, con sus nombres y demás generales, los números de acciones y de votos que respectivamente le corresponden. Esta nómina de asistencia, firmada por todos los accionistas presentes, así como el Presidente y la Secretaria de la Asamblea, se encuentra anexa a la presente acta y se considerara parte de la misma.

El Presidente de la Asamblea manifestó que según se comprueba por la nómina de asistencia y por la exhibición que hicieron los accionistas de sus acciones, están representadas en esta Asamblea la totalidad de las acciones suscritas y pagadas, y solicitó, en consecuencia, que se diera acta de que esta Asamblea estaba regular y válidamente constituida, lo cual fue aprobado de manera unánime por todos los presentes. Estando reunida la totalidad de los accionistas, éstos han prescindido a la convocatoria, conforme lo establece el Artículo 27 de los Estatutos Sociales.

Acto seguido propuso que el Orden del Día en la presente Asamblea sea el siguiente:

- Tomar conocimiento y aprobar el contrato de transferencia de acciones suscrito entre los señores Donatella d'Agostino y Amadeo Anselin.
- Ordenar la cancelación del certificado de acción, expedido a favor de la señora Donatella d'Agostino y emitir uno nuevo a favor del señor Amadeo Anselin.
- Conocer de la renuncia de la señora Donatella d'Agostino como miembro del Consejo de Directores y Secretaria de la sociedad, así como revocar cualesquiera autorizaciones que en sus calidades les hayan sido otorgadas en el pasado.
- Designar los nuevos miembros del Consejo de Directores de la sociedad.
- Designar los nuevos funcionarios administrativos de la sociedad.
- Designar las personas autorizadas a asumir y suscribir obligaciones en nombre de la sociedad en la forma de cheques y otros instrumentos de pago.



- g) Otorgar autorizaciones de lugar para el cumplimiento de las formalidades legales ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc.

Después de amplias deliberaciones, la Asamblea a unanimidad adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de EQUIMAX, S.A., celebrada extraordinariamente, válida y regularmente constituida, toma conocimiento y aprueba el contrato de transferencia de acciones de fecha 17 de agosto del 2017, mediante el cual la señora Donatella d'Agostino Alferazzi cede y traspasa a favor del señor Amadeo Anselin, la única acción de la que era titular respecto del Capital Suscrito y Pagado de la Sociedad. En consecuencia se libra acta de que el capital Suscrito y Pagado, ascendente a la suma de ciento setenta y siete millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos de pesos (RD\$177,651,700.00), dividido en un millón setecientos setenta y seis mil quinientos diecisiete (1,776,517) acciones de cien (100.00), luego de operada la transferencia de acciones previamente descrita, queda integrado de la manera siguiente:

	<u>Acciones</u>	<u>Valor</u>
Empresas Punta Parque LTD	1,776,516	RD\$177,651,700.00
Amadeo Anselin	1	RD\$ 100.00
Total	<u>1,776,517</u>	<u>RD\$177,651,700.00</u>

SEGUNDA RESOLUCION

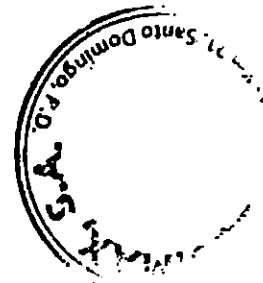
La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de EQUIMAX, S.A., celebrada extraordinariamente, válida y regularmente constituida, ordena la cancelación del certificado de acción No. 2, expedido a favor de la señora Donatella d'Agostino Alferazzi en fecha 9 de diciembre del 2015, por una (1) acción, así como la emisión de un nuevo certificado por una (1) acción a favor del señor Amadeo Anselin.

TERCERA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de EQUIMAX, S.A., celebrada extraordinariamente, válida y regularmente constituida, libra acta de la renuncia de la señora Donatella d'Agostino Alferazzi como miembro del Consejo de Directores y Secretaria de la Sociedad, así como la revocación de las autorizaciones de firmas que en sus calidades les hayan sido otorgadas en el pasado.

CUARTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de EQUIMAX, S.A., celebrada extraordinariamente, válida y regularmente constituida, designa como miembros del Consejo de Directores de la sociedad, por el término que resta hasta



gd

gd

AB

gd



completar el mandato para el cual fueron electos los anteriores miembros o hasta que sus sucesores sean electos y tomen posesión, a los señores:

Amadeo Anselin	Director - Presidente del Consejo de Directores
Juan Carlos Pérez	Director
José Espiritusanto	Director



QUINTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de EQUIMAX, S.A., celebrada extraordinariamente, válida y regularmente constituida, ratifica y designa como funcionarios administrativos de la Sociedad, por el termino que resta hasta completar el mandato para el cual fueron electos los anteriores miembros o hasta que sus sucesores sean electos y tomen posesión, a los señores:

Juan Carlos Pérez	Presidente
José Espiritusanto	Vicepresidente y Secretario



SEXTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de EQUIMAX, S.A., celebrada extraordinariamente, designa como Mandatarios como Firmas "A" a los señores Juan Carlos Pérez, José Espiritusanto y Amadeo Anselin, y Mandatarios como Firmas "B" a las señoras Bitia Sierra y Mildred Fernández, para realizar los actos que se describen a continuación:

1) Cheques y transferencias

Firmas "A": Facultados a actuar de manera individual hasta las sumas de RD\$90,000 o US\$2,000; y por cualquier monto actuando de manera conjunta con otra Firma "A" o una Firma "B".

Firmas "B": Facultados a firmar únicamente de manera conjunta con una Firma "A".

2) Contratos en general y órdenes de compra de bienes o servicios

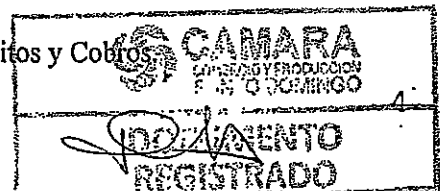
Firmas "A": Facultados a actuar de manera individual hasta las sumas de RD\$90,000 o US\$2,000; y por cualquier monto actuando de manera conjunta con otra Firma "A".

Firmas "B": Facultados a firmar únicamente de manera conjunta con una Firma "A".

3) Contratos de servicios de renta de equipos

Firmas "A" y Encargado de Renta: Facultados a firmar de manera individual hasta la suma de RD\$90,000 o US\$2,000 y por cualquier monto actuando de manera conjunta con otra Firma "A".

Los contratos de renta deben ser validados por el área de Créditos y Cobros



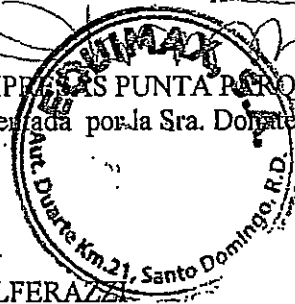


SEPTIMA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de EQUIMAX, S.A., válida y celebrada extraordinariamente, regularmente constituida, autoriza al Presidente de la sociedad, señor Juan Carlos Pérez, así como a la Dra. Vanessa Dihmes Haleby y los Licdos. Maikín R. Custodio Sánchez y Joanmy Espinosa Silver, a realizar, de manera conjunta o individual, todas las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las formalidades legales ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., en relación con modificación de estatutos aprobada.

No habiendo más nada que tratar, se declararon terminados los trabajos de la Asamblea, procediéndose a la redacción de la presente acta, que después fue aprobada y firmada por los accionistas.

EMPRESA PUNTA PERQUE LTD
Accionista, representada por la Sra. Donatella d'Agostino Alferazzi



DONATELLA d'AGOSTINO ALFERAZZI
Accionista - Secretaria

JUAN CARLOS PEREZ
Presidente

ACEPTANDO SUS DESIGNACIONES:

AMADEO ANSELIN
Presidente del Consejo

JOSÉ ESPIRITUSANTO
Secretario



ORIGINAL
FECHA: 12/10/17 HORA: 11:08 a.m.
ND. EXP.: 530866 R. M.: 163885D
LIBRO: 54 FOLIO: 201
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NUM.: 1989329MO





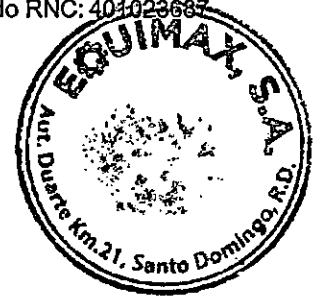
**Copia actualizada del
certificado del Registro
Mercantil**



CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO



registro
mercantil



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

P410

REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON
LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA
REGISTRO MERCANTIL NO. 16388SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: EQUIMAX, S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA

RNC: 1-01-58436-1

FECHA DE EMISIÓN: 10/03/2003

FECHA DE VENCIMIENTO: 10/03/2019

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 180,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: 177,651,700.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 19/03/1992

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 18/08/2017

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

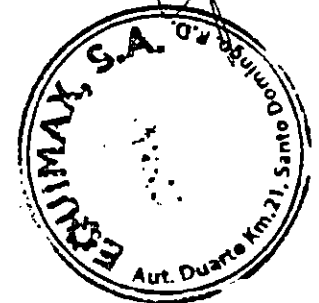
DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: AUTOPISTA DUARTE, KM. 21, LOS GARCIA, PARAJE YACO

SECTOR: PEDRO BRAND

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO OESTE

Jed



CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 8252A6D2-9566-456E-87C0-D1273058E467

RM NO. 16388SD

PÁG. 1 de 4

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TÉLEFONO (1): (809) 561-2222

TÉLEFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

FAX: NO REPORTADO

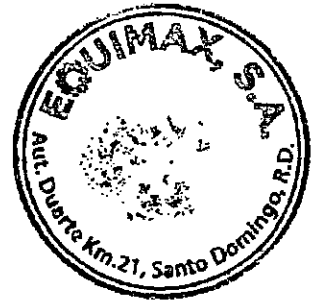
PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: IMPORTACION, SERVICIO, COMERCIO, DISTRIBUCION

OBJETO SOCIAL: IMPORTACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE EQUIPOS INDUSTRIALES, REPUESTOS Y SERVICIOS PARA LOS MISMOS.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: EQUIPOS Y REPUESTOS INDUSTRIALES

ESTRUCTURA ARMONIZADA (SA): NO REPORTADO



Página

ACCIONISTAS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EMPRESAS PUNTA ARQUE, LTD REP. POR. MONATELLA D' AGOSTINO ALFERAZZI	404 EAST BAY, ST. NASSAU, BAHAMAS		BAHAMAS	
AMADEO JEAN MARIE INSELIN MORALES	AUT. DUARTE, KM. 21, LOS GARCIA, PARAJE YACO, PEDRO BRAND SANTO DOMINGO OESTE	001-1700591-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 2 de 2 accionistas.

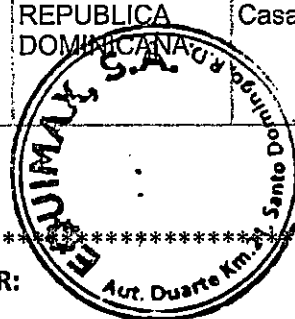
CANTIDAD DE ACCIONES: 1,776,517

[Handwritten signature]

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JUAN CARLOS PEREZ SALIENT	Presidente	AUTOPISTA DUARTE, KM. 21, LOS GARCIA, PARAJE YACO, 5 PEDRO BRAND SANTO DOMINGO OESTE	001-1104777-	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
JOSE ARTURO ESPIRITUSANTO SUÑEZ	Vicepresidente - Secretario	AUTOPISTA DUARTE, KM. 21, LOS GARCIA, PARAJE YACO, 9 PEDRO BRAND SANTO DOMINGO OESTE	001-0007431-	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 1 AÑO(S)



[Handwritten signature]

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 8252A6D2-9566-456E-87C0-D1273058E467

RM NO. 16388SD

PÁG. 2 de 4

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JUAN CARLOS PEREZ ALLENT	AUTOPISTA DUARTE, KM. 21, LOS GARCIA, PARAJE YACO, PEDRO BRAND SANTO DOMINGO OESTE	001-1104777-5	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ARTHATHA ALTAGRACIA CRUZ PEÑA	C/ PLAZA NO. 6, MIRADOR NORTE SANTO DOMINGO	001-0976007-4	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

ITEM REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 46

MASCULINOS: 38

FEMENINOS: 8

CURSUALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE
NO REPORTADO

NO. REGISTRO
NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES
NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS
NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE



RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ
JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



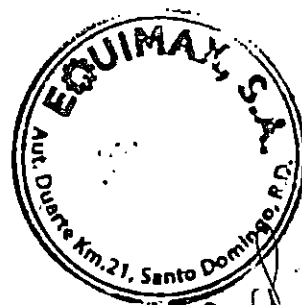
Santiago Mejía Ortiz
Registrador Mercantil



*** No hay nada más debajo de esta línea ***



Poder Especial Legalizado



[Handwritten signature]



PODER ESPECIAL

EQUIMAX, S.A., sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana e inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el No. 1-01-58456-1, Registro Mercantil No. 16388SD, con su domicilio social, sito en la Autopista Duarte Km.21, Municipio Pedro Brand, Provincia Santo Domingo, representada por su presidente el señor JUAN CARLOS PÉREZ, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1104777-5, domiciliado y residente en esta ciudad, por medio del presente acto otorga poder tan amplio y suficiente, cuanto en derecho fuere necesario y menester a los señores José Arturo Espiritusanto Núñez y Maribel Suero Jiménez, ciudadanos dominicanos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, portadores de las cédulas de identidad y electoral Nos. 001-0007431-9 y 001-0091570-1 respectivamente, para que actuando en nombre y representación de la poderdante EQUIMAX, S.A., puedan de manera conjunta o individual presentar la oferta en la Licitación Pública Nacional LPN-CPJ-30-2017 y suscribir con el CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, contrato de Compraventa, respecto a la adquisición de tres (03) unidades de Generadores Eléctricos con sus respectivas instalaciones bajo las normas y condiciones que establezcan las partes contratantes.

Dado en Santo Domingo, República Dominicana a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

EQUIMAX, S.A.
J. C. Pérez
Juan Carlos Pérez
Presidente

Yo, DR. RUBEN R. ASTACIO ORTIZ, Notario Público, de los del número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que la firma que antecede en el presente documento, fue puesta libre y voluntariamente, en mi presencia, por el señor JUAN CARLOS PÉREZ, cuyas generales y calidades constan, quien me ha declarado bajo la fe del juramento que esa es la firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que merece entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO

CAPACIDAD TALLER EQUIMAX.

Nuestra actividad es dar el soporte y asistencia Técnica a todos los propietarios de generadores eléctricos de la marca AKSA en toda la gama de capacidad. Se incluyen los servicios de mantenimiento periódico en sitio, mantenimiento correctivo e instalación de los generadores.

Contamos con nuestro Taller ubicado en la autopista Duarte km. 21, Santo Domingo, divididos en dos equipos de trabajos especializados en las aéreas:

1. Servicios de campo: Servicios de Mantenimiento Preventivo, revisiones correctivas menores.
2. Mecánica especializada en nuestros talleres: reparaciones Mayores como reacondicionamiento de motores de combustión y reparaciones del generador.

Capacidad Total:

1. Áreas de reparaciones de componentes.
2. Área de reparación de equipos.
3. 8 Técnicos mecánicos y eléctricos.
4. 2 Supervisores de Servicio.
5. 2 Coordinadoras de Servicio
6. Personal administrativo y de Soporte.
7. Servicio de emergencia 24/7.

Además en nuestras instalaciones contamos con un moderno Centro de entrenamiento con áreas para sesiones teóricas practicas para nuestro personal técnico y clientes.

Contamos con un Almacén con todos los repuestos necesarios para mantener la gama de generadores AKSA en operación. Estos repuestos fueron sugeridos por el fabricante del de los generadores.

Horarios de trabajo que cubre de 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes. Los sábados atendemos de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.



**Copia de cédula de
identificación y electoral del
Representante Legal y de los
miembros de la Junta
Directiva de la Sociedad**



**Copia de certificación de no
antecedentes penales del
Representante Legal y de los
miembros de la Junta
Directiva de la sociedad**



REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público, no existen **ANTECEDENTES PENALES** a nombre de **JUAN CARLOS PEREZ SALIENT**, Cédula de Identidad y Electoral Número **001-1104777-5**, por lo que se expide la presente certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada. A los Seis (6) día(s) del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

CÓDIGO CIS



CÓDIGO CAS



MINISTERIO PÚBLICO
<https://servicios.pgr.gob.do/?0E82-KYC6-RND1-2DFS-ERQY-VMVU>



0E82-KYC6-RND1-2DFS-ERQY-VMVU

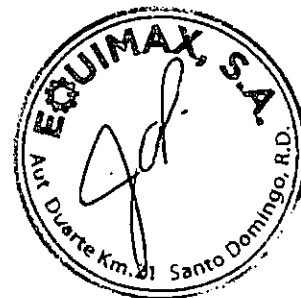


Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://portal.servicios.pgr.gob.do> en la pestaña de "Consultas", en la opción **"CERTIFICACIÓN DE NO ANTECEDENTES PENALES"**

Procuraduría General de la República | Secretaría General
Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes,
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103, 1379, 1249, 1135
Email: mesadeayuda@pgr.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

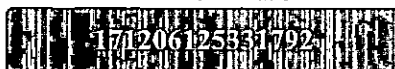
Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público, no existen **ANTECEDENTES PENALES** a nombre de **JOSE ARTURO ESPIRITUSANTO NUÑ'EZ**, Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0007431-9 por lo que se expide la presente certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada. A los Seis (6) día(s) del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

CÓDIGO CIS



CÓDIGO CAS



MINISTERIO PÚBLICO
<https://servicios.pgr.gob.do/?I8WT-VMCS-LUZ7-SUM2-P6D9-U96P>



I8WT-VMCS-LUZ7-SUM2-P6D9-U96P



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://portal.servicios.pgr.gob.do> en la pestaña de "Consultas", en la opción **"CERTIFICACIÓN DE NO ANTECEDENTES PENALES"**

Procuraduría General de la República | Secretaría General
Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes,
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103, 1379, 1249, 1135
Email: mesadeayuda@pgr.gob.do



**Copia Actualizada Del Registro
Nacional De Proveedor del
Estado (RPE), emitido por la
Dirección General de
Contrataciones Públicas**



**Registro de Proveedores del Estado
Constancia de Inscripción**

RPE 3625



Fecha de Registro: 29/12/2006

Fecha Actualización: 12/09/2016

Razon Social: EQUIMAX, SA

No. Documento: RNC - 101584361

Ocupación:

Clasificación Proveedor: Bienes, Servicios

Certificación MIPYME : NO

Clasificación Empresa: Gran empresa

Registro de Beneficiario: SI

Domicilio: Autopista Duarte, Kilometro 21, Los Garcia,
0
Pedro Brand - REPUBLICA DOMINICANA

Estado: DESACTUALIZADO

Motivo: Registro Mercantil Vencido (01/03/2017)

Persona de Contacto : DAMALTI PIANINI

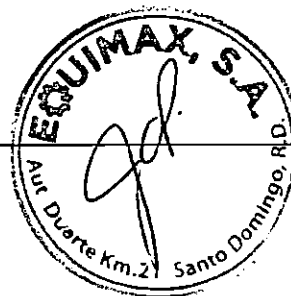
Observaciones :

Registro Mercantil Vencido (01/03/2017)

Actividad Comercial Clasificación Anterior :

Actividad Comercial Clasificación según Resolución 33/2016 :

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
20100000	Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras	23220000	Equipo y maquinaria de procesamiento de pollos
20110000	Equipo de perforación y explotación de pozos	23230000	Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado
20120000	Equipo para perforación y exploración de petróleo y gas	24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
20140000	Equipo de producción y operación de petróleo y gas	25120000	Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías
21100000	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción	27120000	Maquinaria y equipo hidráulico
23100000	Maquinaria para el procesamiento de materias primas	27130000	Maquinaria y equipo neumático
23110000	Maquinaria para el procesamiento de petróleo	30190000	Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento



23120000	Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos
23130000	Maquinaria y equipos lapidarios
23140000	Maquinaria de reparación y accesorios para marroquinería
23150000	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales
23160000	Máquinas, equipo y suministros para fundición
23170000	Maquinaria, equipo y suministros para talleres
23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas
23190000	Mezcladores y sus partes y accesorios
23200000	Equipamiento para transferencia de masa
23210000	Maquinaria de fabricación electrónica, equipo y accesorios

40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
40160000	Filtrado y purificación industrial
47110000	Equipo industrial de lavandería y lavado en seco
47120000	Equipo de aseo
48100000	Equipos de servicios de alimentación para instituciones
48110000	Máquinas expendedoras
48120000	Equipo de Juego o de Apostar
73160000	Fabricación de maquinaria y equipo de transporte
78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes

Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al (o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción

SIGEF -27/01/2018 10:07:33

Declaracion Jurada



Jd.

EQUIMAX

DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE

Quien suscribe, JUAN CARLOS PÉREZ, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1104777-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, actuando en nombre y representación de **EQUIMAX, S.A.**, sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional del Contribuyente (RNC) No. 1-01-58456-1, Registro Mercantil No. 16388SD, Registro de Proveedor del Estado (RPE) No.3625 y domicilio social en la Autopista Duarte KM. 21, Municipio Pedro Brand, Santo Domingo; en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional LPN-CPJ-30-2017 y suscribir con el **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**, para la adquisición de tres (03) unidades de Generadores Eléctricos con sus respectivas instalaciones bajo las normas y condiciones que establezcan las partes contratantes, declaro BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

Que la sociedad EQUIMAX, S.A., es una entidad solvente y no está sometida a embargos ni a proceso de quiebra o bancarrota, liquidación o concurso de acreedores;

Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente, no siendo deudores de ninguna entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier contrato.- No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el pliego de condiciones.

Que ningún empleado o funcionario del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.

Que no hay ningún acuerdo de parte de EQUIMAX, S.A. con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres diferentes.

Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.

Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra o liquidación.

Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.

Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente Declaración ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).



EQUIMAX, S.A

Juan Carlos Pérez
Presidente

Yo, **DR. RUBEN R. ASTACIO ORTIZ**, Notario Público, de los del número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que la firma que antecede en el presente documento, fue puesta libre y voluntariamente, en mi presencia, por el señor JUAN CARLOS PÉREZ, cuyas generales y calidades constan, quien me ha declarado bajo juramento que esa es la firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que le reconozco plena fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).



RNC
101584361

Autopista Duarte Km. 21
Santo Domingo, R.D.

T 809-561-2222
F 809-227-9013

info@equimax.com.do
equimax.com.do
Notario Público
Matricula No.5789



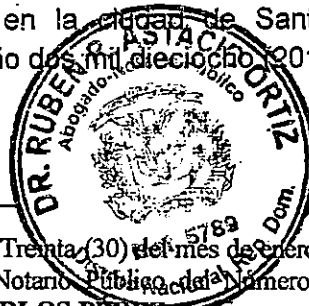
DECLARACIÓN JURADA (Anexo 4)

Quien subscribe, JUAN CARLOS PÉREZ, en calidad de Presidente, actuando en nombre y representación de **EQUIMAX, S.A.**, localizado en la Autopista Duarte Km 21, Municipio Pedro Brand, Provincia Santo Domingo, conforme a los poderes que me fueron otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación No. LPN-CPJ-30-2017 del Consejo del Poder Judicial para la adquisición de tres (03) unidades de Generadores Eléctricos con sus respectivas instalaciones, declaro **BAJO LA MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMETO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el pliego de condiciones.
2. Que ningún empleado o funcionario del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de EQUIMAX, S.A. con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres diferentes.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra o liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los (30) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018)

[Firma manuscrita]



REPUBLICA DOMINICANA.- En Santo Domingo, Distrito Nacional, el día Treinta (30) del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018), por ante mi, **DR. RUBEN R. ASTACIO ORTIZ**, Notario Público, Número del Distrito Nacional, Matricula No.5789, compareció personalmente el señor **JUAN CARLOS PÉREZ**, a quien conozco como la misma persona que suscribió el documento que antecede, libre y voluntariamente, firmándolo en mi presencia, declarándome que esa es la firma que usa en todos sus actos, lo cual certifico y doy fe.

Notario Público



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0218950279709**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **EQUIMAX S A**, RNC No. **101584361**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO OESTE**, Administración Local **ADM LOCAL HERRERA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto
RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
ITBIS
OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM



Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veinticuatro (24)** días del mes de **enero** del año **dos mil dieciocho (2018)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: T1T4-5B2Y-PLY1-5168-0392-1938 sha1: zp0U/OE+LUBxNj+4U19d803Ng= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 T1T4-5B2Y-PLY1-5168-0392-1938

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

Certificación de la TSS

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'J.P.' written in a cursive style.



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Año del Fomento de las exportaciones

CERTIFICACION No. 897753


A QUIEN PUEDA INTERESAR


Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **EQUIMAX S A** con RNC/Cédula **1-01-58436-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.


La presente certificación no significa necesariamente que **EQUIMAX S A** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 26 días del mes de Enero del año 2018.


Sahadía E. Cruz Abreu
Directora
Dirección de Asistencia al Empleador





Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: 897753-L1122882-52018
- Pin: 3129



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



POPULAR
A tu lado, siempre



22 de Enero de 2018, 12:31 p. m.

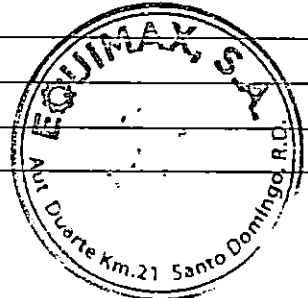
EQUIMAX SA

**Transacciones
Cuenta Corriente / RD\$ 54625650**

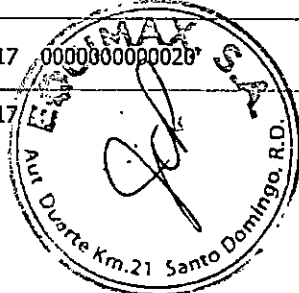
Fecha Posteo	Fecha Efectiva	Nro. de Cheque	Nro. de Referencia	Descripción	Monto	Balance
01/12/2017	01/12/2017			PAGO REYNALDO ALVAREZ	\$3,200.00	\$1,333,100.65
01/12/2017	01/12/2017	0000000000029		PAGO IMPUESTO 0.15DGII 29 TRANS POR \$ 1,983,804.46 Del 24/11/2017 Al 30/11/2017	\$2,975.73-	\$1,330,124.92
01/12/2017	01/12/2017	0000056537740		Desde INTERNET 56537740	\$29,260.76	\$1,359,385.68
01/12/2017	01/12/2017	0000000000050	1	SALDO 50SERVICIO FOTOGRAFIARD\$.00	\$17,152.00-	\$1,342,233.68
01/12/2017	01/12/2017	0000000000020	1	PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$4,000.00-	\$1,338,233.68
01/12/2017	01/12/2017	0000000000020	1	PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$4,986.18-	\$1,333,247.50
01/12/2017	01/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$1,333,244.50
01/12/2017	01/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$1,333,241.50
01/12/2017	01/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$3.00-	\$1,333,238.50
01/12/2017	01/12/2017	0000796191567		Desde INTERNET a 796191567RD\$.00	\$19,142.03	\$1,352,380.53
01/12/2017	01/12/2017	5478400	5478400	DE:CONSORCIO TECNOA:EQUIMAXRD\$.00	\$85,225.50	\$1,437,606.03
01/12/2017	01/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$95,806.56-	\$1,341,799.47
01/12/2017	01/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$18,730.49-	\$1,323,068.98
01/12/2017	01/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$51,134.56-	\$1,271,934.42
01/12/2017	01/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$7,080.00-	\$1,264,854.42
01/12/2017	01/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$58,056.00-	\$1,206,798.42
01/12/2017	01/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$463,074.08-	\$743,724.34
01/12/2017	01/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$9,242.24-	\$734,482.10
01/12/2017	01/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$10,159.80-	\$724,322.30

01/12/2017	01/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$17,656.28-	\$706,666.02
01/12/2017	01/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$4,704.00-	\$701,962.02
01/12/2017	01/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$27.00-	\$701,935.02
01/12/2017	01/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$3.00-	\$701,932.02
01/12/2017	01/12/2017	0000795625342		Desde INTERNET 795625342	\$3,637.25	\$705,569.27
04/12/2017	02/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$4,366.00-	\$701,203.27
04/12/2017	02/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$8,142.00-	\$693,061.27
04/12/2017	02/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$12,541.33-	\$680,519.94
04/12/2017	02/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$22,486.08-	\$658,033.86
04/12/2017	02/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$41,595.00-	\$616,438.86
04/12/2017	02/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$1,246.08-	\$615,192.78
04/12/2017	04/12/2017			DEPOSITO CHEQUE Y EFECTIVO	\$25,007.00	\$640,199.78
04/12/2017	04/12/2017			BANRESERVAS: Banco PopularRD\$.00	\$59,000.00	\$699,199.78
04/12/2017	04/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$30.00-	\$699,169.78
04/12/2017	04/12/2017			PAGO SOPORTE Y CUNAFREP	\$41,165.00	\$740,334.78
05/12/2017	05/12/2017	0000744886409		Desde INTERNET 744886409	\$49,665.00	\$789,999.78
05/12/2017	05/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$251,467.02-	\$538,532.76
05/12/2017	05/12/2017			ALMONTE COMERCIAL	\$13,439.00	\$551,971.76
05/12/2017	05/12/2017	0000000000020	1	PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$8,500.00-	\$543,471.76
05/12/2017	05/12/2017	0000000000020	1	PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$12,346.31-	\$531,125.45
05/12/2017	05/12/2017	0000000000020	1	PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$64,500.00-	\$466,625.45
05/12/2017	05/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$6.00-	\$466,619.45
05/12/2017	05/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$3.00-	\$466,616.45
05/12/2017	05/12/2017			DECORA	\$43,660.00	\$510,276.45
05/12/2017	05/12/2017	0000796088532		Desde INTERNET 796088532	\$5,426.00	\$515,702.45
05/12/2017	05/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$5.00-	\$515,697.45
06/12/2017	06/12/2017			PAGO MANTENIMIÉNTO DE EQUIPO	\$14,600.00	\$530,297.45
06/12/2017	06/12/2017			LBTR EQUIMAX, S.A. 1.00 RD\$	\$500,000.00	\$1,030,297.45
06/12/2017	06/12/2017			LBTR EQUIMAX, SA 1.00 RD\$	\$4,700,000.00	\$5,730,297.45
06/12/2017	06/12/2017			DEP LUIS PALMER	\$468,510.00	\$6,198,807.45

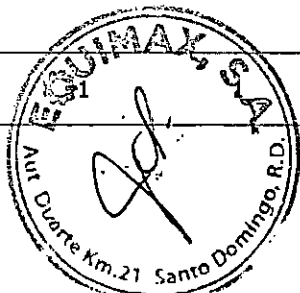
[Handwritten signature]



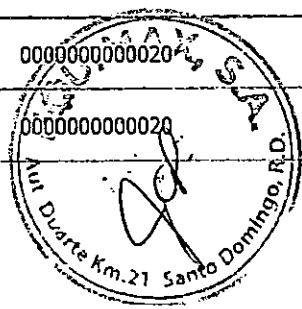
07/12/2017	07/12/2017			SEP Y AV. INICIAL COMPRA KUBOT	\$100,000.00	\$6,298,807.45
07/12/2017	07/12/2017	0000799680053		Desde INTERNET 799680053	\$264,226.98	\$6,563,034.43
07/12/2017	07/12/2017	0000756398962		Desde INTERNET 756398962	\$7,552.00	\$6,570,586.43
07/12/2017	07/12/2017			LBTR EQUIMAX, S.A. 1.00 RD\$	\$5,500,000.00	\$12,070,586.43
07/12/2017	07/12/2017	1	1	Pago a Equimax Cuota mes de noRD\$.00	\$49,873.83	\$12,120,460.26
07/12/2017	07/12/2017	0000000000002	1	Pago a Equimax cuota mes Dic 2RD\$.00	\$49,873.83	\$12,170,334.09
07/12/2017	07/12/2017	0000000009191	9	FT # 9191RD\$.00	\$3,157.00	\$12,173,491.09
07/12/2017	07/12/2017	0000000009227	9	FT # 9227RD\$.00	\$12,158.00	\$12,185,649.09
07/12/2017	07/12/2017	0000736155888		Desde INTERNET 736155888	\$3,157.00	\$12,188,806.09
07/12/2017	07/12/2017			PAGO OLIVER GALINDO	\$29,041.00	\$12,217,847.09
07/12/2017	07/12/2017	0000777889379		Desde INTERNET 777889379	\$3,717.00	\$12,221,564.09
08/12/2017	08/12/2017	0000000000023		PAGO IMPUESTO 0.15DGII 23 TRANS POR \$ 1,188,972.01 Del 01/12/2017 Al 07/12/2017	\$1,783.45-	\$12,219,780.64
08/12/2017	08/12/2017			PAGO NOMINA EMPLEADOS EN BPDRD\$.00	\$3,366,501.97-	\$8,853,278.67
08/12/2017	08/12/2017			PAGO NOMINA EMPLEADOS EN BPDRD\$.00	\$5,170,233.51-	\$3,683,045.16
08/12/2017	08/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$740.00-	\$3,682,305.16
08/12/2017	08/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$10.00-	\$3,682,295.16
08/12/2017	08/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$740.00-	\$3,681,555.16
08/12/2017	08/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$10.00-	\$3,681,545.16
08/12/2017	08/12/2017	0000000684889		EXI IB Caucedo 00684889RD\$.00	\$41,032.43-	\$3,640,512.73
08/12/2017	08/12/2017			COMISION PAGO IMPUESTO X IBRD\$.00	\$30.00-	\$3,640,482.73
11/12/2017	11/12/2017			PLANTA POLLOS SANDIE!	\$155,238.12	\$3,795,720.85
11/12/2017	11/12/2017	1	1	PAGO A SUPLIDORES RD\$.00	\$15,000.00-	\$3,780,720.85
11/12/2017	11/12/2017	1	1	PAGO A SUPLIDORES RD\$.00	\$15,000.00-	\$3,765,720.85
11/12/2017	11/12/2017	1	1	PAGO A SUPLIDORES RD\$.00	\$15,000.00-	\$3,750,720.85
11/12/2017	11/12/2017	1	1	PAGO A SUPLIDORES RD\$.00	\$15,000.00-	\$3,735,720.85
11/12/2017	11/12/2017	1	1	PAGO A SUPLIDORES RD\$.00	\$20,442.39-	\$3,715,278.46
11/12/2017	11/12/2017	1	1	PAGO A SUPLIDORES RD\$.00	\$15,000.00-	\$3,700,278.46
11/12/2017	11/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$18.00-	\$3,700,260.46
11/12/2017	11/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$114,111.00-	\$3,586,149.46
11/12/2017	11/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$2,439.95-	\$3,583,709.51
11/12/2017	11/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$67,186.00-	\$3,516,523.51
11/12/2017	11/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$9.00-	\$3,516,514.51



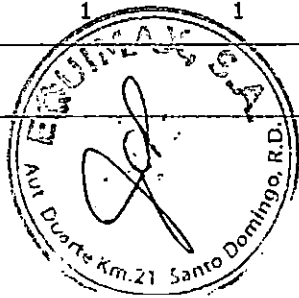
11/12/2017	11/12/2017	0000000022817	1	B/L NO. RIG022817 HLUX8043232,RD\$.00	\$116,817.10-	\$3,399,697.41
11/12/2017	11/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$3,399,694.41
11/12/2017	11/12/2017	0000000685650		EXI IB Caucedo 00685650RD\$.00	\$13,289.70-	\$3,386,404.71
11/12/2017	11/12/2017			COMISION PAGO IMPUESTO X IBRD\$.00	\$30.00-	\$3,386,374.71
11/12/2017	11/12/2017	0000000022817	1	B/L NO. RIG022817 HLXU8043232,RD\$.00	\$44,067.10-	\$3,342,307.61
11/12/2017	11/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$3,342,304.61
11/12/2017	11/12/2017	0000768080541		Desde INTERNET 768080541	\$241,000.00	\$3,583,304.61
12/12/2017	12/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$2,950.00-	\$3,580,354.61
12/12/2017	12/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$9,619.38-	\$3,570,735.23
12/12/2017	12/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$28,446.63-	\$3,542,288.60
12/12/2017	12/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$12,065.50-	\$3,530,223.10
12/12/2017	12/12/2017			LBTR BANCO DOMINICANO DEL PROG RESO S.A.	\$482,400.00-	\$3,047,823.10
12/12/2017	12/12/2017	0000000000073		EXI COMISIONES LBTR LBTR NUM E 000073 RD\$ 482,400.00 NS*54844 96	\$250.00-	\$3,047,573.10
12/12/2017	12/12/2017	0000796237147		Desde INTERNET 796237147	\$20,222.00	\$3,067,795.10
12/12/2017	12/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$20.00-	\$3,067,775.10
12/12/2017	12/12/2017			ABONO JULIAN HENRIQUEZ	\$48,300.00	\$3,116,075.10
12/12/2017	12/12/2017			TESORERIA NACION:RD\$.00	\$10,388.78	\$3,126,463.88
12/12/2017	12/12/2017	1	1	MOTOCICLETA USO OLIVO MUNOZR\$.00	\$52,162.34-	\$3,074,301.54
12/12/2017	12/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$3,074,298.54
13/12/2017	13/12/2017			PAGO FACTURA	\$1,478.00	\$3,075,776.54
13/12/2017	13/12/2017	0000000688282		EXI IB Caucedo 00688282RD\$.00	\$8,861.55-	\$3,066,914.99
13/12/2017	13/12/2017			COMISION PAGO IMPUESTO X IBRD\$.00	\$30.00-	\$3,066,884.99
13/12/2017	13/12/2017	0000000022817	1	B/L NO. RIG022817 HLXU8043232,RD\$.00	\$66,100.70-	\$3,000,784.29
13/12/2017	13/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$3,000,781.29
13/12/2017	13/12/2017	0000000000449	1	PAGO PROFORMA # 449- 17RD\$.00	\$111,586.46	\$3,112,367.75
14/12/2017	14/12/2017	1	1	TRANSFERENCIA DE FONDOSRD\$.00	\$1,900,000.00-	\$1,212,367.75
14/12/2017	14/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$5.00-	\$1,212,362.75
14/12/2017	14/12/2017			MUEBLES OMAR PAGO COTIZACION NRD\$.00	\$4,549.00	\$1,216,911.75



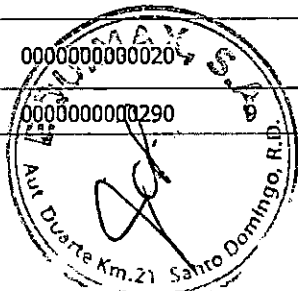
14/12/2017	14/12/2017			KING LONG TRANSPORTE ISMAEL	\$1,063,500.00	\$2,280,411.75
15/12/2017	15/12/2017	5488106	5488106	DE: EQUIMAX SA A: MERCA DERD\$.00	\$4,730.33-	\$2,275,681.42
15/12/2017	15/12/2017	1	1	REEMBOLSORD\$.00	\$9,736.27-	\$2,265,945.15
15/12/2017	15/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$2,265,942.15
15/12/2017	15/12/2017			PAGO OLIVER GALINDO	\$84,416.00	\$2,350,358.15
15/12/2017	15/12/2017	0000726260649		Desde INTERNET 726260649	\$10,374.00	\$2,360,732.15
15/12/2017	15/12/2017	0000000000024		PAGO IMPUESTO 0.15DGII 24 TRANS POR \$ 11,530,633.57 Del 08/12/2017 Al 14/12/2017	\$17,295.97-	\$2,343,436.18
15/12/2017	15/12/2017	0000763848694		Desde INTERNET 763848694	\$100,000.00	\$2,443,436.18
15/12/2017	15/12/2017	0000000689942		EXI IB Caucedo 00689942RD\$.00	\$13,292.35-	\$2,430,143.83
15/12/2017	15/12/2017			COMISION PAGO-IMPUESTO X IBRD\$.00	\$30.00-	\$2,430,113.83
15/12/2017	15/12/2017	0000000022817	1	B/L RIG022817 HLXU8043232,UACURD\$.00	\$66,100.70-	\$2,364,013.13
15/12/2017	15/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$2,364,010.13
15/12/2017	15/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$150.00-	\$2,363,860.13
15/12/2017	15/12/2017			PAGO NOMINA EMPLEADOS EN BPDRD\$.00	\$274,681.19-	\$2,089,178.94
15/12/2017	15/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$60.00-	\$2,089,118.94
15/12/2017	15/12/2017	0000000000050	1	AVANCE 50 COMPRA-TANQUE DE ACERD\$.00	\$33,697.26-	\$2,055,421.68
15/12/2017	15/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$2,055,418.68
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$22,542.72-	\$2,032,875.96
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$1,846.40-	\$2,031,029.56
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$2,124.00-	\$2,028,905.56
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$28,907.64-	\$1,999,997.92
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$14,885.33-	\$1,985,112.59
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$21,644.74-	\$1,963,467.85
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$33,040.00-	\$1,930,427.85
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$9,573.75-	\$1,920,854.10
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$11,083.72-	\$1,909,770.38
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$25,488.27-	\$1,884,282.11
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$48,996.75-	\$1,835,285.36



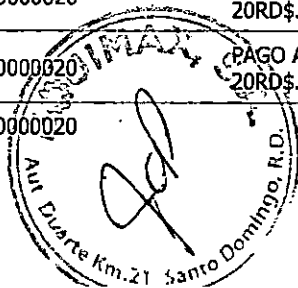
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020			PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$9,345.60-	\$1,825,939.76
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020			PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$64,900.00-	\$1,761,039.76
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020			PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$31,788.02-	\$1,729,251.74
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020			PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$3,894.35-	\$1,725,357.39
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020			PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$2,742.26-	\$1,722,615.13
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020			PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$9,242.24-	\$1,713,372.89
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020			PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$69,329.32-	\$1,644,043.57
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020			PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$7,200.00-	\$1,636,843.57
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020			PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$10,256.44-	\$1,626,587.13
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020			PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$3,242.88-	\$1,623,344.25
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020			PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$3,528.00-	\$1,619,816.25
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020			PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$4,865.40-	\$1,614,950.85
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020			PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$47,292.00-	\$1,567,658.85
18/12/2017	16/12/2017	0000000000020			PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$16,045.50-	\$1,551,613.35
18/12/2017	16/12/2017				EXI COMISION TRANS ARROBA CCTERD\$.00	\$48.00-	\$1,551,565.35
18/12/2017	16/12/2017				EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$3.00-	\$1,551,562.35
18/12/2017	18/12/2017				DEPOSITO EN EFECTIVO	\$10,229.00	\$1,561,791.35
18/12/2017	18/12/2017				DEPOSITO EN EFECTIVO	\$17,581.00	\$1,579,372.35
18/12/2017	18/12/2017				EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$40.00-	\$1,579,332.35
18/12/2017	18/12/2017	0000000000020			PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$20,573.30	\$1,599,905.65
19/12/2017	19/12/2017	1	1		pago kinnoxRD\$.00	\$7,954.38	\$1,607,860.03
19/12/2017	19/12/2017				manuel de la rosa	\$8,600.00	\$1,616,460.03
19/12/2017	19/12/2017	0000795626241			Desde INTERNET 795626241	\$1,110,650.00	\$2,727,110.03
19/12/2017	19/12/2017	5491732	5491732		DE:INGENIERIA METAL A:EQUIMAXRD\$.00	\$246,137.50	\$2,973,247.53
19/12/2017	19/12/2017	1	1		PAGO A SUPLIDORES RD\$.00	\$7,085.70-	\$2,966,161.83
19/12/2017	19/12/2017				EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$2,966,158.83
19/12/2017	19/12/2017				cuota 1/4, Planta Electrica, URD\$.00	\$195,942.43	\$3,162,101.26
20/12/2017	20/12/2017				LBTR BANCO ADOPEM S A 1.00 RD\$	\$1,500.00	\$3,163,601.26
20/12/2017	20/12/2017				ORD\$.00	\$75,690.74	\$3,239,292.00



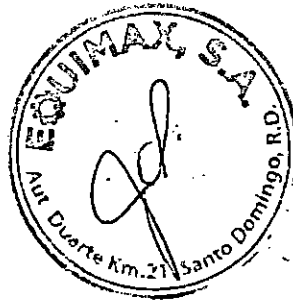
20/12/2017	20/12/2017			CARGO POR SERVICIO GENERADO PO	\$150.00-	\$3,239,142.00
21/12/2017	20/12/2017	1	1	el pago de esprjo retorvisor CRD\$.00	\$20,444.00	\$3,259,586.00
21/12/2017	21/12/2017	0000755739075		Desde INTERNET 755739075	\$35,716.00	\$3,295,302.00
21/12/2017	21/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$3,700.01-	\$3,291,601.99
21/12/2017	21/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$34,626.20-	\$3,256,975.79
21/12/2017	21/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$45,889.73-	\$3,211,086.06
21/12/2017	21/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$6,607.60-	\$3,204,478.46
21/12/2017	21/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$99,360.00-	\$3,105,118.46
21/12/2017	21/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$29,118.62-	\$3,075,999.84
21/12/2017	21/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$39,447.99-	\$3,036,551.85
21/12/2017	21/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$117,000.00-	\$2,919,551.85
21/12/2017	21/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$3,378.00-	\$2,916,173.85
21/12/2017	21/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$5,826.04-	\$2,910,347.81
21/12/2017	21/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$6,907.43-	\$2,903,440.38
21/12/2017	21/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$16,265.07-	\$2,887,175.31
21/12/2017	21/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$1,568.00-	\$2,885,607.31
21/12/2017	21/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$21,181.00-	\$2,864,426.31
21/12/2017	21/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$50,967.95-	\$2,813,458.36
21/12/2017	21/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$42.00-	\$2,813,416.36
21/12/2017	21/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$3.00-	\$2,813,413.36
21/12/2017	21/12/2017	0000793590423		Desde INTERNET 793590423	\$35,285.00	\$2,848,698.36
22/12/2017	22/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$13,323.50-	\$2,835,374.86
22/12/2017	22/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$29,267.68-	\$2,806,107.18
22/12/2017	22/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$105,679.62-	\$2,700,427.56
22/12/2017	22/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$91,800.00-	\$2,608,627.56
22/12/2017	22/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$4,268.88-	\$2,604,358.68
22/12/2017	22/12/2017	0000000000290		FT # 290RD\$.00	\$6,578.00	\$2,610,936.68



22/12/2017	22/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$20.00-	\$2,610,916.68
22/12/2017	22/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$5.00-	\$2,610,911.68
22/12/2017	22/12/2017	0000000000047		PAGO IMPUESTO 0.15DGII 47 TRANS POR \$ 1,381,710.42 Del 15/12/2017 Al 21/12/2017	\$2,072.56-	\$2,608,839.12
22/12/2017	22/12/2017	0000000000100	1	ELABORACION CABINA PLANTA 100RD\$.00	\$85,550.00-	\$2,523,289.12
22/12/2017	22/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$2,523,286.12
22/12/2017	22/12/2017			LBTR CENTRO MEDICO LUPERON, S. R.L. 1.00RD\$	\$29,145.00	\$2,552,431.12
26/12/2017	23/12/2017	0000794349720		Pago via MB desde794349720ER	\$4,476.00	\$2,556,907.12
26/12/2017	26/12/2017	1	1	B/L POA-2-2024722/17RD\$.00	\$5,716.00-	\$2,551,191.12
26/12/2017	26/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$2,551,188.12
26/12/2017	26/12/2017	0000734076490		Desde INTERNET 734076490	\$59,211.22	\$2,610,399.34
27/12/2017	27/12/2017	1	1	PAGO A SUPLIDORES RD\$.00	\$117,500.00-	\$2,492,899.34
27/12/2017	27/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$2,492,896.34
27/12/2017	27/12/2017	0000777581406		Desde INTERNET 777581406	\$14,634.00	\$2,507,530.34
27/12/2017	27/12/2017	1	1	Sunix Petroleum RD\$.00	\$9,970.84	\$2,517,501.18
27/12/2017	27/12/2017			PAGO NOMINA EMPLEADOS EN BPRD\$.00	\$1,297,073.75-	\$1,220,427.43
27/12/2017	27/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$670.00-	\$1,219,757.43
27/12/2017	27/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$10.00-	\$1,219,747.43
28/12/2017	28/12/2017			POLIBIO GARCIA MEDRANO	\$10,856.00	\$1,230,603.43
28/12/2017	28/12/2017	0000000000050	1	500T-0469-17 MAGIC BLUERD\$.00	\$103,000.00	\$1,333,603.43
29/12/2017	29/12/2017	0000000002632		PAGO CR DESDE *****2632/BPD	\$19,200.00	\$1,352,803.43
29/12/2017	29/12/2017	0000000000009		PAGO IMPUESTO 0.15DGII 9 TRANS POR \$ 1,750,179.43 Del 22/12/2017 Al 28/12/2017	\$2,625.27-	\$1,350,178.16
29/12/2017	29/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$7,818.68-	\$1,342,359.48
29/12/2017	29/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$120,000.10-	\$1,222,359.38
29/12/2017	29/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$157,257.06-	\$1,065,102.32
29/12/2017	29/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$7,533.12-	\$1,057,569.20
29/12/2017	29/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$12,366.40-	\$1,045,202.80
29/12/2017	29/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$41,536.00-	\$1,003,666.80
29/12/2017	29/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$4,688.56-	\$998,978.24
29/12/2017	29/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$4,551.85-	\$994,426.39



				PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	
29/12/2017	29/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$3,481.00- \$990,945.39
29/12/2017	29/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$539,582.70- \$451,362.69
29/12/2017	29/12/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES DICIEMBRE 20RD\$.00	\$110,348.00- \$341,014.69
29/12/2017	29/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$18.00- \$340,996.69
29/12/2017	29/12/2017	0000000000001		ACUERDO DE PAGO DEL 1ER PAGO	\$100,000.00 \$440,996.69
29/12/2017	29/12/2017			LBTR FRANCISCO ROMANO DE LOS SANTOS VIDA1.00 RD\$	\$900,000.00 \$1,340,996.69
29/12/2017	29/12/2017	0000007020406		Desde INTERNET 7020406	\$105,351.58 \$1,446,348.27
29/12/2017	29/12/2017	0000005097715	1	B/L No. SMLU5097715A FILE 613/RD\$.00	\$5,260.00- \$1,441,088.27
29/12/2017	29/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00- \$1,441,085.27
29/12/2017	29/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$25.00- \$1,441,060.27
29/12/2017	29/12/2017	1	1	REEMBOLSORD\$.00	\$6,395.00- \$1,434,665.27
29/12/2017	29/12/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00- \$1,434,662.27
29/12/2017	31/12/2017			COMPENSACION POR BALANCE *	\$5,012.44 \$1,439,674.71
29/12/2017	31/12/2017			RETENCION DGII	\$50.12- \$1,439,624.59





POPULAR
A tu lado, siempre

22 de Enero de 2018, 12:27 p. m.

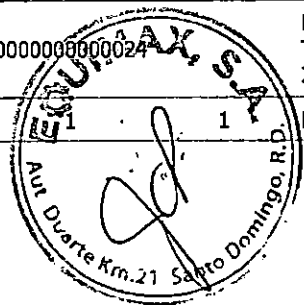


EQUIMAX SA

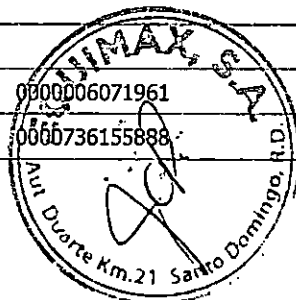
**Transacciones
Cuenta Corriente / RD\$ 54625650**

Fecha Posteo	Fecha Efectiva	Nro. de Cheque	Nro. de Referencia	Descripción	Monto	Balance
02/10/2017	30/09/2017	1	1	PAGO COTIZACION d/f 30/09/17RD\$.00	\$234,955.00	\$3,114,453.54
02/10/2017	30/09/2017	0000000003117		TPAGO CR DESDE *****3117/BPD	\$6,050.00	\$3,120,503.54
02/10/2017	02/10/2017			PAGO CONSOLCIO RYRCO	\$72,716.00	\$3,193,219.54
02/10/2017	02/10/2017	1	1	PAGO SUPLIDORES RD\$.00	\$93,000.00-	\$3,100,219.54
02/10/2017	02/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$3,100,216.54
02/10/2017	02/10/2017	0000000002017	1	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$5,174.80-	\$3,095,041.74
02/10/2017	02/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$3,095,038.74
02/10/2017	02/10/2017	0000769531203		Desde INTERNET 769531203	\$143,190.00	\$3,238,228.74
03/10/2017	03/10/2017			BANESCO BANCO MU: REF*TXT*ACH-RD\$.00	\$56,581.00	\$3,294,809.74
03/10/2017	03/10/2017			BANESCO BANCO MU: REF*TXT*ACH-RD\$.00	\$96,187.70	\$3,390,997.44
03/10/2017	03/10/2017	0000000000002		PAGO A SUPLIDORES SEPTIEMBRE 2RD\$.00	\$73,101.00-	\$3,317,896.44
03/10/2017	03/10/2017	0000000000002		PAGO A SUPLIDORES SEPTIEMBRE 2RD\$.00	\$29,267.68-	\$3,288,628.76
03/10/2017	03/10/2017	0000000000002		PAGO A SUPLIDORES SEPTIEMBRE 2RD\$.00	\$17,721.48-	\$3,270,907.28
03/10/2017	03/10/2017	0000000000002		PAGO A SUPLIDORES SEPTIEMBRE 2RD\$.00	\$17,700.00-	\$3,253,207.28
03/10/2017	03/10/2017	0000000000002		PAGO A SUPLIDORES SEPTIEMBRE 2RD\$.00	\$4,036.63-	\$3,249,170.65
03/10/2017	03/10/2017	0000000000002		PAGO A SUPLIDORES SEPTIEMBRE 2RD\$.00	\$98,424.98-	\$3,150,745.67
03/10/2017	03/10/2017	0000000000002		PAGO A SUPLIDORES SEPTIEMBRE 2RD\$.00	\$33,365.39-	\$3,117,380.28
03/10/2017	03/10/2017	0000000000002		PAGO A SUPLIDORES SEPTIEMBRE 2RD\$.00	\$75,000.00-	\$3,042,380.28
03/10/2017	03/10/2017	0000000000002		PAGO A SUPLIDORES SEPTIEMBRE 2RD\$.00	\$23,120.00-	\$3,019,260.28
03/10/2017	03/10/2017	0000000000002		PAGO A SUPLIDORES SEPTIEMBRE 2RD\$.00	\$23,520.00-	\$2,995,740.28

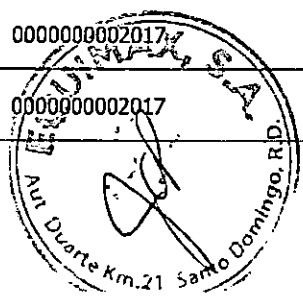
03/10/2017	03/10/2017	0000000000002		PAGO A SUPLIDORES SEPTIEMBRE 2RD\$.00	\$113,100.00-	\$2,882,640.28
03/10/2017	03/10/2017	0000000000002		PAGO A SUPLIDORES SEPTIEMBRE 2RD\$.00	\$19,470.00-	\$2,863,170.28
03/10/2017	03/10/2017	0000000000002		PAGO A SUPLIDORES SEPTIEMBRE 2RD\$.00	\$2,950.00-	\$2,860,220.28
03/10/2017	03/10/2017	0000000000002		PAGO A SUPLIDORES SEPTIEMBRE 2RD\$.00	\$9,008.00-	\$2,851,212.28
03/10/2017	03/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$30.00-	\$2,851,182.28
03/10/2017	03/10/2017			DE POLLO SANDY	\$155,238.12	\$3,006,420.40
03/10/2017	03/10/2017	0000765270723		Desde INTERNET 765270723	\$23,454.00	\$3,029,874.40
03/10/2017	03/10/2017			COMPRA REP DE LA COSTA	\$5,000.00	\$3,034,874.40
03/10/2017	03/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$20.00-	\$3,034,854.40
03/10/2017	03/10/2017	1	1	PAGO SUPLIDORES RD\$.00	\$9,317.65-	\$3,025,536.75
03/10/2017	03/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$3,025,533.75
03/10/2017	03/10/2017	1	1	PAGO SUPLIDORES RD\$.00	\$38,000.00-	\$2,987,533.75
03/10/2017	03/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$2,987,530.75
04/10/2017	04/10/2017	0000798769543		Desde INTERNET 798769543	\$500,000.00	\$3,487,530.75
04/10/2017	04/10/2017	0000750602013		IBC desde 750602013	\$3,964.00	\$3,491,494.75
05/10/2017	05/10/2017	0000000653722		EXI IB Caucedo 00653722RD\$.00	\$17,872.85-	\$3,473,621.90
05/10/2017	05/10/2017			COMISION PAGO IMPUESTO X IBRD\$.00	\$30.00-	\$3,473,591.90
05/10/2017	05/10/2017			NOTA DE CREDITO	\$17,872.85	\$3,491,464.75
05/10/2017	05/10/2017	0000000653899		EXI IB Caucedo 00653899RD\$.00	\$17,872.85-	\$3,473,591.90
05/10/2017	05/10/2017			COMISION PAGO IMPUESTO X IBRD\$.00	\$30.00-	\$3,473,561.90
05/10/2017	05/10/2017	0000000002017	1	Pago de Equimax sept 2017RD\$.00	\$49,873.83	\$3,523,435.73
05/10/2017	05/10/2017			EXI LBTR BANK OF NOVA SCOTIA, THE	\$1,000,000.00-	\$2,523,435.73
05/10/2017	05/10/2017	0000000000073		EXI COMISIONES LBTR EXI LBTR N UM E000073 RD\$ 1,000,000.00 NS *5436391	\$250.00-	\$2,523,185.73
05/10/2017	05/10/2017	0000777889379		Desde INTERNET 777889379	\$3,717.00	\$2,526,902.73
05/10/2017	05/10/2017	0000000653922		EXI IB Caucedo 00653922RD\$.00	\$79,436.10-	\$2,447,466.63
05/10/2017	05/10/2017			COMISION PAGO IMPUESTO X IBRD\$.00	\$30.00-	\$2,447,436.63
05/10/2017	05/10/2017			LBTR HORMICONDO HORMIGON Y CON ST. DOM.,1.00 RD\$	\$293,647.36	\$2,741,083.99
05/10/2017	05/10/2017			LBTR HORMICONDO HORMIGON Y CON ST. DOM.,1.00 RD\$	\$287,878.37	\$3,028,962.36
06/10/2017	06/10/2017	0000000000024		PAGO IMPUESTO 0.15DGII 24 TRANS POR \$ 827,192.14 Del 29/09/2017 Al 05/10/2017	\$1,240.81-	\$3,027,721.55
06/10/2017	06/10/2017		1	PAGO SUPLIDORES RD\$.00	\$10,000.00-	\$3,017,721.55
06/10/2017	06/10/2017				\$3.00-	\$3,017,718.55



				EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00		
06/10/2017	06/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$6,041.60-	\$3,011,676.95
06/10/2017	06/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$4,307.00-	\$3,007,369.95
06/10/2017	06/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$2,704.39-	\$3,004,665.56
06/10/2017	06/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$4,841.52-	\$2,999,824.04
06/10/2017	06/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$7,934.32-	\$2,991,889.72
06/10/2017	06/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$44,840.00-	\$2,947,049.72
06/10/2017	06/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$134,106.30-	\$2,812,943.42
06/10/2017	06/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$32,153.97-	\$2,780,789.45
06/10/2017	06/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$14,240.36-	\$2,766,549.09
06/10/2017	06/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$4,704.00-	\$2,761,845.09
06/10/2017	06/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$37,665.00-	\$2,724,180.09
06/10/2017	06/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$57,989.00-	\$2,666,191.09
06/10/2017	06/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$190,428.00-	\$2,475,763.09
06/10/2017	06/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$10,242.40-	\$2,465,520.69
06/10/2017	06/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$24.00-	\$2,465,496.69
06/10/2017	06/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$3.00-	\$2,465,493.69
06/10/2017	06/10/2017	0000000003581		PAGO CR DESDE *****3581/BPD	\$2,650.00	\$2,468,143.69
06/10/2017	06/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$25.00-	\$2,468,118.69
06/10/2017	06/10/2017	1	1	PAGO SUPLIDORES RD\$.00	\$15,000.00-	\$2,453,118.69
06/10/2017	06/10/2017	1	1	PAGO SUPLIDORES RD\$.00	\$19,698.96-	\$2,433,419.73
06/10/2017	06/10/2017	1	1	PAGO SUPLIDORES RD\$.00	\$15,000.00-	\$2,418,419.73
06/10/2017	06/10/2017	1	1	PAGO SUPLIDORES RD\$.00	\$15,000.00-	\$2,403,419.73
06/10/2017	06/10/2017	1	1	PAGO SUPLIDORES RD\$.00	\$19,126.24-	\$2,384,293.49
06/10/2017	06/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$15.00-	\$2,384,278.49
06/10/2017	05/10/2017	0000000000000		REVERSO A INGRESO MANUAL CTE REVERSO COMISION PAGO IMPUESTO X IB D/F 05-10-17	\$30.00	\$2,384,308.49
09/10/2017	09/10/2017			DEPOSITO CHEQUE Y EFECTIVO	\$12,828.00	\$2,397,136.49
09/10/2017	09/10/2017	000006071961		Desde INTERNET 6071961	\$46,409.35	\$2,443,545.84
09/10/2017	09/10/2017	0000736155888		Desde INTERNET 736155888	\$3,157.09	\$2,446,702.93



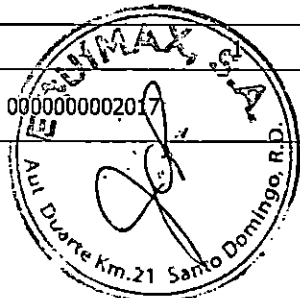
10/10/2017	10/10/2017	0000701940819		Desde INTERNET 701940819	\$6,020.00	\$2,452,722.93
10/10/2017	10/10/2017			PAGO REPUESTO AGRICOLA - GERARD	\$47,236.00	\$2,499,958.93
10/10/2017	10/10/2017	1	1	COMPRA PLANTA ELECTRICA SERVIPRD\$.00	\$672,700.00	\$3,172,658.93
12/10/2017	12/10/2017	0000000000276	1	PAGO PROFORMA # 276-277RD\$.00	\$106,454.18	\$3,279,113.11
12/10/2017	12/10/2017	5441209	5441209	DE:EQUIMAX SA A:SR HIPOLRD\$.00	\$3,920.00-	\$3,275,193.11
12/10/2017	12/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$150.00-	\$3,275,043.11
12/10/2017	12/10/2017			GRUPOM ALMONTE	\$7,262.00	\$3,282,305.11
12/10/2017	12/10/2017	0000000694440	1	b/l 694440 caxu6723470RD\$.00	\$12,000.00-	\$3,270,305.11
12/10/2017	12/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$3,270,302.11
12/10/2017	12/10/2017			DEPOSITO REPUESTOS MON	\$443,986.32	\$3,714,288.43
12/10/2017	12/10/2017			LBTR EQUIMAX, S.A. 1.00 RD\$	\$1,000,000.00	\$4,714,288.43
12/10/2017	12/10/2017			PAGO NOMINA EMPLEADOS EN BPRDR\$.00	\$2,600,339.58-	\$2,113,948.85
12/10/2017	12/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$650.00-	\$2,113,298.85
12/10/2017	12/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$10.00-	\$2,113,288.85
13/10/2017	13/10/2017	1	1	reembolsoRD\$.00	\$4,291.96-	\$2,108,996.89
13/10/2017	13/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$2,108,993.89
13/10/2017	13/10/2017	0000000000023		PAGO IMPUESTO 0.15DGII 23 TRANS POR \$ 3,262,282.64 Del 06/10/2017 Al 12/10/2017	\$4,893.42-	\$2,104,100.47
13/10/2017	13/10/2017	00000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$6,333.75-	\$2,097,766.72
13/10/2017	13/10/2017	00000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$2,891.00-	\$2,094,875.72
13/10/2017	13/10/2017	00000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$11,663.59-	\$2,083,212.13
13/10/2017	13/10/2017	00000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$7,080.00-	\$2,076,132.13
13/10/2017	13/10/2017	00000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$86,875.86-	\$1,989,256.27
13/10/2017	13/10/2017	00000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$95,040.00-	\$1,894,216.27
13/10/2017	13/10/2017	00000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$7,636.86-	\$1,886,579.41
13/10/2017	13/10/2017	00000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$675.60-	\$1,885,903.81
13/10/2017	13/10/2017	00000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$14,337.00-	\$1,871,566.81
13/10/2017	13/10/2017	00000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$2,250.00-	\$1,869,316.81
13/10/2017	13/10/2017	00000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$151,256.72-	\$1,718,060.09



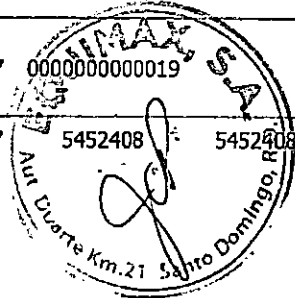
13/10/2017	13/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$10,166.58-	\$1,707,893.51
13/10/2017	13/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$1,800.00-	\$1,706,093.51
13/10/2017	13/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$5,524.04-	\$1,700,569.47
13/10/2017	13/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$3,600.00-	\$1,696,969.47
13/10/2017	13/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$5,900.00-	\$1,691,069.47
13/10/2017	13/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$4,116.00-	\$1,686,953.47
13/10/2017	13/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$8,614.00-	\$1,678,339.47
13/10/2017	13/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$48.00-	\$1,678,291.47
13/10/2017	13/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$6.00-	\$1,678,285.47
13/10/2017	13/10/2017	000000000100	1	antipico 100compra tanque coRD\$.00	\$134,789.04-	\$1,543,496.43
13/10/2017	13/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$1,543,493.43
13/10/2017	13/10/2017			DEP ALMONTE COMERCIAL	\$577,320.96	\$2,120,814.39
16/10/2017	14/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$2,950.00-	\$2,117,864.39
16/10/2017	14/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$1,630.00-	\$2,116,234.39
16/10/2017	14/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$6,136.00-	\$2,110,098.39
16/10/2017	14/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$5,000.00-	\$2,105,098.39
16/10/2017	14/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$3,765.20-	\$2,101,333.19
16/10/2017	14/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$24,721.00-	\$2,076,612.19
16/10/2017	14/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$9,573.75-	\$2,067,038.44
16/10/2017	14/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$163,000.00-	\$1,904,038.44
16/10/2017	14/10/2017	0000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$29,134.20-	\$1,874,904.24
16/10/2017	16/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$45.00-	\$1,874,859.24
16/10/2017	16/10/2017			PAGO NOMINA EMPLEADOS EN BPDRD\$.00	\$86,693.06-	\$1,788,166.18
16/10/2017	16/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$10.00-	\$1,788,156.18
16/10/2017	16/10/2017			CRISTIAN ANTONIO MARTINEZ	\$12,800.00	\$1,800,956.18
16/10/2017	16/10/2017			PAGO NOMINA EMPLEADOS EN BPDRD\$.00	\$331,466.63-	\$1,469,489.55
16/10/2017	16/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$50.00-	\$1,469,439.55



17/10/2017	17/10/2017			DEP JOSE MANUEL GONZALES	\$30,000.00	\$1,499,439.55
17/10/2017	17/10/2017			COMP ROTAVATOR EQ.4000 US	\$192,200.00	\$1,691,639.55
18/10/2017	18/10/2017	5446075	5446075	DE:EQUIMAX SA A:ACEPTACIRD\$.00	\$4,000.00-	\$1,687,639.55
18/10/2017	18/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$150.00-	\$1,687,489.55
18/10/2017	18/10/2017	5446076	5446076	DE:INGENIERIA METAL A:EQUIMAXRD\$.00	\$243,853.75	\$1,931,343.30
18/10/2017	18/10/2017	1	1	REEMBOLSORD\$.00	\$9,935.73-	\$1,921,407.57
18/10/2017	18/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$1,921,404.57
18/10/2017	18/10/2017	1	1	Ricoh DominicanaRD\$.00	\$8,752.00	\$1,930,156.57
18/10/2017	18/10/2017	1	1	Pago de Pina Supplya EquimaxRD\$.00	\$49,873.83	\$1,980,030.40
19/10/2017	19/10/2017	0000000000222	1	B/L 222/17 HLXU6573634RD\$.00	\$45,065.36-	\$1,934,965.04
19/10/2017	19/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$1,934,962.04
19/10/2017	19/10/2017	0000000660195		EXI IB Caucedo 00660195RD\$.00	\$13,258.74-	\$1,921,703.30
19/10/2017	19/10/2017			COMISION PAGO IMPUESTO X IBRD\$.00	\$30.00-	\$1,921,673.30
19/10/2017	19/10/2017			NOTA DE CREDITO	\$13,258.74	\$1,934,932.04
19/10/2017	19/10/2017	0000000660590		EXI IB Caucedo 00660590RD\$.00	\$13,258.74-	\$1,921,673.30
19/10/2017	19/10/2017			COMISION PAGO IMPUESTO X IBRD\$.00	\$30.00-	\$1,921,643.30
19/10/2017	19/10/2017	1	1	PAGO A SUPLIDORESRD\$.00	\$181,500.00-	\$1,740,143.30
19/10/2017	19/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$1,740,140.30
20/10/2017	20/10/2017	0000000000037		PAGO IMPUESTO 0.15DGII 37 TRANS POR \$ 1,469,472.93 Del 13/10/2017 Al 19/10/2017	\$2,204.24-	\$1,737,936.06
20/10/2017	20/10/2017			JOSE GONZALES	\$30,250.00	\$1,768,186.06
20/10/2017	20/10/2017	0000733987382		Desde INTERNET 733987382	\$173,700.00	\$1,941,886.06
20/10/2017	20/10/2017	0000733987382		Desde INTERNET 733987382	\$13,380.00	\$1,955,266.06
20/10/2017	20/10/2017	0000002751089		Desde INTERNET 2751089	\$691,241.40	\$2,646,507.46
20/10/2017	20/10/2017			COMPRA DE TRACTOR	\$400,000.00	\$3,046,507.46
20/10/2017	20/10/2017	0000000661196		EXI IB Caucedo 00661196RD\$.00	\$3,543.14-	\$3,042,964.32
20/10/2017	20/10/2017			COMISION PAGO IMPUESTO X IBRD\$.00	\$30.00-	\$3,042,934.32
20/10/2017	20/10/2017	0000000000222	1	B/L 222/17 HLXU6573634RD\$.00	\$4,374.90-	\$3,038,559.42
20/10/2017	20/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$3,038,556.42
20/10/2017	20/10/2017	800009077	800009077	PAGO DE MULTIGESTIONES CENREXRD\$.00	\$13,358.00	\$3,051,914.42
20/10/2017	20/10/2017			CARGO POR SERVICIO GENERADO PO	\$150.00-	\$3,051,764.42
23/10/2017	23/10/2017			pago kinnoxRD\$.00	\$15,374.53	\$3,067,138.95
23/10/2017	23/10/2017	00000000002017		PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$3,563.60-	\$3,063,575.35

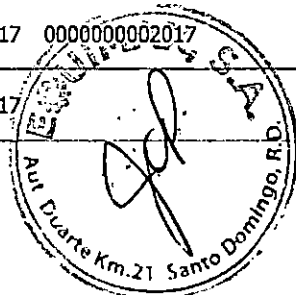


23/10/2017	23/10/2017	000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$8,260.00-	\$3,055,315.35
23/10/2017	23/10/2017	000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$4,956.00-	\$3,050,359.35
23/10/2017	23/10/2017	000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$6,490.00-	\$3,043,869.35
23/10/2017	23/10/2017	000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$8,804.33-	\$3,035,065.02
23/10/2017	23/10/2017	000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$56,640.00-	\$2,978,425.02
23/10/2017	23/10/2017	000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$11,106.81-	\$2,967,318.21
23/10/2017	23/10/2017	000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$9,676.00-	\$2,957,642.21
23/10/2017	23/10/2017	000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$6,490.00-	\$2,951,152.21
23/10/2017	23/10/2017	000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$4,200.54-	\$2,946,951.67
23/10/2017	23/10/2017	000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$16,163.73-	\$2,930,787.94
23/10/2017	23/10/2017	000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$2,596.00-	\$2,928,191.94
23/10/2017	23/10/2017		EXI COMISION TRANS APROBA CTERD\$.00	\$36.00-	\$2,928,155.94
23/10/2017	19/10/2017	000000000000	REVERSO A INGRESO MANÚAL CTE REVERSO COMISION IMPUESTO X IB DF 19/10/2017	\$30.00	\$2,928,185.94
24/10/2017	24/10/2017	000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$8,873.35-	\$2,919,312.59
24/10/2017	24/10/2017	000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$18,821.00-	\$2,900,491.59
24/10/2017	24/10/2017	000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$19,434.13-	\$2,881,057.46
24/10/2017	24/10/2017	000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$8,142.00-	\$2,872,915.46
24/10/2017	24/10/2017	000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$133,892.43-	\$2,739,023.03
24/10/2017	24/10/2017		EXI COMISION TRANS APROBA CTERD\$.00	\$25.00-	\$2,738,998.03
24/10/2017	24/10/2017		PEDRO OMAR REYES	\$18,102.00	\$2,757,100.03
24/10/2017	24/10/2017	0000740241211	Desde INTERNET 740241211	\$25,016.00	\$2,782,116.03
25/10/2017	25/10/2017		LBTR EQUIMAX, S.A. 1.00 RD\$	\$700,000.00	\$3,482,116.03
25/10/2017	25/10/2017	0000793590423	Desde INTERNET 793590423	\$35,285.00	\$3,517,401.03
25/10/2017	25/10/2017		DEPOSITO CHEQUE Y EFECTIVO	\$87,670.00	\$3,605,071.03
25/10/2017	25/10/2017	0000001302140	Desde INTERNET 1302140	\$1,177,225.00	\$4,782,296.03
26/10/2017	26/10/2017	0000796691376	Pago via MB desde 796691376 AINER	\$495,000.00	\$5,277,296.03
27/10/2017	27/10/2017	0000000000019	PAGO IMPUESTO 0.15DGII 19 TRANS POR \$ 332,514.82 Del 20/10/2017 Al 26/10/2017	\$498.78-	\$5,276,797.25
27/10/2017	27/10/2017	5452408		\$1,801.60-	\$5,274,995.65

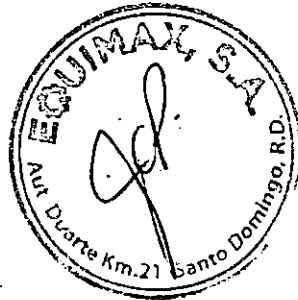


DE:EQUIMAX SA A:GRA
TASARD\$.00

27/10/2017	27/10/2017		EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$150.00-	\$5,274,845.65
27/10/2017	27/10/2017		DEP DE OMAR REYES	\$81,803.00	\$5,356,648.65
27/10/2017	27/10/2017	0000000000051	LOGISTICA DOMINI: de MBM ft 51RD\$.00	\$101,102.40	\$5,457,751.05
27/10/2017	27/10/2017	0000000000290	PAGO TOTAL TRACTOR 290	\$1,781,550.00	\$7,239,301.05
27/10/2017	27/10/2017		DEPOSITO CHEQUE Y EFECTIVO	\$8,916.00	\$7,248,217.05
27/10/2017	27/10/2017		PAGO NOMINA EMPLEADOS EN BPDRD\$.00	\$1,195,717.67-	\$6,052,499.38
27/10/2017	27/10/2017		EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$620.00-	\$6,051,879.38
27/10/2017	27/10/2017		EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$10.00-	\$6,051,869.38
27/10/2017	27/10/2017	0000012033419	Desde INTERNET 12033419	\$48,560.24	\$6,100,429.62
30/10/2017	30/10/2017		DEP. JOSE ML. GONZALEZ	\$30,000.00	\$6,130,429.62
30/10/2017	30/10/2017	0000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$54,216.90-	\$6,076,212.72
30/10/2017	30/10/2017		EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$6,076,209.72
30/10/2017	30/10/2017		INICIAL COMPRA DE TRACTOR	\$400,000.00	\$6,476,209.72
30/10/2017	30/10/2017	0000000664869	EXI IB Caucedo 00664869RD\$.00	\$13,278.11-	\$6,462,931.61
30/10/2017	30/10/2017		COMISION PAGO IMPUESTO X IBRD\$.00	\$30.00-	\$6,462,901.61
30/10/2017	30/10/2017		DEPOSITO CHEQUE Y EFECTIVO	\$600,000.00	\$7,062,901.61
31/10/2017	31/10/2017	0000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$4,130.00-	\$7,058,771.61
31/10/2017	31/10/2017	0000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$8,380.00-	\$7,050,391.61
31/10/2017	31/10/2017	0000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$242,532.44-	\$6,807,859.17
31/10/2017	31/10/2017	0000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$93,651.69-	\$6,714,207.48
31/10/2017	31/10/2017	0000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$134,000.00-	\$6,580,207.48
31/10/2017	31/10/2017	0000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$17,471.17-	\$6,562,736.31
31/10/2017	31/10/2017	0000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$122,307.63-	\$6,440,428.68
31/10/2017	31/10/2017	0000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$23,120.00-	\$6,417,308.68
31/10/2017	31/10/2017	0000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$13,819.50-	\$6,403,489.18
31/10/2017	31/10/2017	0000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$143,000.00-	\$6,260,489.18
31/10/2017	31/10/2017	0000000002017	PAGO A SUPLIDORES OCTUBRE 2017RD\$.00	\$15,400.12-	\$6,245,089.06
31/10/2017	31/10/2017		EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$21.00-	\$6,245,068.06



31/10/2017	31/10/2017	0000000170134	1	B/L NO. NURISTD170134BSRD\$.00	\$32,304.78-	\$6,212,763.28
31/10/2017	31/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$6,212,760.28
31/10/2017	31/10/2017	0000701940819		Desde INTERNET 701940819	\$3,010.00	\$6,215,770.28
31/10/2017	31/10/2017			FERRECENTRO CHUR: PAGO EVALUACRD\$.00	\$7,080.00	\$6,222,850.28
31/10/2017	31/10/2017	5455435	5455435	DE:EQUIMAX SA A:TALLERESRD\$.00	\$134,520.00-	\$6,088,330.28
31/10/2017	31/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$150.00-	\$6,088,180.28
31/10/2017	31/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$20.00-	\$6,088,160.28
31/10/2017	31/10/2017			PAGO NOMINA EMPLEADOS EN BPDRD\$.00	\$14,741.35-	\$6,073,418.93
31/10/2017	31/10/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$10.00-	\$6,073,408.93
31/10/2017	31/10/2017	0000000665484		EXI IB Caucedo 00665484RD\$.00	\$14,219.58-	\$6,059,189.35
31/10/2017	31/10/2017			COMISION PAGO IMPUESTO X IBRD\$.00	\$30.00-	\$6,059,159.35
31/10/2017	31/10/2017			COMPENSACION POR BALANCE *	\$7,089.48	\$6,066,248.83
31/10/2017	31/10/2017			RETENCION DGII	\$70.89-	\$6,066,177.94





POPULAR®
A tu lado, siempre



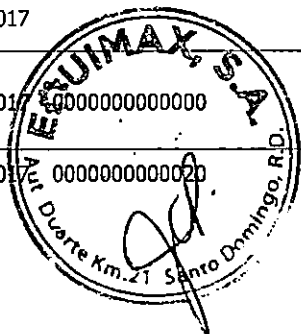
22 de Enero de 2018, 12:28 p. m.

EQUIMAX SA

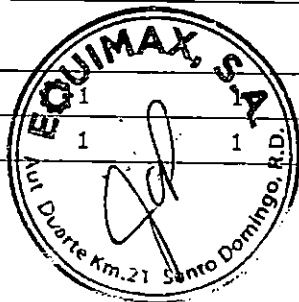
**Transacciones
Cuenta Corriente / RD\$ 54625650**

Fecha Posteo	Fecha Efectiva	Nro. de Cheque	Nro. de Referencia	Descripción	Monto	Balance
01/11/2017	01/11/2017			LOGISTICA DOMINI: completo eRD\$.00	\$1,168.20	\$6,067,346.14
01/11/2017	01/11/2017	0000000026955		EXI LBTR BANK OF NOVA SCOTIA,T 26955	\$6,000,000.00-	\$67,346.14
01/11/2017	01/11/2017	0000000026956		EXI COMISIONES LBTR EXI LBTR N 26956	\$250.00-	\$67,096.14
01/11/2017	01/11/2017			ATENCION PEDRO PEGUERO ENVIA C	\$1,750.00	\$68,846.14
01/11/2017	01/11/2017			JULIO C CASTILLO	\$20,000.00	\$88,846.14
01/11/2017	01/11/2017	654	208000412	CHEQUE PAGADO951178	\$32,000.00-	\$56,846.14
01/11/2017	01/11/2017	0000000665994		EXI IB Caucedo 00665994RD\$.00	\$1,763.48-	\$55,082.66
01/11/2017	01/11/2017			COMISION PAGO IMPUESTO X IBRD\$.00	\$30.00-	\$55,052.66
01/11/2017	01/11/2017			DEPOSITO CHEQUE Y EFECTIVO	\$76,800.00	\$131,852.66
01/11/2017	01/11/2017	0000012015453		Desde INTERNET 12015453	\$81,447.65	\$213,300.31
02/11/2017	02/11/2017	1	1	DESC. AHORRO PROGRAMADO Y NAVIRD\$.00	\$4,000.00-	\$209,300.31
02/11/2017	02/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$209,297.31
02/11/2017	02/11/2017			DEPOSITO CHEQUE Y EFECTIVO	\$5,660.55	\$214,957.86
02/11/2017	02/11/2017	5457074	5457074	DE:CONSORCIO TECNOA:EQUIMAXRD\$.00	\$84,871.50	\$299,829.36
02/11/2017	02/11/2017			BANESCO BANCO MU: REF*TXT*ACH-RD\$.00	\$28,124.42	\$327,953.78
02/11/2017	02/11/2017			BANESCO BANCO MU: REF*TXT*ACH-RD\$.00	\$96,588.90	\$424,542.68
02/11/2017	02/11/2017	0000777889379		Desde INTERNET 777889379	\$14,733.00	\$439,275.68
02/11/2017	02/11/2017	0000721509040		Desde INTERNET 721509040	\$7,685.00	\$446,960.68
02/11/2017	01/11/2017	0000000000000		REV CK PAGADO POR ERROR DE FECHA 1/11/2017	\$32,000.00	\$478,960.68
03/11/2017	03/11/2017	0000751897406		Desde INTERNET 751897406	\$4,147.00	\$483,107.68
03/11/2017	03/11/2017	1	1	REEMBOLSORD\$.00	\$3,637.25-	\$479,470.43
03/11/2017	03/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$479,467.43

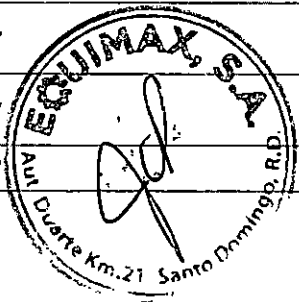
03/11/2017	03/11/2017	0000000664493		EXI IB Caucedo Q00664493RD\$.00	\$13,278.11-	\$466,189.32
03/11/2017	03/11/2017			COMISION PAGO IMPUESTO X IBRD\$.00	\$30.00-	\$466,159.32
03/11/2017	03/11/2017			NOTA DE CREDITO	\$13,278.11	\$479,437.43
03/11/2017	03/11/2017	0000000000022		PAGO IMPUESTO 0.15DGII 22 TRANS POR \$ 2,287,204.85 Del 27/10/2017 Al 02/11/2017	\$3,430.84-	\$476,006.59
03/11/2017	03/11/2017			LBTR EQUIMAX, S.A. 1.00 RD\$	\$400,000.00	\$876,006.59
07/11/2017	07/11/2017			DEP ALMONTE COMERCIAL	\$126,875.00	\$1,002,881.59
07/11/2017	07/11/2017			DEP MELVIN RAMIREZ	\$371,198.00	\$1,374,079.59
07/11/2017	07/11/2017			LBTR EQUIMAX, S.A. 1.00 RD\$	\$1,800,000.00	\$3,174,079.59
07/11/2017	07/11/2017			HANCEL MARTINEZ	\$27,000.00	\$3,201,079.59
07/11/2017	07/11/2017	0000017093622	1	B/L HLCUSEL17093622RD\$.00	\$21,831.21-	\$3,179,248.38
07/11/2017	07/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$3,179,245.38
07/11/2017	07/11/2017	0000000667332		EXI IB Caucedo 00667332RD\$.00	\$37,214.19-	\$3,142,031.19
07/11/2017	07/11/2017			COMISION PAGO IMPUESTO X IBRD\$.00	\$30.00-	\$3,142,001.19
07/11/2017	07/11/2017			NOTA DE CREDITO	\$37,214.19	\$3,179,215.38
07/11/2017	07/11/2017	0000000667642		EXI IB Caucedo 00667642RD\$.00	\$37,229.67-	\$3,141,985.71
07/11/2017	07/11/2017			COMISION PAGO IMPUESTO X IBRD\$.00	\$30.00-	\$3,141,955.71
07/11/2017	07/11/2017	0000736155888		Desde INTERNET 736155888	\$3,157.00	\$3,145,112.71
07/11/2017	07/11/2017			POLLOS SANDIE RESTAURANT	\$155,127.64	\$3,300,240.35
07/11/2017	07/11/2017	0000000667650		EXI IB Caucedo 00667650RD\$.00	\$5,802.55-	\$3,294,437.80
07/11/2017	07/11/2017			COMISION PAGO IMPUESTO X IBRD\$.00	\$30.00-	\$3,294,407.80
07/11/2017	07/11/2017			LBTR EQUIMAX, S.A. 1.00 RD\$	\$480,200.00	\$3,774,607.80
07/11/2017	07/11/2017	0000000000010		EXI TRNFUSD10,000.00537.545938 0EQUIMAX S A48.02RD\$2,641.10NS *5459380	\$480,200.00-	\$3,294,407.80
07/11/2017	07/11/2017	0000005459380		COM. X TRANSFERENCIA EXI TRNFN UM 537.5459380 USD 10,000.00NS *5459380	\$2,641.10-	\$3,291,766.70
07/11/2017	07/11/2017	0000000667271		EXI IB Caucedo 00667271RD\$.00	\$5,800.12-	\$3,285,966.58
07/11/2017	07/11/2017			COMISION PAGO IMPUESTO X IBRD\$.00	\$30.00-	\$3,285,936.58
07/11/2017	07/11/2017			NOTA DE CREDITO	\$5,800.12	\$3,291,736.70
07/11/2017	07/11/2017		1	PAGO A SUPLIDORES RD\$.00	\$68,000.00-	\$3,223,736.70
07/11/2017	07/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$3,223,733.70
07/11/2017	07/11/2017	0000000000188	1	B/L 188/17 CAXY6732470RD\$.00	\$95,447.22-	\$3,128,286.48
07/11/2017	07/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$3,128,283.48
07/11/2017	03/11/2017	0000000000000		REVERSO A INGRESO MANUAL CTE REVERSO COMISION PAGO IMPUESTO X IB DF 03/11/17	\$30.00	\$3,128,313.48
08/11/2017	08/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$56,356.80-	\$3,071,956.68



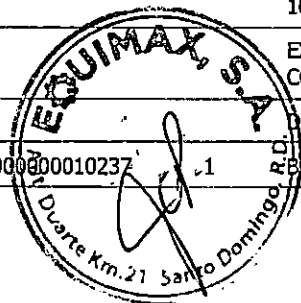
08/11/2017	08/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$204,724.46-	\$2,867,232.22
08/11/2017	08/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$26,910.00-	\$2,840,322.22
08/11/2017	08/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$7,009.20-	\$2,833,313.02
08/11/2017	08/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$24,780.00-	\$2,808,533.02
08/11/2017	08/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$80,015.80-	\$2,728,517.22
08/11/2017	08/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$69,500.00-	\$2,659,017.22
08/11/2017	08/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$30,054.60-	\$2,628,962.62
08/11/2017	08/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$46,065.55-	\$2,582,897.07
08/11/2017	08/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$18,730.50-	\$2,564,166.57
08/11/2017	08/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$271,683.00-	\$2,292,483.57
08/11/2017	08/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$992,731.04-	\$1,299,752.53
08/11/2017	08/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$15,458.00-	\$1,284,294.53
08/11/2017	08/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$8,850.00-	\$1,275,444.53
08/11/2017	08/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$432,931.36-	\$842,513.17
08/11/2017	08/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$877.20-	\$841,635.97
08/11/2017	08/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$5,742.60-	\$835,893.37
08/11/2017	08/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$126,952.00-	\$708,941.37
08/11/2017	08/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$2,950.00-	\$705,991.37
08/11/2017	08/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$1,126.00-	\$704,865.37
08/11/2017	08/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$48.00-	\$704,817.37
08/11/2017	08/11/2017	0000000000291		AGRICOLA ACOSTA INICIAL MF 291	\$570,577.50	\$1,275,394.87
08/11/2017	08/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$20.00-	\$1,275,374.87
09/11/2017	09/11/2017	0000005459380		RETIRO CTA CTE SD*5459380 COMPLET TRFI	\$1,920.80-	\$1,273,454.07
09/11/2017	09/11/2017	0000202451617	1	B/L NO. POA202451617RD\$.00	\$11,266.54-	\$1,262,187.53
09/11/2017	09/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$3.00-	\$1,262,184.53
09/11/2017	09/11/2017			PAGO A SUPLIDORES RD\$.00	\$15,000.00-	\$1,247,184.53
09/11/2017	09/11/2017			PAGO A SUPLIDORES RD\$.00	\$15,000.00-	\$1,232,184.53



09/11/2017	09/11/2017	1	1	PAGO A SUPLIDORES RD\$.00	\$15,000.00-	\$1,217,184.53
09/11/2017	09/11/2017	1	1	PAGO A SUPLIDORES RD\$.00	\$15,000.00-	\$1,202,184.53
09/11/2017	09/11/2017	1	1	PAGO A SUPLIDORES RD\$.00	\$15,000.00-	\$1,187,184.53
09/11/2017	09/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$15.00-	\$1,187,169.53
09/11/2017	09/11/2017			PGO ROTOVATOR	\$175,025.00	\$1,362,194.53
09/11/2017	09/11/2017	0000756398962		Desde INTERNET 756398962	\$7,552.00	\$1,369,746.53
09/11/2017	07/11/2017	0000000000000		REVERSO A INGRESO MANUAL CTE REVERSO COMISION PAGO IMPUESTO X IB D/F 07-11-17	\$30.00	\$1,369,776.53
09/11/2017	07/11/2017	0000000000000		REVERSO A INGRESO MANUAL CTE REVERSO COMISION PAGO IMPUESTO X IB D/F 07-11-17	\$30.00	\$1,369,806.53
10/11/2017	10/11/2017	0000000000037		PAGO IMPUESTO 0.15DGII 37 TRANS POR \$ 2,703,342.23 Del 03/11/2017 Al 09/11/2017	\$4,055.07-	\$1,365,751.46
10/11/2017	10/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$26,697.50-	\$1,339,053.96
10/11/2017	10/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$6,636.45-	\$1,332,417.51
10/11/2017	10/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$98,208.00-	\$1,234,209.51
10/11/2017	10/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$6,437.36-	\$1,227,772.15
10/11/2017	10/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$10,696.60-	\$1,217,075.55
10/11/2017	10/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$52,349.42-	\$1,164,726.13
10/11/2017	10/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$15,868.03-	\$1,148,858.10
10/11/2017	10/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$3,600.00-	\$1,145,258.10
10/11/2017	10/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$1,404.20-	\$1,143,853.90
10/11/2017	10/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$134,466.05-	\$1,009,387.85
10/11/2017	10/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$16,180.62-	\$993,207.23
10/11/2017	10/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$6,370.00-	\$986,837.23
10/11/2017	10/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$9,573.75-	\$977,263.48
10/11/2017	10/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$56,113.08-	\$921,150.40
10/11/2017	10/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$944.00-	\$920,206.40
10/11/2017	10/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$21.00-	\$920,185.40
10/11/2017	10/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$3.00-	\$920,182.40
10/11/2017	10/11/2017			LBTR EQUIMAX, S.A. 1.00 RD\$	\$2,200,000.00	\$3,120,182.40

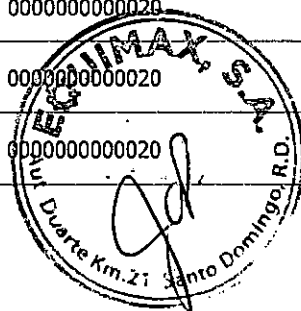


10/11/2017	10/11/2017	0000796088532		Desde INTERNET 796088532	\$13,033.00	\$3,133,215.40
10/11/2017	10/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$35.00-	\$3,133,180.40
10/11/2017	10/11/2017	0000000669982		EXI IB Caucedo 00669982RD\$.00	\$16,880.80-	\$3,116,299.60
10/11/2017	10/11/2017			COMISION PAGO IMPUESTO X IBRD\$.00	\$30.00-	\$3,116,269.60
10/11/2017	10/11/2017	0000800549545		Desde INTERNET 800549545	\$15,005.00	\$3,131,274.60
10/11/2017	10/11/2017			EOLGIL T.T	\$201,000.00	\$3,332,274.60
10/11/2017	10/11/2017			PAGO NOMINA EMPLEADOS EN BPRDR\$.00	\$3,117,938.59-	\$214,336.01
10/11/2017	10/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$690.00-	\$213,646.01
10/11/2017	10/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$10.00-	\$213,636.01
13/11/2017	13/11/2017			DEP. X JOSE MANUEL GONZALEZ	\$12,823.00	\$226,459.01
14/11/2017	14/11/2017	0000202458017	1	B/L POA202458017RD\$.00	\$9,905.03-	\$216,553.98
14/11/2017	14/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$3.00-	\$216,550.98
14/11/2017	14/11/2017			DEPOSITO CHEQUE Y EFECTIVO	\$116,632.00	\$333,182.98
14/11/2017	14/11/2017	0000006071961		Desde INTERNET 6071961	\$46,255.16	\$379,438.14
14/11/2017	14/11/2017	0000716553565		Desde INTERNET 716553565	\$16,844.00	\$396,282.14
14/11/2017	14/11/2017		1	Pago completo reparacionRD\$.00	\$37,944.18	\$434,226.32
15/11/2017	15/11/2017	0000733987382		Desde INTERNET 733987382	\$29,475.00	\$463,701.32
15/11/2017	15/11/2017	0000765270723		Desde INTERNET 765270723	\$168,504.00	\$632,205.32
15/11/2017	15/11/2017			PAGO NOMINA EMPLEADOS EN BPRDR\$.00	\$31,548.28-	\$600,657.04
15/11/2017	15/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$10.00-	\$600,647.04
16/11/2017	16/11/2017	0000721509040		Desde INTERNET 721509040	\$15,203.00	\$615,850.04
16/11/2017	16/11/2017	0000787918697		Desde INTERNET 787918697	\$21,640.68	\$637,490.72
16/11/2017	16/11/2017		1	DESCUENTO AHORRO PROGRAMADO NARD\$.00	\$4,000.00-	\$633,490.72
16/11/2017	16/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$633,487.72
16/11/2017	16/11/2017	0000000000020	1	PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$6,840.00-	\$626,647.72
16/11/2017	16/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$626,644.72
17/11/2017	17/11/2017	0000000000020	1	PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$6,900.00-	\$619,744.72
17/11/2017	17/11/2017	0000000000021		PAGO IMPUESTO 0.15DGII 21 TRANS POR \$ 3,615,806.96 Del 10/11/2017 Al 16/11/2017	\$5,423.72-	\$614,321.00
17/11/2017	17/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$5.00-	\$614,316.00
17/11/2017	17/11/2017			DEPOSITO CHEQUE Y EFECTIVO	\$3,174.00	\$617,490.00
17/11/2017	17/11/2017	000000010237	1	B/L SDQ10237RD\$.00	\$7,081.00-	\$610,409.00
17/11/2017	17/11/2017				\$3.00-	\$610,406.00

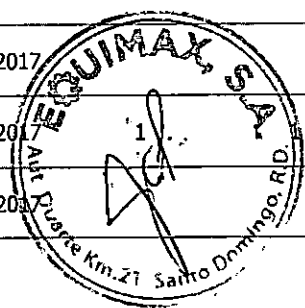


EXI COMISION TRANS APROBA
CCTERD\$.00

17/11/2017	17/11/2017			PAGO CONSTRUCTORA DUALMA SRL	\$75,883.00	\$686,289.00
17/11/2017	17/11/2017	5467969	5467969	DE:INGENIERIA METAL A:EQUIMAXRD\$.00	\$244,361.25	\$930,650.25
17/11/2017	17/11/2017	1	1	maintananceRD\$.00	\$83,766.00	\$1,014,416.25
20/11/2017	20/11/2017			PAGO BOTELLISTA PRESION PLANTA	\$4,000.00	\$1,018,416.25
20/11/2017	20/11/2017			LBTR EQUIMAX, SA 1.00 RD\$	\$500,000.00	\$1,518,416.25
20/11/2017	20/11/2017			mant planta	\$6,453.00	\$1,524,869.25
20/11/2017	20/11/2017			CARGO POR SERVICIO GENERADO PO	\$150.00-	\$1,524,719.25
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$49,550.56-	\$1,475,168.69
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$4,723.62-	\$1,470,445.07
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$29,267.68-	\$1,441,177.39
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$4,971.86-	\$1,436,205.53
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$4,045.16-	\$1,432,160.37
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$19,352.00-	\$1,412,808.37
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$472.00-	\$1,412,336.37
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$5,000.00-	\$1,407,336.37
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$4,519.40-	\$1,402,816.97
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$67,439.36-	\$1,335,377.61
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$8,260.00-	\$1,327,117.61
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$21,591.00-	\$1,305,526.61
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$14,647.91-	\$1,290,878.70
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$19,339.84-	\$1,271,538.86
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$9,440.00-	\$1,262,098.86
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$48,710.40-	\$1,213,388.46
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$10,800.54-	\$1,202,587.92
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$6,053.40-	\$1,196,534.52
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$14,160.00-	\$1,182,374.52



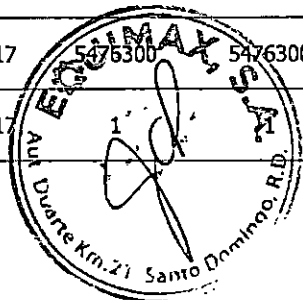
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$320,239.73-	\$862,134.79
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$8,648.23-	\$853,486.56
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$13,720.00-	\$839,766.56
21/11/2017	21/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$2,950.00-	\$836,816.56
21/11/2017	21/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$42.00-	\$836,774.56
21/11/2017	21/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$3.00-	\$836,771.56
21/11/2017	21/11/2017	1	1	ANTICIPO DIETA PERSONALRD\$.00	\$5,000.00-	\$831,771.56
21/11/2017	21/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$831,768.56
21/11/2017	21/11/2017	0000795750587		Desde INTERNET 795750587	\$350,000.00	\$1,181,768.56
21/11/2017	21/11/2017			UNA VALVULA DE ENGRASE	\$3,868.00	\$1,185,636.56
21/11/2017	21/11/2017	1	1	ANTICIPO DIETA PARA PERSONAL QRD\$.00	\$8,500.00-	\$1,177,136.56
21/11/2017	21/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$1,177,133.56
21/11/2017	21/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$35.00-	\$1,177,098.56
21/11/2017	21/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$5.00-	\$1,177,093.56
21/11/2017	21/11/2017			SEPARAR DOS BUCES KING LONG TR	\$100,000.00	\$1,277,093.56
22/11/2017	22/11/2017			DEPOSITO CHEQUE Y EFECTIVO	\$365,940.00	\$1,643,033.56
22/11/2017	22/11/2017	0000731521399		Desde INTERNET 731521399	\$2,757.00	\$1,645,790.56
22/11/2017	22/11/2017			INICIALDE TRACTOR MODESTO VE	\$470,000.00	\$2,115,790.56
22/11/2017	22/11/2017			DEP LUIS MONEGRO MAQUINA KUBOT	\$300,000.00	\$2,415,790.56
22/11/2017	22/11/2017	0000788098002		Desde INTERNET 788098002	\$6,793.97	\$2,422,584.53
22/11/2017	22/11/2017	0000753456557		Desde INTERNET 753456557	\$4,549.00	\$2,427,133.53
22/11/2017	22/11/2017	0000781548854		Desde INTERNET 781548854	\$20,298.00	\$2,447,431.53
22/11/2017	22/11/2017	0000781548854		Desde INTERNET 781548854	\$100,000.00	\$2,547,431.53
23/11/2017	23/11/2017	0000789662350		Desde INTERNET 789662350	\$36,212.25	\$2,583,643.78
23/11/2017	23/11/2017	0000000000030	1	compra de planta electrica 30RD\$.00	\$228,889.07	\$2,812,532.85
23/11/2017	23/11/2017			BANESCO BANCO MU: REF*TXT*ACH-RD\$.00	\$85,225.50	\$2,897,758.35
23/11/2017	23/11/2017	0000000000020	1	PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$120,500.00-	\$2,777,258.35
23/11/2017	23/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$2,777,255.35
23/11/2017	23/11/2017			PAGO MONTO RESTANTE POR INTIMARD\$.00	\$47,571.18-	\$2,729,684.17
23/11/2017	23/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$3.00-	\$2,729,681.17



23/11/2017	23/11/2017			DEP POR JOSE MIGUEL GONZALEZ	\$20,532.00	\$2,750,213.17
23/11/2017	23/11/2017			DEP POR JOSEMANUEL GONZALEZ	\$3,517.00	\$2,753,730.17
23/11/2017	23/11/2017			REVERSO DE CREDITO	\$20,532.00-	\$2,733,198.17
23/11/2017	23/11/2017			JOSE MANUEL GONZALEZ	\$20,532.00	\$2,753,730.17
23/11/2017	23/11/2017			LA VEGA	\$25,516.00	\$2,779,246.17
23/11/2017	23/11/2017	1	1	PAGO RESTANTE COMPRA DE TANQUERD\$.00	\$67,394.52-	\$2,711,851.65
23/11/2017	23/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$2,711,848.65
24/11/2017	24/11/2017	0000000000030		PAGO IMPUESTO 0.15DGII 30 TRANS POR \$ 950,849.39 Del 17/11/2017 Al 23/11/2017	\$1,426.30-	\$2,710,422.35
24/11/2017	24/11/2017	0000000003110	1	B/L 3110-9924-710-012RD\$.00	\$23,194.82-	\$2,687,227.53
24/11/2017	24/11/2017	0000000677593		EXI IB Caucedo 00677593RD\$.00	\$7,126.15-	\$2,680,101.38
24/11/2017	24/11/2017			COMISION PAGO IMPUESTO X IBRD\$.00	\$30.00-	\$2,680,071.38
24/11/2017	24/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$2,680,068.38
27/11/2017	27/11/2017			JULIO C CASTILLO	\$2,660.00	\$2,682,728.38
27/11/2017	27/11/2017	1	1	pago kinnoxRD\$.00	\$169,920.00	\$2,852,648.38
27/11/2017	27/11/2017			PAGO NOMINA EMPLEADOS EN BPDRD\$.00	\$1,557,027.44-	\$1,295,620.94
27/11/2017	27/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$700.00-	\$1,294,920.94
27/11/2017	27/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$10.00-	\$1,294,910.94
27/11/2017	27/11/2017	0000760893909		Desde INTERNET 760893909	\$28,667.14	\$1,323,578.08
28/11/2017	28/11/2017			PGO DE PIEZAS RAFAEL PIMENTEL	\$110,000.00	\$1,433,578.08
28/11/2017	28/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$6,372.00-	\$1,427,206.08
28/11/2017	28/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$63,483.54-	\$1,363,722.54
28/11/2017	28/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$3,917.60-	\$1,359,804.94
28/11/2017	28/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$22,608.80-	\$1,337,196.14
28/11/2017	28/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$4,130.00-	\$1,333,066.14
28/11/2017	28/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES-NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$24,000.00-	\$1,309,066.14
28/11/2017	28/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$7,693.00-	\$1,301,373.14
28/11/2017	28/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$50,721.12-	\$1,250,652.02
28/11/2017	28/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$4,981.02-	\$1,245,671.00
28/11/2017	28/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$1,550.00-	\$1,244,121.00
28/11/2017	28/11/2017	0000000000020		PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$3,304.00-	\$1,240,817.00



28/11/2017	28/11/2017	0000000000020			PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$952.53-	\$1,239,864.47
28/11/2017	28/11/2017	0000000000020			PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$7,201.10-	\$1,232,663.37
28/11/2017	28/11/2017	0000000000020			PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$23,120.00-	\$1,209,543.37
28/11/2017	28/11/2017	0000000000020			PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$8,732.00-	\$1,200,811.37
28/11/2017	28/11/2017	0000000000020			PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$10,549.55-	\$1,190,261.82
28/11/2017	28/11/2017				EXI COMISION TRANS RECHAZ CCTERD\$.00	\$5.00-	\$1,190,256.82
28/11/2017	28/11/2017				EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$27.00-	\$1,190,229.82
28/11/2017	28/11/2017	0000001710001	1		B/L GLSDQKB1710001RD\$.00	\$6,130.05-	\$1,184,099.77
28/11/2017	28/11/2017				EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$1,184,096.77
28/11/2017	28/11/2017	0000000000020			PAGO A SUPLIDORES NOVIEMBRE 20RD\$.00	\$62,866.75-	\$1,121,230.02
28/11/2017	28/11/2017				EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$35.00-	\$1,121,195.02
28/11/2017	28/11/2017				EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$5.00-	\$1,121,190.02
28/11/2017	28/11/2017		1	1	avance para decoracion navidenRD\$.00	\$10,000.00-	\$1,111,190.02
28/11/2017	28/11/2017				EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$1,111,187.02
28/11/2017	28/11/2017	0000142144554	1		B/L 142144554RD\$.00	\$8,735.78-	\$1,102,451.24
28/11/2017	28/11/2017				EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$3.00-	\$1,102,448.24
29/11/2017	29/11/2017				DEPOSITO CHEQUE Y EFECTIVO	\$29,377.00	\$1,131,825.24
29/11/2017	29/11/2017	0000000096670			LBTR EQUIMAX, S.A. 1.00 RD\$ 96670	\$3,606,000.00	\$4,737,825.24
29/11/2017	29/11/2017	0000000000075			EXI TRNFUSD75,000.00537.547528 97954	\$3,606,000.00-	\$1,131,825.24
29/11/2017	29/11/2017	0000000097955			COM. X TRANSFERENCIA EXI TRNFN 97955	\$2,644.40-	\$1,129,180.84
29/11/2017	29/11/2017	0000610006560			COTIZACION GOMAS 610006560	\$98,884.00	\$1,228,064.84
29/11/2017	29/11/2017	0000793590423			Desde INTERNET 793590423	\$35,285.00	\$1,263,349.84
29/11/2017	29/11/2017		1	1	REEMBOLSORD\$.00	\$5,314.65-	\$1,258,035.19
29/11/2017	29/11/2017				EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$3.00-	\$1,258,032.19
29/11/2017	29/11/2017	0000000000300			COMPRA DE PLANTA ELECTRICA 300	\$118,000.00	\$1,376,032.19
30/11/2017	30/11/2017	5476300	5476300		DE:EQUIMAX SA A:MERCA DERD\$.00	\$8,773.79-	\$1,367,258.40
30/11/2017	30/11/2017	5476300	5476300		DE:EQUIMAX SA A:GENSIL MRD\$.00	\$11,270.00-	\$1,355,988.40
30/11/2017	30/11/2017				AVANCE DECORACION DAVIDENARD\$.00	\$40,000.00-	\$1,315,988.40



30/11/2017	30/11/2017	1	1	AVANCE DECORACION DAVIDENARD\$.00	\$4,500.52-	\$1,311,487.88
30/11/2017	30/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$3.00-	\$1,311,484.88
30/11/2017	30/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$3.00-	\$1,311,481.88
30/11/2017	30/11/2017			PAGO MANTENIMIENTOS DE LOS EQU	\$16,000.00	\$1,327,481.88
30/11/2017	30/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CCTERD\$.00	\$150.00-	\$1,327,331.88
30/11/2017	30/11/2017			EXI COMISION TRANS APROBA CAHORD\$.00	\$150.00-	\$1,327,181.88
30/11/2017	30/11/2017			COMPENSACION POR BALANCE *	\$2,746.23	\$1,329,928.11
30/11/2017	30/11/2017			RETENCION DGII	\$27.46-	\$1,329,900.65



**Dos últimos Estados financieros auditados Y
firmados por CPA y últimos tres estados
bancarios**

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'Jd'.

Equimax, S. A.

Dictamen de los auditores independientes
y estados financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015



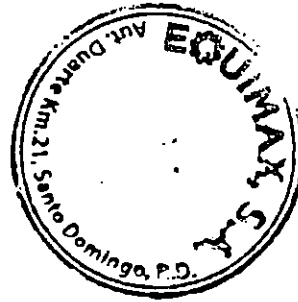
Equimax, S. A.

Dictamen de los auditores independientes y estados financieros
Por los años terminados al 31 diciembre de 2016 y 2015

Contenido	Página
Dictamen de los auditores independientes.....	1
Estados de resultados integrales.....	3
Estados de posición financiera.....	4
Estados de flujos de efectivo.....	5
Estados de cambios en el patrimonio.....	6
Notas que forman parte integral de los estados financieros.....	7

Jd.



**Dictamen de los auditores independientes**Al Consejo de Directores y Accionistas de
Equimax, S. A.:**Opinión**

Hemos auditado los estados financieros de Equimax, S. A., los cuales comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015, respectivamente y los estados de resultados integrales, flujos de efectivo y cambios en el patrimonio por los años entonces terminados y un resumen de las principales políticas de contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la posición financiera de Equimax, S. A., al 31 de diciembre de 2016 y 2015, respectivamente, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años entonces terminados, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIFs para las PYMES).

Fundamentos para la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIFs para las PYMES). Nuestras responsabilidades bajo estas normas están descritas a continuación en la sección de responsabilidades del Auditor para la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana emitidas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y el Código de Ética del IESBA. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Responsabilidad de la Gerencia por los estados financieros

La Gerencia es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIFs para las PYMES) y del control interno que la gerencia determine es necesario para permitir la preparación de los estados financieros que estén libres de discrepancias materiales, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de discrepancias materiales, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión.

Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) modificadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), siempre detecte una discrepancia material cuando existe. Las discrepancias pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman en base a estos estados financieros.

Como parte de la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría modificadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de discrepancias materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una discrepancia material resultante de un fraude es más elevado que en el caso que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la anulación del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Empresa.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.
- Concluimos sobre el uso adecuado por la administración del principio contable de negocio en marcha y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la Empresa para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría a las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden causar que la empresa no pueda continuar como negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una manera que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo con relación, entre otros asuntos, al alcance y oportunidad de la auditoría y los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

11 de marzo de 2017
Santo Domingo, R. D.



Equimax, S. A.

Estados de resultados integrales
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015

	Notas	2016 RD\$	2015 RD\$
Ingresos	2	607,524,888	490,317,047
Costos operacionales	3	(426,400,396)	(344,085,086)
Utilidad bruta		181,124,492	146,231,961
Otros ingresos operacionales	4	18,301,377	10,044,974
Gastos de ventas	5	(25,928,176)	(15,698,027)
Gastos generales y administrativos	6	(115,409,634)	(96,451,460)
Otros gastos operacionales	4	(17,194,958)	-
Utilidad bruta en operaciones		40,893,101	44,127,448
Ingresos financieros	7	1,138,653	223,451
Gastos financieros	7	(8,811,774)	(7,334,325)
Utilidad bruta antes de impuestos		33,219,980	37,016,574
Impuesto sobre la renta:	12		
Corriente		(9,637,714)	(8,856,330)
Diferido		(5,064,436)	2,631,438
Utilidad integral		18,517,830	30,791,682



Equimax, S. A.

Estados de posición financiera
Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

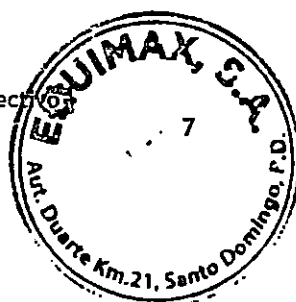
	Notas	2016 RD\$	2015 RD\$
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	8	81,463,818	15,248,898
Documentos y cuentas por cobrar	9	192,642,272	158,597,421
Inventarios	10	205,108,467	198,465,169
Gastos pagados por anticipado		1,387,521	12,960,605
Total activos corrientes		480,602,078	385,272,093
Activos no corrientes			
Mobiliarios, vehículos y equipos	11	63,847,229	43,450,481
Impuesto sobre la renta diferido	12	-	2,243,095
Otros activos		78,222	78,222
Total de activos no corrientes		63,925,451	45,771,798
Total de activos		544,527,529	431,043,891
Pasivos y patrimonio			
Pasivos corrientes			
Cuentas por pagar	14	100,025,236	87,277,456
Préstamos por pagar a corto plazo	15	-	115,946,205
Acumulaciones y retenciones por pagar		25,227,840	16,338,807
Impuestos por pagar	12	1,523,457	1,537,998
Total pasivos corrientes		126,776,533	221,100,466
Pasivos no corrientes			
Impuesto sobre la renta diferido	12	2,821,341	-
Préstamos por pagar a largo plazo	15	186,468,400	-
Total pasivos no corrientes		189,289,741	-
Total de pasivos		316,066,274	221,100,466
Patrimonio:			
Capital	16	177,651,700	177,651,700
Reserva legal	17	3,965,476	3,039,584
Resultados acumulados		46,844,079	29,252,141
TOTAL PATRIMONIO		228,461,255	209,943,425
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		544,527,529	431,043,891



Equimax, S. A.

Estados de flujos de efectivo
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015

	Notas	2016 RD\$	2015 RD\$
Flujos de efectivo por las actividades operativas:			
Utilidad integral		18,517,830	30,791,682
<i>Ajustes por:</i>			
Depreciación y amortización	11	12,343,989	11,080,016
Provisión para obsolescencia de inventarios		-	(1,105,033)
Efecto cambiario por revalorización de deudas		3,677,195	2,943,705
Impuesto sobre la renta diferido		5,064,436	(686,701)
Correcciones contra el gasto		-	2,343,589
Ganancia por retiro activos fijos	4	-	(66,550)
Gasto de impuesto sobre la renta	12	9,637,714	8,856,330
		<u>49,241,164</u>	<u>54,157,038</u>
<i>Cambios en los activos y pasivos:</i>			
(Aumento) Disminución en inventarios		(18,781,684)	9,073,840
Aumento en cuentas por cobrar		(34,044,851)	(48,654,261)
Disminución en gastos pagados por anticipado		3,458,828	2,360,920
Aumento en cuentas por pagar		12,747,780	12,075,393
Aumento en acumulaciones por pagar		8,889,031	11,790,647
		<u>21,510,268</u>	<u>40,803,577</u>
Efectivo generado por las actividades operativas		(1,537,998)	(1,944,736)
		<u>19,972,270</u>	<u>38,858,841</u>
Actividades de inversión			
Adquisición de mobiliarios y equipos	11	(20,602,350)	(14,644,982)
Variación en otros activos		-	6,014
		<u>(20,602,350)</u>	<u>(14,638,968)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión			
Actividades de financiamiento:			
Adquisición de préstamos		66,845,000	45,100,000
Pagos de préstamos		-	(62,997,500)
		<u>66,845,000</u>	<u>(17,897,500)</u>
Efectivo neto provisto por (usado) en por las actividades de financiamiento			
		<u>66,845,000</u>	<u>(17,897,500)</u>
Aumento neto en el efectivo		<u>66,214,920</u>	<u>6,322,373</u>
Efectivo neto al inicio del año		<u>15,248,898</u>	<u>8,926,525</u>
Efectivo neto al final del año		<u>81,463,818</u>	<u>15,248,898</u>
Información suplementaria del flujo de efectivo:			
Intereses pagados		5,039,639	4,818,493



Equimax, S. A.

Estados de cambios en el patrimonio
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015

	Cantidad de acciones	Valor por acción RD\$	Capital pagado RD\$	Reserva legal RD\$	Resultado acumulados RD\$	Total patrimonio RD\$
Balance al 1ero. de enero del 2015	150,000	100	15,000,000	1,500,000	162,651,743	179,151,743
Utilidad integral	-	-	-	-	30,791,682	30,791,682
Transferencia a la reserva legal	-	-	-	1,539,584	(1,539,584)	-
Aumento de capital	1,626,517	-	162,651,700	-	(162,651,700)	-
Balance al 31 de diciembre del 2015	1,776,517	100	177,651,700	3,039,584	29,252,141	209,943,425
Utilidad integral	-	-	-	-	18,517,830	18,517,830
Transferencia a la reserva legal	-	-	-	925,892	(925,892)	-
Balance al 31 de diciembre del 2016	1,776,517	100	177,651,700	3,965,476	46,844,079	228,461,255



[Handwritten signature]

Equimax, S. A.

Notas que forman parte integral de los estados financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015

Contenido	Página
Entidad	8
1. Políticas, estimaciones e instrumentos financieros.....	8
2. Ingresos.....	13
3. Costos operacionales.....	13
4. Otros ingresos (gastos) operacionales.....	14
5. Gastos de ventas.....	14
6. Gastos generales y administrativos.....	15
7. Ingresos (Gastos) financieros.....	15
8. Efectivo y equivalentes de efectivo.....	16
9. Documentos y cuentas por cobrar.....	16
10. Inventarios.....	17
11. Mobiliarios, vehículos y equipos.....	18
12. Impuesto sobre la renta.....	20
13. Reforma fiscal.....	21
14. Cuentas por pagar.....	22
15. Préstamos por pagar.....	22
16. Capital pagado.....	23
17. Reserva legal.....	23
18. Transacciones con partes relacionadas.....	24
19. Saldos en moneda extranjera.....	24
20. Compromisos y contingencias.....	25



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jed", written over the right side of the circular stamp.

Equimax, S. A.

Notas que forman parte integral de los estados financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015

Entidad

Equimax, S. A. (la Compañía), se dedica principalmente a la importación, distribución y venta de equipos industriales, generadores eléctricos, piezas y servicios afines, así como también al arrendamiento de plantas eléctricas y equipos.

Sus oficinas principales están ubicadas en la Autopista Duarte Km. 21, Santo Domingo. Al 31 de diciembre del 2016 y 2015, la Compañía tiene 73 y 60 empleados, respectivamente, para el desarrollo de sus actividades.

Hasta el 28 de diciembre de 2015, Equimax, S. A., (anteriormente Equipos Diesel, S. A.), fue una subsidiaria de Santo Domingo Motors, Co, S. A., y realizaba transacciones con las siguientes empresas relacionadas:

- Santo Domingo Motors Co., S. A. (Casa Matriz)
- Motor Plan, S. A.
- Motor Crédito, S. A., Banco de Ahorro y Crédito
- Caribbean Trading Systems, Inc.
- Servicios de Transporte Ambair, S. A.

1. **Políticas, estimaciones e instrumentos financieros**

Principales políticas contables

Las políticas contables más importantes seguidas por la Compañía en la preparación de los estados financieros que se acompañan son:

Bases de presentación

Los estados financieros adjuntos han sido obtenidos de los registros contables de la Compañía y se presentan de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIFs para las PYMES), de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados integrales de la Compañía para los períodos 2016 y 2015.

Poder de enmienda de los estados financieros

Estos estados financieros han sido preparados por la Administración de Equimax, S. A., sobre una base voluntaria, y como tal tienen la habilidad de revisar el contenido de dichos estados luego de efectuarse su emisión.

Los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre del 2016 y 2015, fueron aprobados para su emisión el 21 de abril de 2017 y el 12 de abril de 2016, por la Administración, respectivamente.

Reconocimiento de los ingresos y gastos

La Compañía reconoce sus ingresos y gastos por el método de lo devengado, neto de los descuentos y devoluciones estimadas en el momento en que el cliente toma posesión de la mercancía o recibe el servicio. Las devoluciones son reconocidas hasta 30 días después de haberse realizado la compra.

Inversiones

Las inversiones colocadas a corto plazo con vencimiento próximo a los tres (3) meses y de una gran liquidez o fácil convertibilidad en efectivo.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jd".

1. Políticas, estimaciones e instrumentos financieros (Continuación)

Monedas en que se expresan las cifras

Las transacciones realizadas por la Compañía en una moneda que no sea otra que la moneda en que lleva a cabo sus operaciones económicas primarias (moneda funcional) es registrada a las tasas prevalecientes cuando las transacciones ocurren. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera son convertidos a las tasas prevalecientes a la fecha de reporte. Las diferencias cambiarias que surgen como parte del proceso de remediación de aquellos pasivos y activos monetarios no liquidados son registradas inmediatamente como una ganancia o pérdida, excepto por los empréstitos en moneda extranjera que califiquen como una cobertura de la inversión neta en operaciones foráneas, en las cuales las diferencias de cambios son reconocidas en otros ingresos comprensivos y acumulados en la reserva acumulada por diferencia cambiaria.

Las tasas de cambio utilizadas por la Compañía para la conversión de sus activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre del 2016 y 2015 según informaciones del Banco Central de la República Dominicana, eran de RD\$46.6171 y RD\$45.47 = US\$1.00, respectivamente.

Cuentas por cobrar y política crediticia

Las cuentas por cobrar son reclamaciones a clientes no garantizados que surgen en el desarrollo normal del negocio de la Compañía, requieren el pago dentro de los treinta (30) y sesenta (60) días luego de emitirse la factura.

La Compañía otorga descuentos por política de crédito, el cual se asigna de acuerdo al producto y al tipo de cliente, sin un porcentaje especificado.

Las cuentas por cobrar corrientes son reducidas por el monto de la provisión para cuentas malas y reflejan el mejor estimado de la Gerencia a la fecha de las cuentas incobrables. La Gerencia realiza revisiones periódicas individualmente de todas sus cuentas por cobrar dudosas.

Provisión para cuentas incobrables

La Compañía registra la provisión para cuentas incobrables basadas en cantidades específicamente identificadas que se consideran incobrables sobre la base de la experiencia y cualquier circunstancia extraordinaria que pueda afectar la habilidad de los clientes para liquidar sus deudas. Si la experiencia actual de cobros cambia, podría requerirse revisiones de la provisión. Cualquier cambio imprevisto en uno de los términos de crédito del cliente u otras condiciones que afectan la cobrabilidad de cantidades vencidas de dichos clientes, podría tener un efecto material en los resultados del ejercicio en el que estos cambios o eventos ocurren. Después que se hayan realizado todos los esfuerzos para el cobro de las partidas a cobrar, estas partidas se cancelan contra la provisión. Por otro lado, cuando el monto provisionado es recuperado, se descarga la cuenta por cobrar del cliente contra la reserva y se da entrada al efectivo cobrado contra otros ingresos por cuenta recuperada.

Beneficios a empleados

a) *Seguridad social*

La Ley General de Pensiones en la República Dominicana No. 87-01, establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social para proteger a los residentes del país. Con esta ley, se establece una contribución patronal equivalente al 70% de la contribución del empleado, entre un 16% y 20% del sueldo bruto de cada empleado, cuando se combinen el seguro familiar de salud y el seguro por vejez.

Notas que forman parte integral de los estados financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015

1. Políticas, estimaciones e instrumentos financieros (Continuación)

b) *Preaviso y cesantía*

El Código de Trabajo de la República Dominicana prevé el pago de auxilio de preaviso y cesantía a aquellos empleados que sean desahuciados. El monto de esta compensación depende del tiempo que haya trabajado el empleado y otros factores, sin considerar el plan específico que al respecto pudiera tener la Compañía.

c) *Regalía pascual y bonificación*

Las leyes laborales establecen compensaciones al personal, que entre otras cosas incluyen una regalía pascual y una participación del diez por ciento de la ganancia antes de impuesto sobre la renta, según se define, limitado al equivalente de 60 días de salarios ordinarios a empleados y trabajadores que hayan prestado servicio continuo durante tres años o más, y 45 días a aquellos con menos de tres años.

d) *Otras compensaciones*

La Compañía también otorga otros beneficios a la gerencia tales como asignación de vehículo y descuentos en compras que oscilan entre un 10 y 30%, seguro médico privado, bono por eficiencia y bono de vacaciones adicional equivalente días según la antigüedad del empleado.

Impuesto diferido

La Compañía aplica la Sección 29, que requiere el establecimiento de un impuesto diferido que resulta del efecto de las diferencias temporales entre la ganancia antes de impuesto reportada en los estados financieros y la ganancia imponible. La Compañía reconoce el activo o pasivo diferido para fines financieros cuando se determina que los valores fiscales son realizables en un período distinto al que se consideran para fines contables. El impuesto diferido por pérdidas trasladables se establece siempre que sea probable que haya ganancias impositivas futuras.

Mobiliarios y equipos y su depreciación

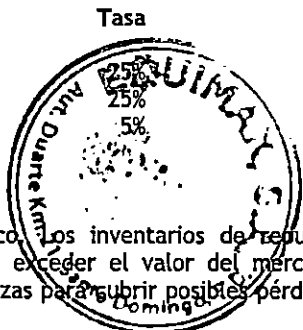
Los mobiliarios y equipos están registrados al costo. Los desembolsos correspondientes a las adiciones o mejoras importantes son capitalizados y los reemplazos, mantenimientos y reparaciones menores son cargados a gastos en el momento en que estos se incurren. En el momento en que se hacen retiros en los mobiliarios y equipos, o se dispone de esos activos de otra manera, el costo y la depreciación acumulada es removida de las cuentas y si resulta una ganancia o pérdida esta se incluye en el resultado de operaciones del correspondiente ejercicio. La depreciación es computada sobre el estimado de años de vida útil de los activos, empleando el método de línea recta para el propósito de la preparación de sus estados financieros.

La vida útil estimada y las tasas utilizadas para los distintos rubros de los mobiliarios y equipos es como sigue:

	Años	Tasa
Mobiliarios y equipos de oficina	4 años	25%
Vehículos	4 años	25%
Mejoras	20 años	5%

Inventarios

Los inventarios de equipos están valorados al costo específico. Los inventarios de repuestos y accesorios están registrados al costo promedio ponderado, sin exceder el valor del mercado. La Compañía utiliza la creación de reservas de obsolescencia de piezas para cubrir posibles pérdidas por deterioro y obsolescencia de los productos.



1. Políticas, estimaciones e instrumentos financieros (Continuación)

El costo lo componen todos los desembolsos incurridos en la compra, los costos de conversión e internación en el territorio de la República Dominicana, y otros costos incurridos en llevar los inventarios a sus condiciones y localización presente.

Estimaciones y supuestos contables

Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIFs para las PYMES) requiere que la Gerencia haga estimados y suposiciones que afectan las cantidades reportadas de activos y pasivos y las revelaciones de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, al igual que las cantidades reportadas de ingresos y gastos. Los resultados finales de estas estimaciones y suposiciones podrían ser diferentes a los montos estimados.

Las estimaciones y suposiciones son revisadas continuamente y los efectos de los cambios, si alguno, son reconocidos en el periodo del cambio y períodos futuros, si estos son afectados.

Las informaciones sobre suposiciones, estimaciones y juicios críticos en la aplicación de las políticas contables que tiene efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros están incluidas en las siguientes notas:

Nota 11 Mobiliarios, vehículos y equipos

Nota 12 Impuesto sobre la renta

Nota 20 Compromisos y contingencias

Valor razonable de los instrumentos financieros

La Compañía adoptó las estipulaciones de la Sección 11 sobre los Instrumentos Financieros Básicos. Las estimaciones del valor razonable son efectuadas en un momento dado basadas en informaciones relevantes del mercado y sobre los instrumentos financieros.

La Compañía no emplea instrumentos financieros para propósitos especulativos o de intercambio, ni tampoco requiere de la nivelación de derivados, porque no existe un mercado para una porción significativa de los instrumentos financieros de la Compañía, el valor estimado razonable está basado en el entendimiento acerca de las condiciones económicas actuales, los riesgos característicos de ciertos instrumentos financieros y otros factores. El valor razonable de los instrumentos financieros se aproxima a su valor corriente.

Impuesto sobre la renta

Los mayores componentes del impuesto sobre la renta son el impuesto corriente y diferido. El gasto total causado por el impuesto sobre la renta es reconocido en el estado de resultados.

El impuesto corriente es el impuesto resultante entre el que sea mayor entre:

- El 27% de la renta neta imponible, para el 2016 y 2015, producto de ajustar el beneficio antes de impuesto sobre renta por aquellas partidas admitidas y no admitidas para fines fiscales, y
- El 1% de los activos totales, luego de aplicar los ajustes de aquellas partidas que no deben considerarse en este cálculo.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. J. J.' or similar, located on the right side of the page.

Equimax, S. A.

Notas que forman parte integral de los estados financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre del 2016 y 2015

1. Políticas, estimaciones e instrumentos financieros (Continuación)

Instrumentos financieros

Administración de riesgos financieros

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros cuyos potenciales efectos adversos son permanentemente evaluados por el Consejo de Administración y la Gerencia de la Compañía para mitigarlos. Los riesgos financieros a los que se expone la Compañía son como se detalla a continuación:

• **Riesgo y exposición cambiaria**

La Compañía está expuesta al riesgo de fluctuación en los tipos de cambio de moneda extranjera que surgen de su exposición, principalmente frente al dólar estadounidense, por mantener activos y pasivos en esta moneda.

• **Riesgo de crédito**

La Compañía está expuesta al riesgo de crédito, que es el riesgo de que la contraparte no cumpla con los pagos de manera completa y oportuna. La Compañía no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. La compañía tiene políticas que aseguran que las ventas de productos sean realizadas a clientes con un apropiado historial crediticio. La Compañía tiene sus políticas que limitan los valores de exposición de crédito.

Un detalle de la antigüedad de los saldos, es como sigue:

Vencimientos	2016 RD\$	2015 RD\$
Entre 30-60 días	157,867,047	127,440,402
Entre 61-90 días	9,165,715	16,031,432
Entre 91-120 días	6,197,689	2,495,936
Más de 120 días	16,052,257	950,981
	<u>189,282,708</u>	<u>146,918,751</u>



• **Riesgo de tasa de interés**

Los flujos de caja operativos de la Compañía son susceptibles de los cambio en las tasas de interés del mercado. La Compañía mantiene pasivos significativos que están sujetos a tasa de interés. Estos riesgos se mitigan a través del monitoreo de los cambios de las tasas en el mercado, ajustando las mismas de acuerdo al comportamiento.

Principales instrumentos financieros

Los instrumentos financieros que posee la Compañía son como sigue:

	RD\$	2016 US\$	RD\$	2015 US\$
Activos financieros:				
Efectivo	27,220,094	198,290	11,449,874	83,552
Cuentas por cobrar	16,349,828	3,781,712	31,222,174	2,801,358
	<u>43,569,922</u>	<u>3,980,002</u>	<u>42,672,048</u>	<u>2,884,910</u>

Equimax, S. A.

Notas que forman parte integral de los estados financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015

1. Políticas, estimaciones e instrumentos financieros (Continuación)

	2016		2015	
	RD\$	US\$	RD\$	US\$
Pasivos financieros:				
Cuentas por pagar	24,249,922	1,625,145	18,558,346	1,525,569
Préstamos por pagar	-	4,000,000	-	2,550,000
	<u>24,249,922</u>	<u>5,625,145</u>	<u>18,558,346</u>	<u>4,075,569</u>

En la República Dominicana no existe un mercado activo de valores donde se pueda obtener el valor de mercado de estos instrumentos. Asimismo la Compañía no ha realizado análisis del valor de mercado de sus activos y pasivos financieros, cuyos valores de mercado pueden ser afectados por cambios en la tasa de interés.

2. Ingresos

	2016 RD\$	2015 RD\$
Equipos	519,686,118	399,247,786
Piezas y lubricantes	92,229,573	85,435,720
Arrendamientos	20,558,198	16,436,573
Servicios de reparación y otros	11,490,721	13,385,802
	<u>643,964,610</u>	<u>514,505,881</u>
Menos descuentos y devoluciones	36,439,722	24,188,834
	<u>607,524,888</u>	<u>490,317,047</u>

3. Costos operacionales

	2016 RD\$	2015 RD\$
Equipos	354,244,487	280,382,959
Piezas y lubricantes	53,685,123	47,710,000
Servicios de reparación y otros	12,588,124	10,949,340
Depreciación de equipos (Nota 11)	5,882,662	5,042,787
	<u>426,400,396</u>	<u>344,085,086</u>



[Handwritten signature]

Equimax, S. A.

Notas que forman parte integral de los estados financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015

4. Otros ingresos (gastos) operacionales

	2016 RD\$	2015 RD\$
Otros ingresos operacionales		
Ganancia en venta de mobiliarios y equipos	-	66,550
Cuentas recuperables	66,048	1,812,723
Mora	270,695	204,003
Transporte de mercancías	1,363,543	934,025
Reclamos a fábrica	3,713,256	2,384,825
Comisiones ventas directa	4,857,011	1,867,328
Otros	8,030,824	2,775,521
	18,301,377	10,044,974
Otros gastos operacionales		
Proporcionalidad adelanto de ITBIS (a)	16,894,755	-
Gastos no deducibles impugnación	300,203	-
	17,194,958	-

(a) Corresponde a la determinación de la proporcionalidad de ITBIS no admitido para los período 2013 y 2014, determinados por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), basados en los Artículos 349 de la Ley 11-92, Código Tributario y 19 del Reglamento 293-11.

5. Gastos de ventas

	2016 RD\$	2015 RD\$
Comisiones e incentivos	14,769,692	10,250,860
Publicidad y promoción	9,008,261	4,721,392
Otros	2,150,223	725,775
	25,928,176	15,698,027



Jd.

Equimax, S. A.

Notas que forman parte integral de los estados financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015

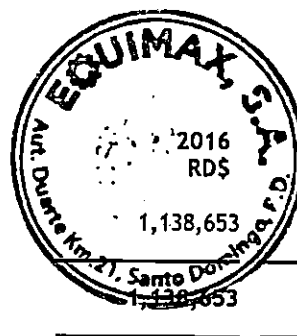
6. Gastos generales y administrativos

	2016 RD\$	2015 RD\$
Sueldos	31,521,083	23,933,100
Horas extras	142,544	110,711
Regalía pascual	4,313,489	3,190,342
Vacaciones	1,337,478	1,154,361
Aportes para fondos de pensiones	3,354,096	2,633,360
Prestaciones laborales	29,218	2,122,549
Seguro médico y social	4,700,431	3,732,849
Bonificación	10,451,828	7,427,243
Otros gastos de personal	3,007,805	2,813,963
Infotep	507,979	396,336
Reparación y mantenimiento	3,711,029	2,166,334
Energía eléctrica	1,808,830	1,564,745
Combustible	3,010,256	2,070,301
Seguros y placas	2,649,190	2,043,914
Servicios profesionales	2,481,516	1,604,519
Material gastable de oficina	428,886	282,824
Comunicación	1,032,038	776,565
Vigilancia	777,270	654,288
Viajes	1,764,847	919,153
Gastos de impuestos	929,355	2,363,390
Reclamo en garantía	2,886,263	1,900,621
Alquiler (Nota 20, c)	13,361,525	14,061,360
Servicios Subcontratados (Notas 18 y 20, c)	9,096,822	8,894,670
Depreciación (Nota 11)	6,461,327	6,037,229
Comisiones y cargos bancarios	2,193,874	1,686,481
Otros	3,450,655	1,910,252
	115,409,634	96,451,460

El personal gerencial clave está integrado por las personas que tienen autoridad y responsabilidad de la planeación, dirección y control de las actividades de la Compañía, los cuales incluyen al presidente, el vicepresidente, los directores, el gerente financiero y otros gerentes miembros del Consejo de Administración. Las compensaciones pagadas al personal gerencial clave, ascendieron a RD\$24,251,318 y RD\$13,540,360, al 31 de diciembre de 2016 y 2015, respectivamente.

7. Ingresos (Gastos) financieros

Ingresos financieros:
Intereses y comisiones ganados



2016 RD\$	2015 RD\$
1,138,653	223,451
1,138,653	223,451

Jed

Equimax, S. A.

Notas que forman parte integral de los estados financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015

7. Ingresos (Gastos) financieros, (Continuación)

	2016 RD\$	2015 RD\$
<i>Gastos financieros:</i>		
Intereses pagados	(5,039,639)	(4,818,493)
Diferencias cambiarias, netas	(3,772,135)	(2,515,832)
	<u>(8,811,774)</u>	<u>(7,334,325)</u>

8. Efectivo y equivalentes de efectivo

	2016 RD\$	2015 RD\$
Cajas	179,109	56,973
Bancos comerciales	36,284,709	15,191,925
Inversiones (a)	45,000,000	-
	<u>81,463,818</u>	<u>15,248,898</u>

(a) Al 31 de diciembre de 2016, corresponde a la inversiones título de valores. Es de Bonos de Hacienda, con valores nominales de RD\$25,500,000 y RD\$19,500,000, respectivamente, a un rendimiento de inversión de 7.55%, con un plazo de vigencia de 7 días. Los intereses generados por estos bonos ascienden RD\$368,329 y se encuentran registrados en la línea de intereses y comisiones ganados del estado de resultados integrales.

9. Documentos y cuentas por cobrar

	2016 RD\$	2015 RD\$
Documentos	107,695,526	89,750,162
Clientes	81,587,182	57,168,589
Otras	3,359,564	11,678,670
	<u>192,642,272</u>	<u>158,597,421</u>



Equimax, S. A.

Notas que forman parte integral de los estados financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015

10. Inventarios	2016 RD\$	2015 RD\$
Equipos	110,597,845	110,804,283
Piezas y accesorios	62,360,832	68,799,160
Usados	4,683,921	6,792,143
Lubricantes y otros	209,978	305,775
	<hr/>	<hr/>
Mercancía en tránsito	177,852,576	186,701,361
Ordenes en proceso	21,816,133	3,527,565
	5,439,758	8,236,243
	<hr/>	<hr/>
	205,108,467	198,465,169
	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>

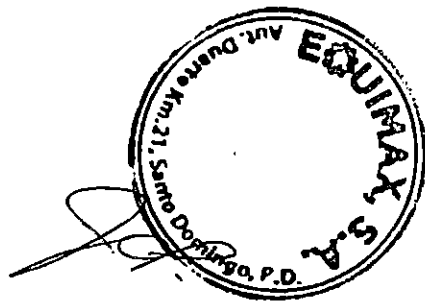


Equimax, S. A.

Notas que forman parte integral de los estados financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015

11. Mobiliarios, vehículos y equipos

	Mobiliarios y equipos RD\$	Vehículos RD\$	Activos en tránsito RD\$	Construcción en proceso RD\$	Mejora en propiedad arrendada RD\$	Maquinarias para alquilar RD\$	Otros RD\$	Total RD\$
Costo:								
Balance al 1ro. de enero de 2015	5,663,179	22,347,957	1,155,928	-	1,606,206	32,101,210	3,498,980	66,373,460
Adiciones por compras	1,081,992	6,063,758	320,531	1,068,376	-	5,792,605	317,720	14,644,982
Transferencias a inventarios	-	-	(3,232,972)	-	-	14,577,143	-	11,344,171
Transferencias internas	-	(213,262)	2,130,327	(75,683)	-	-	-	1,841,382
Retiros por bajas	(98,902)	(5,072,016)	-	-	-	(13,421,835)	-	(18,592,753)
Balance al 31 de diciembre de 2015	6,646,269	23,126,437	373,814	992,693	1,606,206	39,049,123	3,816,700	75,611,242
Balance al 1ro. de enero de 2016	6,646,269	23,126,437	373,814	992,693	1,606,206	39,049,123	3,816,700	75,611,242
Adiciones por compras	1,038,390	14,385,319	11,292	2,087,231	2,565,594	-	514,524	20,602,350
Transferencias a inventarios	-	(8,895,257)	(320,531)	(1,131,240)	-	22,649,611	-	12,302,583
Transferencias internas	801,249	-	-	(801,249)	-	-	-	-
Retiros por bajas	(58,056)	-	(64,575)	-	-	-	-	(122,631)
Retiros por ventas	-	-	-	-	-	(11,968,944)	-	(11,968,944)
Balance al 31 de diciembre de 2016	8,427,852	28,616,499	-	1,147,435	4,171,800	49,729,790	4,331,224	96,424,600



Equimax, S. A.

Notas que forman parte integral de los estados financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015

11. Mobiliarios, vehículos y equipos (continuación)

	Mobiliarios y equipos RD\$	Vehículos RD\$	Activos en tránsito RD\$	Construcción en proceso RD\$	Mejora en propiedad arrendada RD\$	Maquinarias para alquilar RD\$	Otros RD\$	Total RD\$
Depreciación acumulada								
Balance al 1ro. de enero de 2015	5,011,405	10,345,346	-	-	1,066,702	8,931,639	3,443,711	28,798,803
Cargo por depreciación	415,457	5,131,187	-	-	244,527	5,042,117	246,728	11,080,016
Retiros por baja	(22,215)	-	-	-	-	(5,074,685)	-	(5,096,900)
Retiros por ventas	-	(2,621,158)	-	-	-	-	-	(2,621,158)
Balance al 31 de diciembre de 2015	5,404,647	12,855,375	-	-	1,311,229	8,899,071	3,690,439	32,160,761
Cargo por depreciación	849,531	5,243,244	-	-	233,657	5,882,662	134,895	12,343,989
Retiros por baja	(54,549)	-	-	-	-	-	-	(54,549)
Retiros por ventas	-	(7,437,600)	-	-	-	(4,435,230)	-	(11,872,830)
Balance al 31 de diciembre de 2016	6,199,629	10,661,019	-	-	1,544,886	10,346,503	3,825,334	32,577,371
Valor en libros								
Mobiliarios, vehículos y equipos al 1ro. de enero de 2015	651,774	12,002,611	1,155,928	-	539,504	23,169,571	55,269	37,574,657
Mobiliarios, vehículos y equipos al 31 de diciembre de 2015	1,241,622	10,271,062	373,814	992,693	294,977	30,150,052	126,261	43,450,481
Mobiliarios, vehículos y equipos al 31 de diciembre de 2016	2,228,223	17,955,480	-	1,147,435	2,626,914	39,383,287	505,890	63,847,229



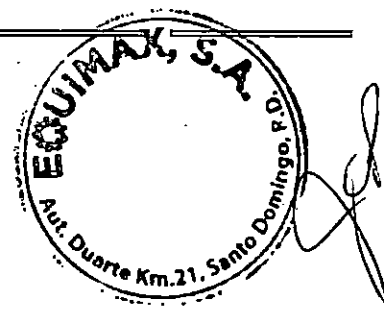
Equimax, S. A.

Notas que forman parte integral de los estados financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015

12. Impuesto sobre la renta

Una conciliación de la utilidad según libros y para fines de impositivos, como sigue:

	2016 RD\$	2015 RD\$
Utilidad antes de impuestos	33,219,980	37,016,574
Más (Menos):		
Diferencias permanentes	4,100,790	(1,698,730)
Diferencias de tiempo	(1,625,536)	(2,516,623)
Utilidad imponible	35,695,234	32,801,221
Tasa	27%	27%
Impuesto liquidado	9,637,714	8,856,330
Menos:		
Anticipos pagados y compensados	8,099,688	7,219,171
Retenciones Instituciones Estado Dominicano	14,535	97,032
Norma 13	34	2,129
Impuestos por pagar	1,523,457	1,537,998
Impuesto a los activos:		
Total de activos	544,527,529	431,043,891
Menos:		
Impuestos diferidos	-	2,243,095
Impuesto anticipado	29,718	7,219,171
Total activos exentos	29,718	9,462,266
Base para el cálculo	544,497,811	421,581,625
Tasa	1%	1%
Impuesto a los activos	5,444,978	4,215,816
Menos crédito impuesto sobre la renta liquidado	(10,261,126)	(8,856,330)
Impuesto a los activos por pagar	-	-



Equimax, S. A.

Notas que forman parte integral de los estados financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015

12. Impuesto sobre la renta (Continuación)

Un detalle del saldo acumulado del impuesto sobre la renta diferido, es como sigue:

	2016		2015	
	Diferencia temporal RD\$	Impuesto diferido RD\$	Diferencia temporal RD\$	Impuesto diferido RD\$
Activos fijos	(10,449,410)	(2,821,341)	8,307,759	2,243,095
	<u>(10,449,410)</u>	<u>(2,821,341)</u>	<u>8,307,759</u>	<u>2,243,095</u>

13. Reforma fiscal

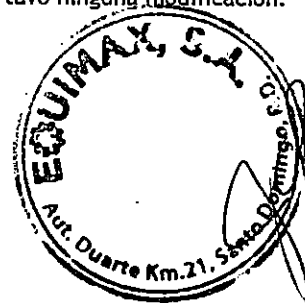
En virtud de la Ley 253-12, que contiene la nueva Reforma Fiscal, se aplicó a partir del 1ero. de enero de 2013 las nuevas modificaciones al Código Tributario Dominicano (Ley 11-92). Dichas modificaciones establecen, entre otras cosas, que la tasa del Impuesto Sobre la Renta (ISR) será de un 29%, y será 27% en los periodos 2015 y 2016.

En dicha reforma fiscal se modificó el Artículo 308 (Ley 11-92) sobre la retención y compensación de los dividendos pagados o acreditados en el país. En lo adelante se establece una retención del 10% sobre los dividendos o distribución de utilidades como pago único y definitivo. Los establecimientos permanentes deberán retener un 10% cuando remesen cantidades a su casa matriz.

También se establece un límite para la deducción de los intereses, el cual se calculará de la siguiente manera: Se multiplicará el monto total de los intereses devengados en el periodo impositivo (i) por tres veces la relación existente entre saldo promedio anual del capital contable (c) y el saldo promedio anual de todas las deudas del contribuyente que devengan intereses. ($i \times 3 (c/d)$). Esta limitación no será aplicable a las entidades integrantes del sistema financiero reguladas por la Autoridad Monetaria y Financiera.

La referida reforma fiscal modificó además, la tasa a aplicar a las transferencias gravadas y/o servicios prestados, la cual es de un 18%. Dicha reducción se aplicará en la medida que se permita alcanzar y mantener la meta de presión tributaria al año 2015, conforme lo establece el indicador 3.25, del Artículo 26 de la Ley No. 01-12, de la estrategia nacional de desarrollo. Para el año 2016, no entró en vigencia, ya que no se alcanzó la meta de presión tributaria establecida en el indicador 3.25, del Art. 26 de la Ley 01-12, por lo que el Impuesto a los activos en el 2016 continua en el 1%. Una vez eliminado el impuesto a los activos, el impuesto al patrimonio inmobiliario previsto en la Ley No. 18-88, sobre viviendas suntuarias, será aplicado sobre los inmuebles.

El mecanismo para la compensación de las pérdidas, el método utilizado para determinar el pago de anticipo de ISR y el impuesto anual a los activos, con esta reforma fiscal no tuvo ninguna modificación.



Equimax, S. A.

Notas que forman parte integral de los estados financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015

14. Cuentas por pagar

	2016 RD\$	2015 RD\$
Proveedores	86,670,410	79,741,531
Anticipos recibidos de clientes	13,335,836	7,535,925
Otras	18,990	-
	<u>100,025,236</u>	<u>87,277,456</u>

15. Préstamos por pagar

	Valor en libros 2016 RD\$	Valor razonable 2016 RD\$	Valor en libros 2015 RD\$	Valor razonable 2015 RD\$
Corrientes				
Préstamos bancarios				
Sin garantía				
JP Morgan Chase Bank	-	-	115,946,205	115,946,205
No corrientes				
Préstamos bancarios				
Sin garantía				
JP Morgan Chase Bank (a)	186,468,400	186,468,400	-	-
	<u>186,468,400</u>	<u>186,468,400</u>	<u>115,946,205</u>	<u>115,946,205</u>

a) Los términos de los préstamos a largo plazo no incluyen porción corriente para los años 2017 y 2018. Los pagos a capital son programados según decisión administrativa y son renovados al plazo de su vencimiento.

Los principales términos del pago de la deuda de los préstamos, son los siguientes:

	Moneda	Vencimiento		Tasa de interés	
		2016	2015	2016	2015
JP Morgan Chase Bank	US\$	2018	2016	3.08%	2.82 y 2.86%



Equimax, S. A.

Notas que forman parte integral de los estados financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015

15. Préstamos por pagar (continuación)

Los vencimientos de las deudas, es como sigue:

	2016 RD\$	2015 RD\$
Vencimientos a 1 año	-	115,946,205
Vencimientos entre 1 y 2 años	186,468,400	-
	<u>186,468,400</u>	<u>115,946,205</u>

16. Capital pagado

	2016		2015	
	Cantidad de acciones	Total RD\$	Cantidad de acciones	Total RD\$
Acciones ordinarias con valor de RD\$100 cada una	1,800,000	180,000,000	1,800,000	180,000,000

	2016		2015	
	Cantidad de acciones	Total RD\$	Cantidad de acciones	Total RD\$
Acciones ordinarias con valor de RD\$100 cada una al principio del año	1,776,517	177,651,700	1,776,517	177,651,700

Mediante acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada extraordinariamente, en fecha 30 de diciembre de 2015, se produjo la compraventa de acciones que poseía Santo Domingo Motors Co., S. A. en Equimax, S. A., resultando como adquirente y nuevo propietario la sociedad Statham Limited, por el precio de RD\$180,000,000.

17. Reserva legal

El Artículo 47 de la Ley de Sociedades Comerciales y Compañías Individuales de Responsabilidad Limitada (479-08) de la República Dominicana requiere que toda sociedad anónima por acciones transfiera anualmente como mínimo el 5% de las ganancias realizadas o líquidas a una reserva legal (reservas patrimoniales), hasta que tal reserva sea igual al 10% del capital pagado. Dicha reserva no está disponible para distribución entre los accionistas, excepto en el caso de disolución de la Entidad.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la reserva legal acumulada no se encuentra en su tope máximo y los montos ascienden a RD\$3,965,476 y 3,039,584, respectivamente.



[Handwritten signature]

Equimax, S. A.

Notas que forman parte integral de los estados financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015

18. Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones ocurridas y para fines de revelación, son las siguientes:

	Ventas		Compras	
	2016 RD\$	2015 RD\$	2016 RD\$	2015 RD\$
Santo Domingo Motors Co., S. A.	-	5,488,512	-	11,795,468
Caribbean Trading Systems, Inc.	-	-	-	292,090,948
Motor Plan, S. A.	-	1,196,541	-	37,477
	-	6,685,053	-	303,923,893

Gastos (Nota 6 y 20(c)):

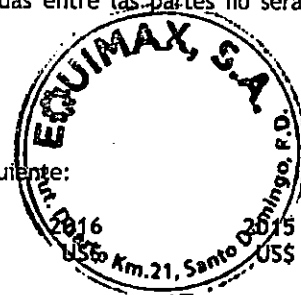
Santo Domingo Motors Co., S. A. (Casa Matriz) (a)		
Alquiler	-	14,061,360
Servicios corporativos	-	8,894,670
	-	22,956,030

a) Al 31 de diciembre de 2015, la Empresa Santo Domingo Motors Co., S. A., realizó la venta de las acciones en Equimax, S. A., tal como se explica en la Nota 16, dejando así de ser una subsidiaria, a dicha fecha, por lo que para el 2016 las transacciones realizadas entre las partes no serán reveladas ni relacionadas con dicho grupo económico.

19. Saldos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera están conformados por lo siguiente:

Activos:		
Efectivo	198,290	83,552
Cuentas por cobrar, mayormente clientes	3,781,712	2,801,358
	3,980,002	2,884,910
Pasivos:		
Cuentas por pagar	1,625,145	1,525,569
Préstamos por pagar	4,000,000	2,550,000
	5,625,145	4,075,569
Posición neta	(1,645,143)	(1,190,659)



[Handwritten signature]

20. **Compromisos y contingencias**

Compromisos:

a) **Convenio de compra-venta de mercancía**

Convenio entre la Compañía y Caribbean Trading Systems, Inc., por la compra de algunos modelos de equipos para la construcción, agrícola y planta eléctricas, piezas y accesorios para la venta. Al 31 de diciembre del 2016 y 2015, la Compañía ha pagado a Caribbean Trading Systems, Inc. por concepto de compras realizadas montos ascendentes a RD\$410,952,722 y RD\$292,090,948, respectivamente.

b) **Acuerdo de distribución internacional**

La Compañía mantiene acuerdos de distribución internacional para comercializar marcas de equipos para la construcción, agrícolas, plantas eléctricas y transporte turístico inter-urbano privado, dentro de las cuales se puede mencionar Massey Ferguson, Doosan, BOBCAT, Generac y Xiamen King Long. Mediante tales acuerdos se otorga a la Compañía los derechos de distribución de dichos productos en la República Dominicana.

Los precios acordados se efectuarán de conformidad con los acuerdos y, salvo disposición en contrario, será sujeto a las normas, términos y condiciones internacionales de venta en vigor en el momento de la aceptación de las órdenes.

c) **Contratos por servicios**

La Compañía posee contratos formales por servicios, los cuales consisten básicamente en lo siguiente:

- o Apoyo en relación a los procesos inherentes a las áreas operativas de finanzas, administración y operaciones. Cada área será facturada mensualmente y las tarifas correspondientes revisadas con el fin de ajustarlas en función de las variables que inciden en ellas.
- o Costos por arrendamiento de locales para uso exclusivo de oficinas administrativas, las cuales serán también facturados mensualmente incluyendo los impuestos de lugar.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Compañía ha generado gastos por este concepto ascendentes a RD\$22,458,347 y RD\$22,956,030, respectivamente.

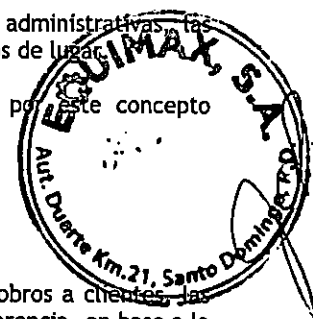
Contingencias:

a) **Demandas de cobros a clientes**

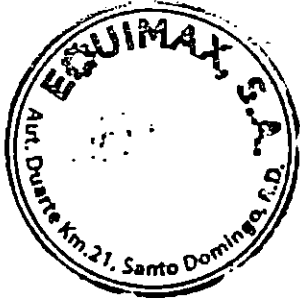
Al 31 de diciembre del 2016 y 2015, Equimax, S. A. posee demandas por cobros a clientes, las cuales se encuentran pendientes de fallo en los tribunales apoderados. La Gerencia, en base a la opinión de sus asesores legales, estima que el resultado final de las mismas son favorables para la Compañía.

b) **Fiscal**

Las declaraciones juradas de impuesto sobre la renta, ITBIS y retenciones de la Compañía están sujetas a revisión por parte de las autoridades fiscales. La Compañía asume los riesgos derivados de la interpretación de la legislación vigente que es aplicable por prácticas usuales en la industria en que opera. La Gerencia entiende que los montos que puedan resultar en impugnaciones, si las hubiera, concerniente a estos asuntos, no afectarían significativamente la situación financiera y el resultado de sus operaciones, si la interpretación final fuera diferente a la asumida inicialmente, como consecuencia de las eventuales revisiones a las que ésta sea sometida.



Fichas técnicas completas de los equipos





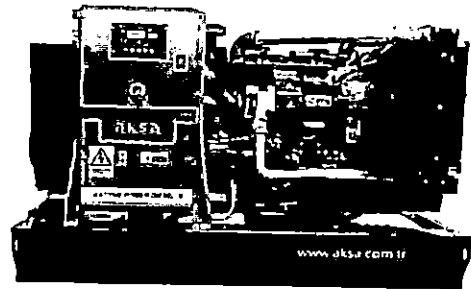
**29.5 kVA / 29.5 kW
CON POTENCIA PERKINS**

APD39MP-6

Perkins

**60 Hz.
1800 RPM.**

**POWER YOUR
FUTURE!**



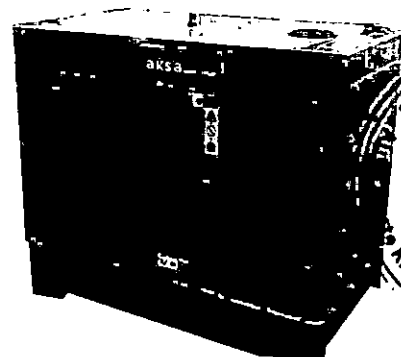
PLANTAS DE LUZ CON MOTOR DIESEL 220V-60Hz-1 Phase.

MODELO		APD39MP-6	
FACTOR DE POTENCIA Pf. 1.0	EMERGENCIA	KVA	29.5
		KW	29.5
	PRIME	KVA	26.8
		KW	26.8

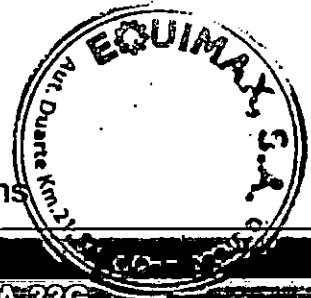
Emergencia : Operación continua con cargas variables durante una emergencia . No admite sobrecarga . Conforme ISO 3046 .
Prime : Operación continua con cargas variables por periodo de limite , con 10% sobrecarga disponible por 1 hora en periodos de 12 horas . Conforme ISO 8528 , ISO 3046 .

- ✓ Gran calidad, equipo de potencia completa y confiable.
- ✓ Diseño compacto
- ✓ Arranque rápido y mantenimiento reducido
- ✓ Todos los moto generadores son probados a plena carga y sus protecciones y controles comprobados
- ✓ Ingeniería Integral con múltiples opciones y accesorios: Casetas acuáticas y remolques.

[Handwritten signature]



El fabricante se reserva el derecho de hacer cambios en el modelo, las especificaciones técnicas, colores, equipos y accesorios sin previo aviso.



MOTOR

Perkins

PERKINS

Modelo	1103A-33G	
Potencia Motor @ 1800 rpm	kWm	35.4
	HP	47.52
Aspiración	Natural	
Desplazamiento	Litros	3.3
No. de Cilindros	3-inline	
Velocidad	rpm	1800
Diámetro y carrera	mmxmm	105x127
Relación de compresión	19.25:1	
Gobernador	Mechanical	
Consumo de combustible a plena carga	L/hr	8.6
Capacidad del tanque de diesel	Litros	82
Capacidad de aceite	Litros	8.3
Capacidad de refrigerante	Litros	10.2
Flujo de aire del radiador	m³/min	70
Flujo de aire de admisión	m³/min	2.6
Flujo de gases de escape	m³/min	6.4

- ✓ Motor diesel Perkins de servicio pesado
- ✓ Cuatro ciclos enfriado por agua, Aspiración natural
- ✓ Sistemas de gobernador mecánico
- ✓ Marcha, alternador para carga de baterías, 12/24 VDC
- ✓ Filtros de combustible, aire, agua, aceite reemplazables
- ✓ Radiador de enfriamiento con ventilador
- ✓ Batería de arranque con base y cables
- ✓ Manguera flexible para diesel y válvula de drenaje manual para aceite
- ✓ Silenciador de capacidad industrial con fuelle de acero
- ✓ Precalentador de agua (ex modelo automático)
- ✓ Manuales de operación y diagramas eléctricos.

ALTERNADOR

Diseño	Conjunto rotativo, sin escobillas, 4 polos, un rodamiento
Estator	Inclinación 2/3 para optima onda armónica
Rotor	Discos flexibles, un rodamiento
Sistema de aislamiento	Clase H, tropicalizado con barniz epoxico
Incremento de temperatura	125 - 163°C servicio continuo
Excitatriz	Autoexcitado, autorregulado
Rotación de fases	B (V), C (W)
Enfriamiento	Ventilador, montaje directo
Distorsión armónica	Sin carga < 1.5% Plena carga < 5% carga lineal balanceada
Factor (TIF)	< 50 conforme NEMA MGA-22.43
Factor (THF)	< 2%
Protección estándar IP21 /IP22/ IP23 disponibles	Regulador de voltaje automático ± 1 %



CONTROLADOR

PANEL DE CONTROL Y MONITORES MONTADO SOBRE EL EQUIPO. EQUIPADO CON:

1. Control de falla de Alimentación Eléctrica.

- ✓Modulo AMF
- ✓Cargador de Baterías
- ✓Botón de paro por emergencia

a) Modulo de control de moto generador DSE 6020 :

- ✓Monitoreo de arranque y foco de planta de luz por falla de alimentación eléctrica de red.
- ✓Diseño con microprocesador
- ✓Control automático de contactores para energía de la red y moto generador
- ✓Monitor de operación del motor y alternador AC
- ✓Configuración de ajustes de ejemplo y alarmas
- ✓CAN y magnética recoger versiones de seguimiento (especificar en el pedido)
- ✓4 entradas digitales / 3 entradas analógicas
- ✓6 salidas (4 configurables en Magnetic pick-up, 6 configurable en la versión CANbus)
- ✓Control de botón pulsador
PARO/RESTABLECER-MANUAL-PRUEBA-SILENCIADOR-ARRANQUE

b) Pantalla de medición LED:

- ✓Voltaje generador (L-L / L-N)
- ✓Presión aceite motor(PSI-Bar)
- ✓Amperes Generador (L1, L2, L3)
- ✓Temperatura motor (oC / oF)
- ✓Frecuencia Generador (HZ)
- ✓Voltaje batería
- ✓Horas de ejecución de motor
- ✓Voltios de corriente (Ph-Ph/Ph-N)
- ✓KVA Generador
- ✓Cos (σ) Denerador
- ✓kW Generador

OPTIONAL EQUIPMENTS

Motor Diesel

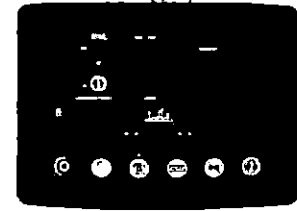
- ✓Precalentador de aceite

Altemador

- ✓Interruptor termo magnético de 3/4 polos
- ✓Precalentador contra humedad

Panel

- ✓Amperímetro cargador de baterías
- ✓Tablero de transferencia automático de 3 polos
- ✓Tablero de transferencia automático de 4 polos
- ✓Protección por falla a tierra



DSE 6020

c) Alarmas

- ✓Sobre / baja velocidad
- ✓Alto / bajo voltaje batería
- ✓Falla arranque y paro
- ✓Falla de toma de carga
- ✓Sobrecorriente
- ✓Alto / bajo voltaje de generador.
- ✓Baja presión de aceite
- ✓Paro de emergencia
- ✓Alta temperatura del motor

d) Luces indicadoras de LED

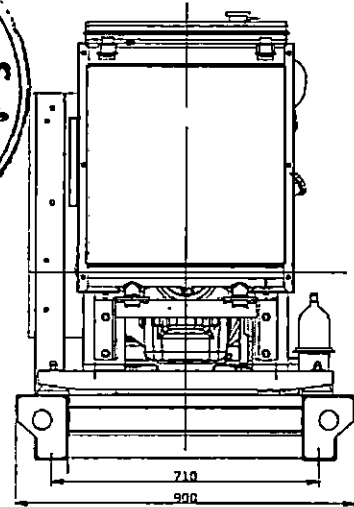
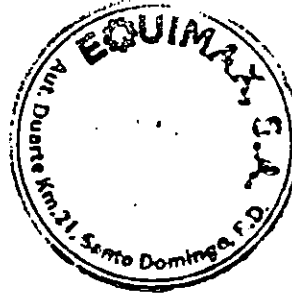
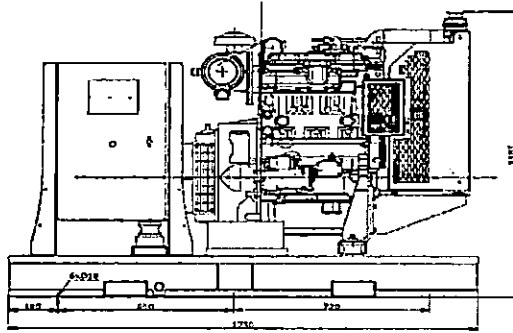
- ✓Red disponible
- ✓Generador disponible
- ✓Red energizada
- ✓Generador energizado

2. Block terminal de conexiones eléctricas montado en generador

Accesorios

- ✓Tanque de diesel externo
- ✓Sistema de llenado automático
- ✓Filtro separador de agua
- ✓Alarma bajo nivel de combustible
- ✓Silenciador residencial
- ✓Caseta acústica
- ✓Remolque
- ✓Bomba de drenado para aceite manual
- ✓Herramientas para mantenimiento.

CHASSIS

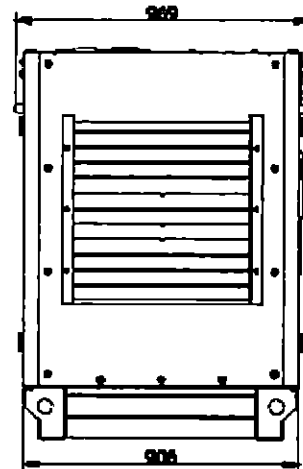
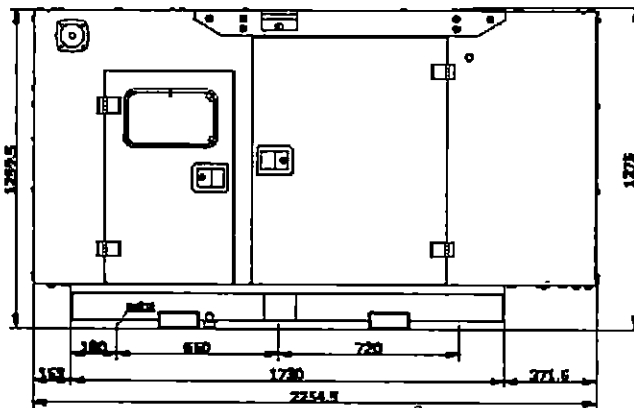


- ✓ El motogenerador completo esta montado sobre una base de acero estructural de uso pesado.
- ✓ Aisladores de vibración instalados entre el equipo y la base
- ✓ Tanque de combustible instalado en la base (hasta 750 KVA)
- ✓ Soportes para izaje y jalar en los extremos
- ✓ Tanque de combustible con indicador de nivel y tapón de drenaje
- ✓ Entradas en la base para el montacargas (hasta 500 KVA)

DIMENSIONES

TIPO ABIERTO		
DIMENSIONES (LxWxH)	mm	1730x900x1185
PESO	Kg	750
TIPO ACUSTICO		
DIMENSIONES (LxWxH)	mm	2270x969x1275
PESO	Kg	950

CASETA



- ✓ Todos los componentes de la caseta son modulares
- ✓ Ensamblado sin soldadura
- ✓ Puertas de ambos lados
- ✓ Pintura electrostática de poliéster en toda la caseta

- ✓ Silenciador protegido de elementos exteriores
- ✓ Escape con cubierta térmica
- ✓ Botón de paro de emergencia externo
- ✓ Fácil izaje y movimiento
- ✓ Fácil operación y mantenimiento

Handwritten signature

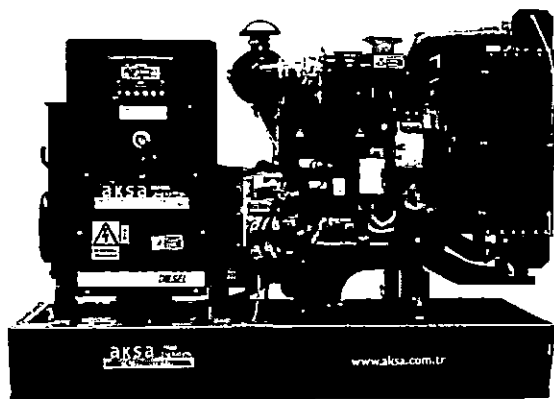
Aksa Power Generation
 Evren Mah. Gulbahar Caddesi 1 Sokak Gunesi I- Istanbul-TURKEY
 Tel: +90 212 478 66 66 Fax: +90 212 657 55 16 E-mail: apd@aksapowergen.com
www.aksapowergen.com
 Aksa Power Generation is a member of

**POWER YOUR
FUTURE!**

POWER YOUR FUTURE

aksa POWER GENERATION

APD75C-6



POWER
YOUR
FUTURE

60 Hz
1800 rpm

75 kVA / 60 kW
CON POTENCIA CUMMINS

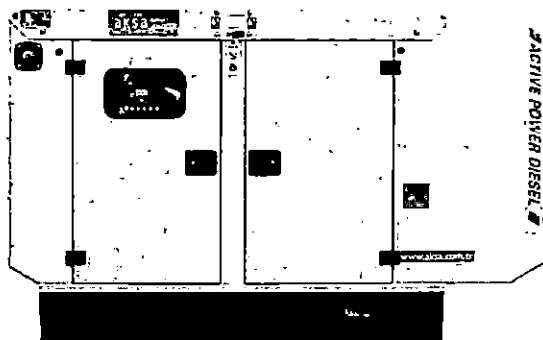
PLANTAS DE LUZ CON MOTOR DIESEL
480/277V, 440/254V, 380/220V, 220/127V- 60 Hz

MÓDELO		APD75C-6	
FACTOR DE POTENCIA Pf. 0.8	EMERGENCIA	KVA	75
		KW	60
	PRIME	KVA	67
		KW	53.6

Emergencia : Operación continua con cargas variables durante una emergencia . No admite sobrecarga . Conforme ISO 3046 .

Prime : Operación continua con cargas variables por periodo de limite , con 10% sobrecarga disponible por 1 hora en periodos de 12 horas . Conforme ISO 8528 , ISO 3046 .

- ✓ Gran calidad, equipo de potencia completa y confiable.
- ✓ Diseño compacto
- ✓ Arranque rápido y mantenimiento reducido
- ✓ Todos los moto generadores son probados a plena carga y sus protecciones y controles comprobados
- ✓ Ingeniería Integral con múltiples opciones y accesorios: Casetas acuáticas y remolques.



El fabricante se reserva el derecho de hacer cambios en el modelo, las especificaciones técnicas, colores, equipos y accesorios sin previo aviso.

www.aksapowergen.com

MOTOR



CUMMINS		
Modelo	4BTA3.9G2	
Potencia Motor @ 1800 rpm	kWm	65
	HP	87,165
Aspiración	Turbocharged & Aftercooled	
Desplazamiento	Litre	3.9
No. de Cilindros	4 - In-line	
Velocidad	rpm	1800
Diámetro y carrera	mmxmm	102x120
Relación de compresión	16.5:1	
Gobernador	Electronic	
Consumo de combustible a plena carga	L/hr	17
Capacidad del tanque de diesel	Litros	Open: 154/Canopy: 154
Capacidad de aceite	Litros	11
Capacidad de refrigerante	Litros	20
Flujo de aire del radiador	m³/min	120
Flujo de aire de admisión	m³/min	3.5
Flujo de gases de escape	m³/min	10.5

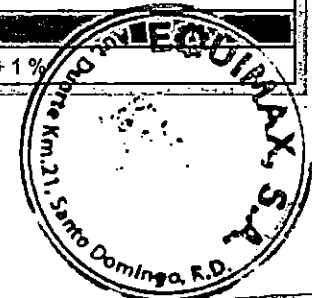
- ✓ Motor diesel Cummins de servicio pesado
- ✓ Cuatro ciclos enfriado por agua, turbocargado y Postenfriado
- ✓ Sistemas de gobernador eléctrico
- ✓ Marcha, alternador para carga de baterías, 12/24 VDC
- ✓ Filtros de combustible, aire, agua, aceite reemplazables

- ✓ Radiador de enfriamiento con ventilador
- ✓ Batería de arranque con base y cables
- ✓ Manguera flexible para diesel y válvula de drenaje manual para aceite
- ✓ Silenciador de capacidad industrial con fuelle de acero
- ✓ Precalentador de agua (ex modelo automático)
- ✓ Manuales de operación y diagramas eléctricos.

Jed.

ALTERNADOR

Diseño	Conjunto rotativo, sin escobillas, 4 polos, un rodamiento
Estató	Inclinación 2/3 para óptima onda armónica
Rotor	Discos flexibles, un rodamiento
Sistema de aislamiento	Clase H, tropicalizado con barniz epoxico
Incremento de temperatura	125 - 163°C servicio continuo
Excitatriz	Autoexcitado, autorregulado
Rotación de fases	A (U), B (V), C (W)
Enfriamiento	Ventilador, montaje directo
Distorsión armónica	Sin carga < 1.5% Plena carga < 5% carga lineal balanceada
Factor (THF)	< 50 conforme NEMA MGA-22.43
Factor (THF)	< 2%
Protección estándar IP21 /IP22/ IP23 disponibles	Regulador de voltaje automático + 1 %



CONTROLADOR

PANEL DE CONTROL Y MONITORES MONTADO SOBRE EL EQUIPO.
EQUIPADO CON:

1. Control de falla de Alimentación Eléctrica.

- ✓ Modulo AMF
- ✓ Cargador de Baterías
- ✓ Botón de paro por emergencia

a) Modulo de control de moto generador DSE 6020 :

- ✓ Monitoreo de arranque y foco de planta de luz por falla de alimentación eléctrica de red.
- ✓ Diseño con microprocesador
- ✓ Control automático de contactores para energía de la red y moto generado
- ✓ Monitor de operación del motor y alternador AC
- ✓ Configuración de ajustes de ejemplo y alarmas
- ✓ CAN y magnética recoger versiones de seguimiento (especificar en el pedido)
- ✓ 4 entradas digitales / 3 entradas analógicas
- ✓ 6 salidas (4 configurables en Magnetic pick-up, 6 configurable en la versión CANbus)
- ✓ Control de botón pulsador
PARO/RESTABLECER-MANUAL-PRUEBA-SILENCIADOR-ARRANQUE

b) Pantalla de medición LED:

- ✓ Voltaje generador (L-L / L-N)
- ✓ Presión aceite motor (PSI-Bar)
- ✓ Amperes Generador (L1, L2, L3)
- ✓ Temperatura motor (oC / oF)
- ✓ Frecuencia Generador (HZ)
- ✓ Voltaje batería
- ✓ Horas de ejecución de motor
- ✓ Voltios de corriente (Ph-Ph/Ph-N)
- ✓ KVA Generador
- ✓ Cos (σ) Denerador
- ✓ kW Generador

2. Block terminal de conexiones eléctricas montado en generador**OPTIONAL EQUIPMENTS****Motor Diesel**

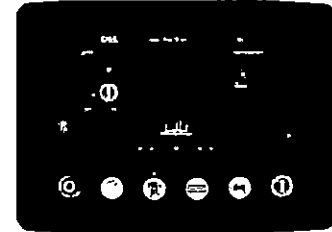
- ✓ Precalentador de aceite

Altemador

- ✓ Interruptor termo magnético de 3/4 polos
- ✓ Precalentador contra humedad

Panel

- ✓ Amperímetro cargador de baterías
- ✓ Tablero de transferencia automático de 3 polos
- ✓ Tablero de transferencia automático de 4 polos
- ✓ Protección por falla a tierra



DSE 6020

c) Alarmas

- ✓ Sobre / baja velocidad
- ✓ Alto / bajo voltaje batería
- ✓ Falla arranque y paro
- ✓ Falla de toma de carga
- ✓ Sobrecorriente
- ✓ Alto / bajo voltaje de generador.
- ✓ Baja presión de aceite
- ✓ Paro de emergencia
- ✓ Alta temperatura del motor

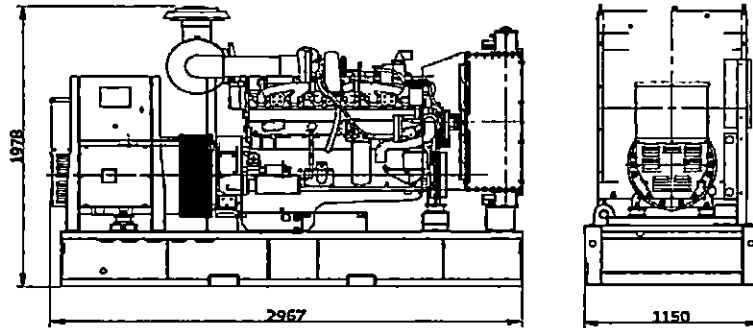
d) Luces indicadoras de LED

- ✓ Red disponible
- ✓ Generador disponible
- ✓ Red energizada
- ✓ Generador energizado

Accesorios

- ✓ Tanque de diesel externo
- ✓ Sistema de llenado automático
- ✓ Filtro separador de agua
- ✓ Alarma bajo nivel de combustible
- ✓ Silenciador residencial
- ✓ Caseta acústica
- ✓ Remolque
- ✓ Bomba de drenado para aceite manual
- ✓ Herramientas para mantenimiento.

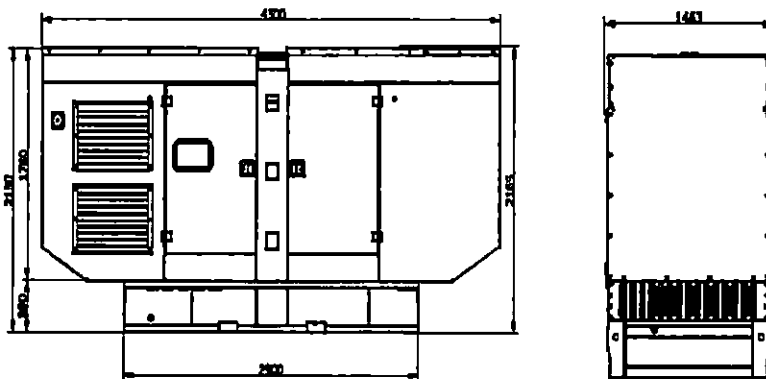


CHASSIS

- ✓ El motogenerador completo esta montado sobre una base de acero estructural de uso pesado.
- ✓ Aisladores de vibración instalados entre el equipo y la base
- ✓ Tanque de combustible instalado en la base (hasta 750 KVA)
- ✓ Soportes para izaje y jalan en los extremos
- ✓ Tanque de combustible con indicador de nivel y tapón de drenaje
- ✓ Entradas en la base para el montacargas (hasta 500 KVA)

DIMENSIONES

TIPO ABIERTO		
DIMENSIONES (LxWxH)	mm	1860*900*1381
PESO	kg	960
TIPO ACUSTICO		
DIMENSIONES (LxWxH)	mm	2491*965*1552
PESO	kg	1280

CASETA

- ✓ Todos los componentes de la caseta son modulares
- ✓ Ensamblado sin soldadura
- ✓ Puertas de ambos lados
- ✓ Pintura electrostática de poliéster en toda la caseta

- ✓ Silenciador protegido de elementos exteriores
- ✓ Escape con cubierta térmica
- ✓ Botón de paro de emergencia externo
- ✓ Fácil izaje y movimiento
- ✓ Fácil operación y mantenimiento



Aksa Power Generation

Evren Mah. Gulbahar Caddesi 1. Sokak Gunesli-Istanbul-TURKEY

Tel: +90 212 478 66 66

Fax: +90 212 657 55 16

E-mail: apd@aksapowergen.com

www.aksapowergen.com

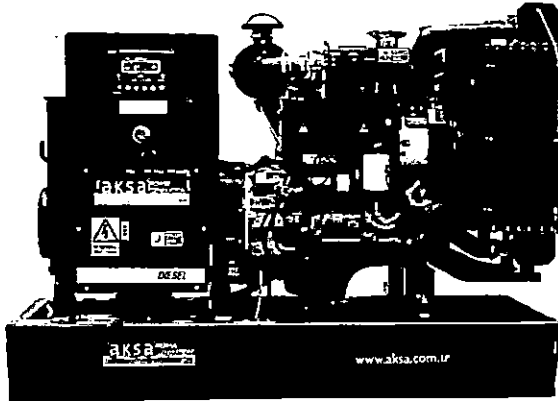
Aksa Power Generation is a member of



POWER YOUR FUTURE

aksapowergen POWER GENERATION

APD125C-6



POWER
YOUR
FUTURE

60 Hz
1800 rpm.

125 kVA / 100 kW
CON POTENCIA CUMMINS

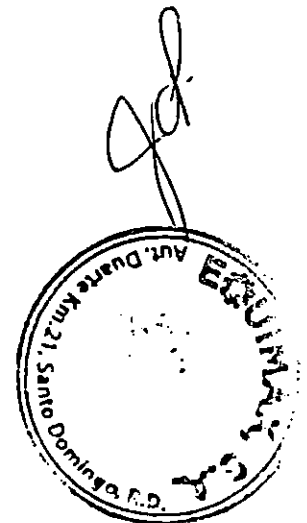
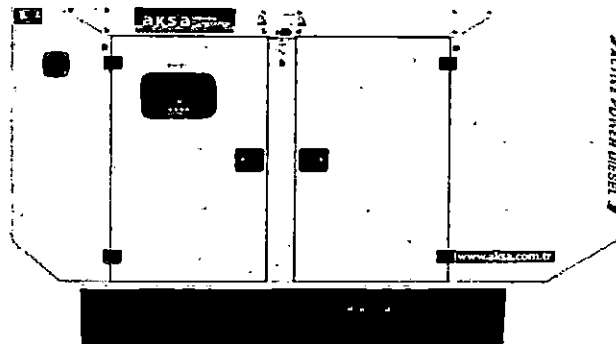
PLANTAS DE LUZ CON MOTOR DIESEL
480/277V, 440/254V, 380/220V, 220/127V- 60 Hz

MODELO		APD125C-6	
FACTOR DE POTENCIA Pf. 0.8	EMERGENCIA	kVA	125
		kW	100
	PRIME	kVA	110
		kW	88

Emergencia : Operación continua con cargas variables durante una emergencia . No admite sobrecarga . Conforme ISO 3046 .

Prime : Operación continua con cargas variables por periodo de limite , con 10% sobrecarga disponible por 1 hora en periodos de 12 horas . Conforme ISO 8528 , ISO 3046 .

- ✓ Gran calidad, equipo de potencia completa y confiable.
- ✓ Diseño compacto
- ✓ Arranque rápido y mantenimiento reducido
- ✓ Todos los moto generadores son probados a plena carga y sus protecciones y controles comprobados
- ✓ Ingeniería Integral con múltiples opciones y accesorios: Casetas acuáticas y remolques.



El fabricante se reserva el derecho de hacer cambios en el modelo, las especificaciones técnicas, colores, equipos y accesorios sin previo aviso.

www.aksapowergen.com

MOTOR



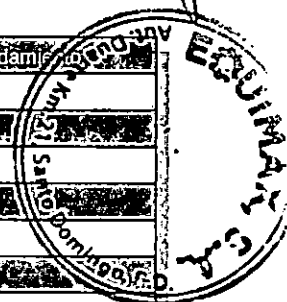
CUMMINS		
Modelo	6BT5.9G2	
Potencia Motor @ 1800 rpm	kWm	115
	HP	154.215
Aspiración	Turbocharged	
Desplazamiento	Litre	5.9
No. de Cilindros	6- Inline	
Velocidad	rpm	1800
Diámetro y carrera	mmxmm	102x120
Relación de compresión	17.5:1	
Gobernador	Electronic	
Consumo de combustible a plena carga	L/hr	29.7
Capacidad del tanque de diesel	Litros	Open: 195/Canopy: 195
Capacidad de aceite	Litros	16.5
Capacidad de refrigerante	Litros	25
Flujo de aire del radiador	m³/min	136
Flujo de aire de admisión	m³/min	5.6
Flujo de gases de escape	m³/min	10.6

- ✓ Motor diesel Cummins de servicio pesado
- ✓ Cuatro ciclos enfriado por agua, turbocargado y Postenfriado
- ✓ Sistemas de gobernador eléctrico
- ✓ Marcha, alternador para carga de baterías, 12/24 VDC
- ✓ Filtros de combustible, aire, agua, aceite reemplazables

- ✓ Radiador de enfriamiento con ventilador
- ✓ Batería de arranque con base y cables
- ✓ Manguera flexible para diesel y válvula de drenaje manual para aceite
- ✓ Silenciador de capacidad industrial con fuelle de acero
- ✓ Precalentador de agua (ex modelo automático)
- ✓ Manuales de operación y diagramas eléctricos.

ALTERNADOR

Diseño	Conjunto rotativo, sin escobillas, 4 polos, un rodamiento
Estator	Inclinación 2/3 para óptima onda armónica
Rotor	Discos flexibles, un rodamiento
Sistema de aislamiento	Clase H, tropicalizado con barniz epoxico
Incremento de temperatura	125 - 163°C servicio continuo
Excitatriz	Autoexcitado, autorregulado
Rotación de fases	A (U), B (V), C (W)
Enfriamiento	Ventilador, montaje directo
Distorsión armónica	Sin carga < 1.5% Plena carga < 5% carga lineal balanceada
Factor (TIF)	< 50 conforme NEMA MGA-22.43
Factor (THF)	< 2%
Protección estándar IP21 /IP22/ IP23 disponibles	Regulador de voltaje automático + 1 %



CONTROLADOR

PANEL DE CONTROL Y MONITORES MONTADO SOBRE EL EQUIPO. EQUIPADO CON:

1. Control de falla de Alimentación Eléctrica.

- ✓ Módulo AMF
- ✓ Cargador de Baterías
- ✓ Botón de paro por emergencia

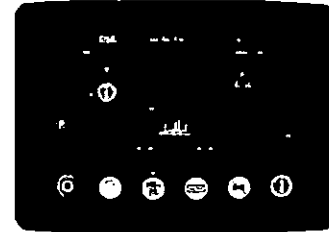
a) Módulo de control de moto generador DSE 6020 :

- ✓ Monitoreo de arranque y foco de planta de luz por falla de alimentación eléctrica de red.
- ✓ Diseño con microprocesador
- ✓ Control automático de contactores para energía de la red y moto generador
- ✓ Monitor de operación del motor y alternador AC
- ✓ Configuración de ajustes de ejemplo y alarmas
- ✓ CAN y magnética recoger versiones de seguimiento (especificar en el pedido)
- ✓ 4 entradas digitales / 3 entradas analógicas
- ✓ 6 salidas (4 configurables en Magnetic pick-up, 6 configurable en la versión CANbus)
- ✓ Control de botón pulsador
PARO/RESTABLECER-MANUAL-PRUEBA-SILENCIADOR-ARRANQUE

b) Pantalla de medición LED:

- ✓ Voltaje generador (L-L / L-N))
- ✓ Presión aceite motor(PSt-Bar)
- ✓ Amperes Generador (L1, L2, L3)
- ✓ Temperatura motor (oC / oF)
- ✓ Frecuencia Generador (HZ)
- ✓ Voltaje batería
- ✓ Horas de ejecución de motor
- ✓ Voltios de corriente (Ph-Ph/Ph-N)
- ✓ KVA Generador
- ✓ Cos (φ) Denerador
- ✓ KW Generador

2. Block terminal de conexiones eléctricas montado en generador



DSE 6020

c) Alarmas

- ✓ Sobre / baja velocidad
- ✓ Alto / bajo voltaje batería
- ✓ Falla arranque y paro
- ✓ Falla de toma de carga
- ✓ Sobrecorriente
- ✓ Alto / bajo voltaje de generador.
- ✓ Baja presión de aceite
- ✓ Paro de emergencia
- ✓ Alta temperatura del motor

d) Luces indicadores de LED

- ✓ Red disponible
- ✓ Generador disponible
- ✓ Red energizada
- ✓ Generador energizado

OPTIONAL EQUIPMENTS

Motor Diesel

- ✓ Precalentador de aceite

Alternador

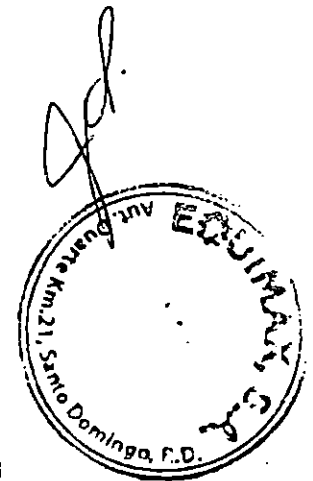
- ✓ Interruptor termo magnético de ¾ polos
- ✓ Precalentador contra humedad

Panel

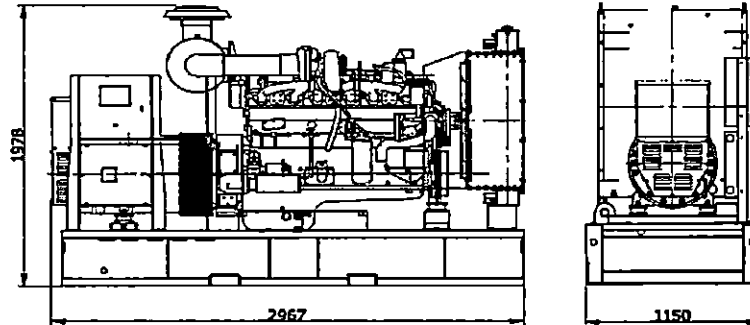
- ✓ Amperímetro cargador de baterías
- ✓ Tablero de transferencia automático de 3 polos
- ✓ Tablero de transferencia automático de 4 polos
- ✓ Protección por falla a tierra

Accesorios

- ✓ Tanque de diesel externo
- ✓ Sistema de llenado automático
- ✓ Filtro separador de agua
- ✓ Alarma bajo nivel de combustible
- ✓ Silenciador residencial
- ✓ Caseta acústica
- ✓ Remolque
- ✓ Bomba de drenado para aceite manual
- ✓ Herramientas para mantenimiento.



CHASSIS

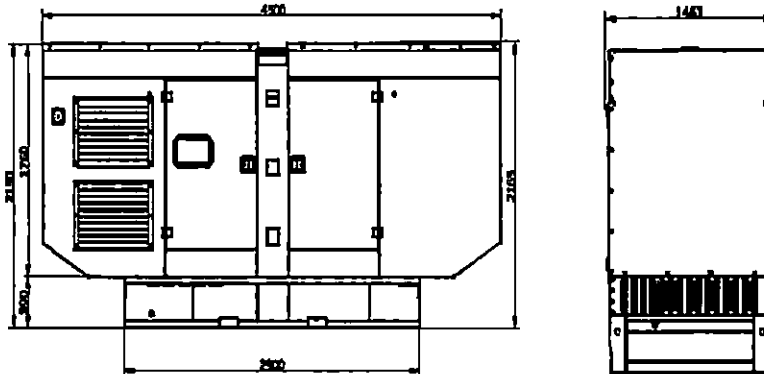


- ✓ El motogenerador completo esta montado sobre una base de acero estructural de uso pesado.
- ✓ Aisladores de vibración instalados entre el equipo y la base
- ✓ Tanque de combustible instalado en la base (hasta 750 KVA)
- ✓ Soportes para izaje y jalan en los extremos
- ✓ Tanque de combustible con indicador de nivel y tapón de drenaje
- ✓ Entradas en la base para el montacargas (hasta 500 KVA)

DIMENSIONES

TIPO ABIERTO		
DIMENSIONES (LxWxH)	mm	2150*1000*1466
PESO	kg	1280
TIPO ACÚSTICO		
DIMENSIONES (LxWxH)	mm	3121*1068*1708
PESO	kg	1700

CASETA



- ✓ Todos los componentes de la caseta son modulares
- ✓ Ensamblado sin soldadura
- ✓ Puertas de ambos lados
- ✓ Pintura electrostática de poliéster en toda la caseta
- ✓ Silenciador protegido de elementos exteriores
- ✓ Escape con cubierta térmica
- ✓ Botón de paro de emergencia externo
- ✓ Fácil izaje y movimiento
- ✓ Fácil operación y mantenimiento



Aksa Power Generation


Evren Mah. Gulbahar Caddesi 1. Sokak Gunesti-Istanbul-TURKEY

Tel: +90 212 478 66 66

Fax: +90 212 657 55 16

E-mail: apd@aksapowergen.com

www.aksapowergen.com

Aksa Power Generation is a member of  SAZANO HOLDING

Cartas de Referencia Comercial

Jed





25 de enero del 2018
Santo Domingo, Rep. Dom.

De: Pedro Romero

Para: A quien pueda interesar.

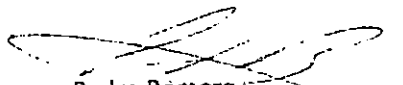
Asunto: Referencia comercial

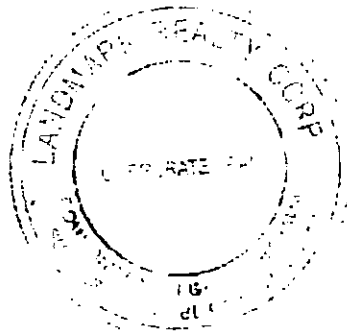
Hacemos constar que, la empresa EQUIMAX SA, RNC 1-01-58436-1 mantiene una relación comercial con nuestra empresa, desde el año 2010, período durante el cual ha mostrado ser una empresa idónea para la venta, mantenimiento y alquiler de equipos de fuerza, generación eléctrica y movilidad. Con personal técnico calificado, servicio y cumplimiento sobresalientes.

Testificamos su compromiso con el cliente, cumpliendo de los tiempos de entregas requeridos, horarios de trabajos establecidos y apego a los estándares de calidad solicitados.

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Santo Domingo, a los 25 días del mes de enero del año 2018.

Atentamente,


Pedro Romero
Coordinador de Compras







www.agora.com.do

Av. Abraham Lincoln 211, Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809 522 0000 Fax: 809 522 0000



PROPANO Y DERIVADOS, S. A.

Santo Domingo,

Enero 24, 2018

A: QUIEN PUEDA INTERESAR

Sr. (a)

Por la presente CERTIFICAMOS que EQUIMAX, SA, RNC 10-158-4361, es suplidor de generadores eléctricos, del Grupo PROPAGAS, y hasta la fecha ha cumplido sus entregas y servicios con seriedad y calidad.

Esperando nuestra referencia cumpla con sus requerimientos,

Le saludo,

Teresa Muñiz

GERENTE DE COMPRAS
GRUPO PROPAGAS





26 de Enero 2018
República Dominicana, D.N.

A quien pueda interesar:

Por medio de la presente y para los fines que pretenda el interesado, hago de su conocimiento que la empresa **EQUIMAX, S.A. RNC.101584361** ha sido proveedor nuestro para compra de generadores eléctricos y repuestos por mas de 3 años, contando con una buena relación laboral en cuanto al cumplimiento de entrega y calidad en sus trabajos y productos hasta la fecha.

Se extiende la presente a solicitud del interesado y para los fines necesarios.

Atentamente,

Grupo
Credigas *Nativa*

26 ENE 2018

Ing. Raymi Baldera
Director Depto. Compras

Firma: *Raymi Baldera*



Carretera Mellá Km. 7 1/2, No. 526 • P.O. Box 195-E • Santo Domingo Este, Rep. Dom.
Tel.: 809-596-5188 • Fax: 809-594-2949 // E-Mail: info@credigasnativa.com • RNC 1-01584361

Garantias De los Equipos

J.P.



REGISTRO DE ENTREGA Y CONOCIMIENTO DE GARANTIA

Fecha de Entrega: **30 de Enero del 2018.**

Nombre del Cliente: **PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DOMINICA.**

Marca: **AKSA**

Modelo: **APD39MP-6**

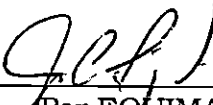
Capacidad: **30 KW**

Estimado Cliente:

Hacemos de su conocimiento que la garantía de esta planta eléctrica cubre el costo de piezas y mano de obra durante **DOS (2) AÑOS/ 2,000 HORAS**, y el Transfer Swich **Un (1) AÑO**, lo que ocurra primero a partir de la puesta en marcha del equipo.

Los siguientes casos no están cubiertos por la garantía:

1. Mantenimientos rutinarios al motor y ajustes periódicos recomendados por el fabricante. Se incluyen en este punto los materiales y accesorios desechables tales como filtros, correas, aceites, grasas, mangueras y refrigerantes
2. Tampoco estarán cubierta por garantía las baterías.
3. Daños causados por accidentes, inapropiada manipulación, transportación, almacenaje e instalación.
4. Daños causados por operación en condiciones inadecuadas, mala calidad del combustible, exceso de carga y velocidad, condiciones de instalación y modificaciones que contradigan las instrucciones realizadas por el fabricante en los manuales de especificaciones y recomendaciones entregados con el equipo.
5. Negligencia en el cumplimiento del esquema de mantenimiento recomendado por el fabricante o su distribuidor local.
6. Uso de aceites lubricantes y líquidos refrigerantes que no cumplan con los parámetros especificados en los manuales de mantenimiento y partes.
7. Modificaciones realizadas sin el consentimiento por escrito del distribuidor local autorizado ni reparaciones realizadas por personal no autorizado por el distribuidor local. Uso de repuestos no originales.
8. Renta de equipos durante el periodo de reparación en garantía.
9. Gastos incurridos en la determinación de la falla del equipo en garantía, a menos que se determine que es por un defecto de los materiales o la fabricación de la planta eléctrica
10. Gastos de viajes.
11. La aplicación y validez de esta garantía estará sujeta a que las intervenciones y mantenimientos rutinarios y extraordinarios sean realizados por personal autorizado por el fabricante.



Por EQUIMAX

Firma y Nombre del Cliente

CONTACTO EN TALLER;
LIC. YAZMIN GARO TEL. 809-561-2222 EXT. 3622
ING. JOSE RODRIGUEZ TEL. 809-561-2222 EXT. 3620



REGISTRO DE ENTREGA Y CONOCIMIENTO DE GARANTIA

Fecha de Entrega: **30 de Enero del 2018.**

Nombre del Cliente: **PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DOMINICA.**

Marca: **AKSA**

Modelo: **APD75C-6**

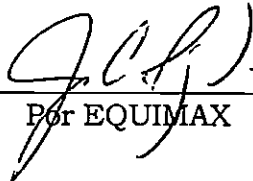
Capacidad: **60 KW**

Estimado Cliente:

Hacemos de su conocimiento que la garantía de esta planta eléctrica cubre el costo de piezas y mano de obra durante **DOS (2) AÑOS/ 2,000 HORAS**, y el Transfer Swich **Un (1) AÑO**, lo que ocurra primero a partir de la puesta en marcha del equipo.

Los siguientes casos no están cubiertos por la garantía:

1. Mantenimientos rutinarios al motor y ajustes periódicos recomendados por el fabricante. Se incluyen en este punto los materiales y accesorios desechables tales como filtros, correas, aceites, grasas, mangueras y refrigerantes
2. Tampoco estarán cubierta por garantía las baterías.
3. Daños causados por accidentes, inapropiada manipulación, transportación, almacenaje e instalación.
4. Daños causados por operación en condiciones inadecuadas, mala calidad del combustible, exceso de carga y velocidad, condiciones de instalación y modificaciones que contradigan las instrucciones realizadas por el fabricante en los manuales de especificaciones y recomendaciones entregados con el equipo.
5. Negligencia en el cumplimiento del esquema de mantenimiento recomendado por el fabricante o su distribuidor local.
6. Uso de aceites lubricantes y líquidos refrigerantes que no cumplan con los parámetros especificados en los manuales de mantenimiento y partes.
7. Modificaciones realizadas sin el consentimiento por escrito del distribuidor local autorizado ni reparaciones realizadas por personal no autorizado por el distribuidor local. Uso de repuestos no originales.
8. Renta de equipos durante el periodo de reparación en garantía.
9. Gastos incurridos en la determinación de la falla del equipo en garantía, a menos que se determine que es por un defecto de los materiales o la fabricación de la planta eléctrica
10. Gastos de viajes.
11. La aplicación y validez de esta garantía estará sujeta a que las intervenciones y mantenimientos rutinarios y extraordinarios sean realizados por personal autorizado por el fabricante.


Por EQUIMAX

Firma y Nombre del Cliente

CONTACTO EN TALLER;
LIC. YAZMIN GARO TEL. 809-561-2222 EXT. 3622
ING. JOSE RODRIGUEZ TEL. 809-561-2222 EXT. 3620



REGISTRO DE ENTREGA Y CONOCIMIENTO DE GARANTIA

Fecha de Entrega: **30 de Enero del 2018.**

Nombre del Cliente: **PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DOMINICA.**

Marca: **AKSA**

Modelo: **APD125C-6**

Capacidad: **100 KW**

Estimado Cliente:

Hacemos de su conocimiento que la garantía de esta planta eléctrica cubre el costo de piezas y mano de obra durante **DOS (2) AÑOS/ 2,000 HORAS**, y el Transfer Swich Un **(1) AÑO**, lo que ocurra primero a partir de la puesta en marcha del equipo.

Los siguientes casos no están cubiertos por la garantía:

1. Mantenimientos rutinarios al motor y ajustes periódicos recomendados por el fabricante. Se incluyen en este punto los materiales y accesorios desechables tales como filtros, correas, aceites, grasas, mangueras y refrigerantes
2. Tampoco estarán cubierta por garantía las baterías.
3. Daños causados por accidentes, inapropiada manipulación, transportación, almacenaje e instalación.
4. Daños causados por operación en condiciones inadecuadas, mala calidad del combustible, exceso de carga y velocidad, condiciones de instalación y modificaciones que contradigan las instrucciones realizadas por el fabricante en los manuales de especificaciones y recomendaciones entregados con el equipo.
5. Negligencia en el cumplimiento del esquema de mantenimiento recomendado por el fabricante o su distribuidor local.
6. Uso de aceites lubricantes y líquidos refrigerantes que no cumplan con los parámetros especificados en los manuales de mantenimiento y partes.
7. Modificaciones realizadas sin el consentimiento por escrito del distribuidor local autorizado ni reparaciones realizadas por personal no autorizado por el distribuidor local. Uso de repuestos no originales.
8. Renta de equipos durante el periodo de reparación en garantía.
9. Gastos incurridos en la determinación de la falla del equipo en garantía, a menos que se determine que es por un defecto de los materiales o la fabricación de la planta eléctrica
10. Gastos de viajes.
11. La aplicación y validez de esta garantía estará sujeta a que las intervenciones y mantenimientos rutinarios y extraordinarios sean realizados por personal autorizado por el fabricante.


Por **EQUIMAX**

Firma y Nombre del Cliente

CONTACTO EN TALLER;
LIC. YAZMIN GARO TEL. 809-561-2222 EXT. 3622
ING. JOSE RODRIGUEZ TEL. 809-561-2222 EXT. 3620





sira
CERTIFICATION



AKSA WARRANTY GUIDE

This guide has been prepared to provide a convenient reference to AKSA POWER GENERATION service policies and procedures.

The obligations and responsibilities of AKSA POWER GENERATION CO LTD. (hereinafter referred to "AKSA") and AKSA's authorized distributor (hereinafter "DISTRIBUTOR") concerning warranty and after sale service are outlined in the AKSA PRODUCT Purchase Agreement, however detailed policies and procedures are necessary to supplement the Purchase Agreement.

NOTICE

If there are any discrepancies between the information contained in this guide and provisions in the Purchase Agreement, the Purchase Agreement shall prevail. This guide is a latest edition. Revisions and additions will be issued, as necessary, to keep your guidebook current and useable as a guide in your daily activities as service manager.

WARRANTY COVERAGE

AKSA warrants AKSA's GENSET (Here in after GENSET) to be only free from defects in materials and components.

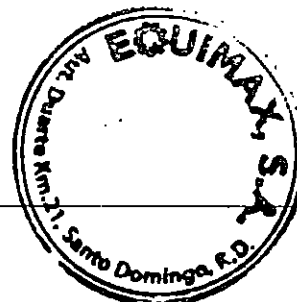
The Warranty Period of APD starts the delivering of the products from AKSA factory.

For Gen-sets concerning Standby applications it is **24 months or 2.000 hours** from the date of shipment from AKSA factory **whichever occurs first.**

For Gen-sets concerning Prime applications it is **12 months or 3.000 hours** from the date of shipment from AKSA factory **whichever occurs first.**

WARRANTY SERVICE PROCEDURES:

- Service Point staff must have been trained and certified. Every 3 years certificates must be renewed and staff must be re-trained to up to date information about product.
- Service Point should keep a stock of spare parts to service product in a reasonable time.
- After receiving (by Warranty Department) an invoice for a repair if the customer calls for a second time for the same failure. Nothing is compensated by AKSA for the second service except parts cost.
- Only qualified service technicians can service the Product.
 - Technicians should take into account the following guidelines:
 - a) Check that the Product is under warranty.
 - b) Check that the customer has had the Product periodically maintained.
 - c) Check that no alterations or repair were made by unauthorized persons.
 - d) If the product is under warranty then consult to Service and get a written confirmation to handle the failure from warranty.
 - e) At first, Authorized Service must try to repair the faulty part.
 - f) If there is no way to repair the faulty part, it must be replaced by a new one from your stock. If you do not have the part in your stock then order it to Service immediately to solve the problem as soon as possible.
- Service Point should follow the procedure below when replacing the spare parts approved by the warranty department:
 - a) The faulty parts invoiced to Akxa must be kept at stock for a period of 6 months for further inspection in place or Akxa may ask some of these parts to be shipped to her. In this case the freight cost will be compensated by Akxa. The faulty parts kept at stock of Service Point might be thrown away after 6 months . faulty parts thrown away before 6 months period which are not presented during the check will be invoiced to Service Point.
 - b) The warranty department will keep the records of all the parts that have been replaced in warranty operations with the related Service Point reference.
 - c) The warranty stocks of Service Point might be checked by Akxa from time to time.
- Maximum repair time is 30 working days. Repair time will be added to warranty period.
- Before servicing Cummins engine for Q series (QST, QSX, QSK etc.), Service Point should contact to Service.
- If Service Point can not solve a problem, Service should be consulted.
- Fuel pumps (Bosch, Stanadyne, etc.) should be serviced by their own Service Point in that specific region since these parts are under the warranty of parts manufacturer.





sira CERTIFICATION



WARRANTY LIMITATIONS

- Any unauthorized modification (such as increasing power or performance) or improper use, damages due to faulty repairs and including operation after discovery of defective or worn parts will void this warranty.
- Conservation procedures not applied to product kept at stock more than 6 months.
- Incorrect use of product.
- Product not placed in a suitable gen-set room, not having sufficient ventilation and exhaust system, suitable grounding and power cable.
- Corrosion and cavitation problem will not be covered by warranty in case antifreeze described in operation manual is not added to coolant.
- If the product is moved to another place, first start up must be carried out by service point . otherwise warranty will not be valid . the cost of start up will be compensated by customer.
- Product fitted only with genuine parts will be covered by warranty. Any alteration in the design of product (synchronization, additional control unit, transfer panel, etc.) should be confirmed by Aksa and to be carried out by Service Point. Otherwise warranty is not valid.
- The product under warranty should be periodically maintained by Service Point during the warranty period. Periodic maintenance is not covered by warranty.
- Slight defects which generally do not affect the stability or reliability of the GENSET.
- Service maintenance, such as GENSET cleaning, replacement of consumable parts, Lubrication, etc.
- Consumable articles, such as oil, grease, fan belt, gaskets, fuses, or clutch lining, All filters, cables, bulbs, fuel injection nozzles, glow plugs and other similar parts.
- Damage or defects caused by normal wear and tear.
- Failure due to operating the generator at speeds, load or conditions in contrast to the generator specifications.
- The warranty doesn't cover any incidental, consequential or rated costs such as Costs for traveling, transport, living, maintenance, adjustment, start-up, installation and extra costs due to the installation in making the Products accessible, rent costs of facilities, docking and cranes, lose of use, loss of income, loss of time, Loss of property, personal injury, or damages other parts or goods than the Indicated products delivered by AKSA.
- The faults because of earthquake, flood or other natural disasters will not be covered by warranty.
- Any damage during the transportation or storage is out of warranty.

REIMBURSEMENT

For a failure which occurs on APD that is within the warranty period, the DISTRIBUTOR will be reimbursed for the cost of the repair or the replacement on the Following bases;

Reimburse labor expense at the rate of \$40(USD) per hour for the time allowed for the applicable repair or for the actual labor expense, whichever is less.

Details are:

Labor: \$ 40(USD)/hour

Kilometer: \$ 0.35(USD)/km —Max: 400 km

Travelling: \$ 25(USD)/hour —75km=1 hour

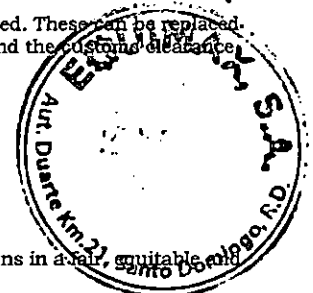
If distance exceeds 400 km, please consult with factory before servicing.

The part costs include the defective parts and the damaged parts caused by the parts which the defect is occurred. These can be replaced or be reimbursed for the 120% of the AKSA supply price, on CIF seaport basis, including the management fee and the customs clearance fee.

CLAIM SUBMITTAL PROCEDURE

• General Information

- It is our desire to correct the defective material in our product and thus to fulfill our warranty obligations in a timely manner.
- We are better able to compensate the DISTRIBUTOR for the repair of these defects when the warranty claims that reach us are well prepared and in accordance with the warranty policies and procedures defined herein.
- All information necessary to properly process the claim must be stated on the CLAIM FORM itself.
- Other than performance Service Form sheets, other required forms and photographs, do not attach notes, letters, or other clarifying information to the claim; write the information on the claim or add a second or subsequent page to the claim if necessary.
- If there is a question whether to include information on the claim or not, include it.





sira CE CERTIFICATION



- Claims are never returned due to too much information or are processed and judged on the basis of the minimal information provided.

• **Warranty Claim Preparation**

The AKSA CLAIM REPORT form (hereafter the "CLAIM FORM") is designed to simplify preparation and closely simulate the routine used in processing. It is designed to accommodate only one failure on a given GENSET.

If more than one failure occurs on the same GENSET, an additional claim report form must be prepared and submitted under a different request number. No more than one failure may be listed on a GENSET CLAIM REPORT.

If more than one failure is involved, an additional CLAIM FORM or FORMS must be prepared and submitted under a different request.

Warranty claims must be received by AKSA within forty-five(45) days from the date the DISTRIBUTOR furnished and/or installed the new part to replace the defective part (repair date).

DISTRIBUTOR must get confirmation from AKSA before starting on furnishing and /or installing the new part to replace the defective part.

Warranty claims received beyond the forty-five (45) day period will automatically be denied.

- **Trouble Description**

Here, failure information should be shown as follow;

Complaint: Briefly and concisely describe the complaint or failure. Be as descriptive as possible. This is all the information available for AKSA to make their decision. Attach clear and in-focus photographs of the defect if available.

Cause : Provide your analysis of what caused the complaint or failure. Include the condition of the failed part if it helps clarify the cause.

Correction: Once the problem has been corrected, provide a concise explanation of how the problem was corrected. This explanation must justify the parts requested on the claim or claim will be denied.

- **Part Amount and Parts Total**

Enter the part's no., part's name, quantity and warranty unit price of the parts used in the repair. "Part Amount" can be calculated by Quantity and Unit Price.

- **Customer Signature and Date**

The DISTRIBUTOR's authorized signature and date of claim must appear here. This indicates compliance with current warranty policies and limitations. An unsigned claim is not an official request for warranty consideration and will be returned to the DISTRIBUTOR for his signature. The date below the signature should be the actual date signed. Individuals authorized to sign warranty claims by the DISTRIBUTOR should be fully aware of and understand the implications associated with knowingly providing inaccurate or false information. The falsification of warranty claims in any manner, if discovered by AKSA through any means, can cause contract termination.

- **Important Time Limitations Factors**

In order to effectively carry out the function of product reliability and product improvement, timeliness is of the utmost importance. The following will review and reemphasize the time limitations which must be adhered to for a claim to be accepted for processing. Failure to adhere to these time limits can cause a claim to be denied or later be reversed.

- **Request for Corrected or Additional Information**

If a corrected or additional information is requested, the requested information attached by a copy of the claim will be submitted by the DISTRIBUTOR. The area on which the additional data has been requested will be highlighted. The DISTRIBUTOR will be allowed three (3) days from the receipt of the request to provide that information.

- **Highlights of Claim Submittal**

- ! Use warranty CLAIM FORM
- ! Prepare a separate claim for each failure/ repair.
- ! Type the claim or print neatly and must be in English.
- ! Make sure the GENSET or the part is within warranty period
- ! Attach photographs if they support the failure description
- ! Explain failure and repair description of problem
- ! Attach copies of outside invoices for parts If agreed by AKSA





sira CERTIFICATION



- ! Claims must show delivery date, failure date and repair date.
- ! Claims must be signed and dated
- ! Submit claims promptly so that they reach AKSA within forty-five(45) days of the repair date (maximum time)
- ! Claim form received later than 45 days from failure date will automatically be rejected.

• **REMOVED PARTS RETURN**

According to AKSA's request, removed parts may be returned to AKSA for the purpose of Quality Control, Technical Research, and AKSA's vendors, these parts are utilized for defect analysis, quality control analysis and product evaluation. Furthermore, these are used to determine future training needs by the service training personnel.

AKSA is responsible of transportation cost for removed Parts returned.

- **Storage and Disposition of Removed Parts**

In case that the removed parts are damaged or not shipped to AKSA by the require date it will be excepted from the warranty. It is possible for Customer or user to throw away removed parts after 210 days after got AKSA's confirmation.

- **Return of Removed Parts**

All the removed parts requested by AKSA must be shipped to the designated address within 20 days from the date requested. The customer may attach the tags to all the removed parts. If not available, the explanation should be included. AKSA recommends the use of the Removed Part Tag included the following information.

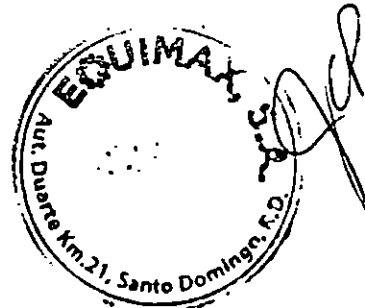
- ! Customer Name
- ! Claim Number
- ! GENSET Model
- ! Engine Serial Number
- ! Operating time
- ! PART NUMBER(Part Name If Part Number is not available)
- ! Replacement/Repair Date

The Removed Part Tag format can be provided by AKSA.

- **Shipping Requirements**

The following procedures must be followed when parts are shipped.

- ! Parts to be shipped must be clean and drained lubricants or fluids thoroughly from components.
- ! To prevent damage in transit, the parts should be wrapped and tightly packaged.
- ! Do not ship including any potentially hazardous material
- ! The Removed Part Tag must be completely filled out and attached to the part being returned.



• **PAYMENT METHOD**

Warranty claims will be charged back to the Customer by issuing credit note or deducting of the warranty charges from the future shipments after warranty obligations was fulfilled by AKSA, if one of the following cases shall be found:

- ! Removed part is not shipped within 20 days from shipping request date
- ! Part is not defective.



sira CE
CERTIFICATION



Notified Body
2195



- ! Incorrect part was shipped.
- ! Part was damaged due to abuse.
- ! Part was damaged during repair.
- ! Part is not a genuine part.
- ! Part was damaged during shipment.
- ! Part was not covered by warranty.

AKSA POWER GENERATION CO.LTD

Contact Phone Number: 0086 519 85150205

Fax Number: 0086 519 85150206

E-mail: warranty@aksapowergen.com

